

MEMORIA
DE ACTIVIDADES
2008

TOMO I

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
DE CASTILLA Y LEÓN

MEMORIA DE ACTIVIDADES 2008

TOMO I

Aprobada en el Pleno de 28 de enero de 2009



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Edición electrónica disponible en Internet:
www.cescyl.es/informes/iniciativapropia.php

La reproducción de esta publicación está permitida citando su procedencia.

Edita: Consejo Económico y Social de Castilla y León
C/ Duque de la Victoria, 8, 3ª y 4ª planta. 47001 Valladolid. España
Tel.: 983 394 200 - Fax: 983 396 538
cescyl@cescyl.es - www.cescyl.es

I.S.B.N.:

Depósito Legal:

Diseño y Arte final: dDC, Diseño y Comunicación

Imprime:

COMPOSICIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

A 28 DE ENERO DE 2009

Presidente: D. José Luis Díez Hoces de la Guardia
Vicepresidentes: D. Jesús María Terciado Valls. *Grupo Empresarial*
D. Agustín Prieto González. *Grupo Sindical*
Secretario General: D. José Carlos Rodríguez Fernández

Consejeros Titulares

GRUPO I. ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS

• Unión General de Trabajadores. UGT

D.^a Luz Blanca Cosío Almeida
D. Óscar Mario Lobo San Juan
D. Manuel López García
D. Agustín Prieto González
D.^a Concepción Ramos Bayón
D. Regino Sánchez Gonzalo

• Comisiones Obreras de Castilla y León. CCOO

D. Vicente Andrés Granado
D. Saturnino Fernández de Pedro
D.^a Bernarda García Córcoba
D. Ángel Hernández Lorenzo
D. Esteban Riera González
D.^a Ana M.^a Vallejo Cimarra

GRUPO II. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS

• Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León. CECALE

D. Roberto Alonso García
D. Santiago Aparicio Jiménez
D. Luis Javier Cepedano Valdeón
D. Avelino Fernández Fernández
D. Héctor García Arias
D. Ángel Herrero Magarzo
D. Juan Antonio Martín Mesonero
D. Pedro Palomo Hernangómez
D. Antonio Primo Sáiz
D. Manuel Soler Martínez
D. Roberto Suárez García
D. Jesús María Terciado Valls

GRUPO III

• Expertos designados por la Junta de Castilla y León

D. Francisco Albarrán Losada
D. José Luis Díez Hoces de la Guardia
D. Juan José Esteban García
D. Juan Carlos Gamazo Chillón
D. José Antonio Mayoral Encabo
D.^a Asunción Orden Recio

• Organizaciones Profesionales Agrarias

- *Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Castilla y León. ASAJA*

D. Donaciano Dujo Caminero
D. José María Llorente Ayuso

- *Unión de Campesinos de Castilla y León. UCCL*

D. Ignacio Arias Ubillos

- *Unión de Pequeños Agricultores de Castilla y León. UPA*

D. Julio López Alonso

• Asociaciones o Federaciones de Asociaciones de Consumidores de Ámbito Regional

- *Unión de Consumidores de Castilla y León. UCE*
D. Prudencio Prieto Cardo

• Cooperativas y Sociedades Laborales

- *Unión Regional de Cooperativas Agrarias de Castilla y León. URCACyL*
D. Lucas Ferreras Zamora

Consejeros Suplentes

GRUPO I. ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS

• Unión General de Trabajadores. UGT

D. Mariano Carranza Redondo
D. Modesto Chantre Pérez
D. Gabriel Gómez Velasco
D.^a Francisca Ortega Lorenzo
D. Roberto Rabadán Rodríguez
D. Pablo Zalama Torres

• Comisiones Obreras de Castilla y León. CCOO

D.^a Elsa Caballero Sancho
D. Luis Miguel Gómez Miguel
D.^a Montserrat Herranz Sáez
D. Carlos Julio López Inclán
D.^a Yolanda Rodríguez Valentín
D.^a Beatriz Sanz Parra

GRUPO II. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS

• Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León. CECALE

D.^a Sofía Andrés Merchán
D. Bernabé Cascón Nogales
D. Luis de Luis Alfageme
D. Carlos Galindo Martín
D.^a Sonia González Romo
D.^a Mercedes Lozano Salazar
D.^a Sonia Martínez Fontano
D. Luis Carlos Parra García
D. José Antonio Sancha Martín
D. Félix Sanz Esteban
D. José Luis de Vicente Huerta
D. Jaime Villagrà Herrero

GRUPO III

• Expertos designados por la Junta de Castilla y León

D. Carlos Manuel García Carbayo
D.^a M.^a del Rosario García Pascual
D. Modesto Martín Cebrián
D.^a M.^a Jesús Maté García
D. Joaquín Rubio Ajenjo
D.^a Isabel Villa Santamarta

• Organizaciones Profesionales Agrarias

- *Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Castilla y León. ASAJA*

D. Lino Rodríguez Velasco
D.^a Nuria Ruiz Corral

- *Unión de Campesinos de Castilla y León. UCCL*

D. José Ignacio Falces Yoldi

- *Unión de Pequeños Agricultores de Castilla y León. UPA*

D.^a M.^a Luisa Pérez San Gerardo

• Asociaciones o Federaciones de Asociaciones de Consumidores de Ámbito Regional

- *Unión de Consumidores de Castilla y León. UCE*
D.^a Dolores Vázquez Manzano

• Cooperativas y Sociedades Laborales

- *Asociación de Empresas de Trabajo Asociado. Sociedades Laborales de Castilla y León. AEMTA*
D. Jesús de Castro Córdova

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DEL CES

A 28 DE ENERO DE 2009

COMISIÓN PERMANENTE

Presidente	D. José Luis Díez Hoces de la Guardia	EXPERTOS
Vicepresidentes	D. Jesús María Terciado Valls D. Agustín Prieto González	CECALE UGT
Consejeros	D. Ignacio Arias Ubillos D. Juan Carlos Gamazo Chillón D. Héctor García Arias D. Ángel Hernández Lorenzo D. Estéban Riera González D. Roberto Suárez García	UCCL EXPERTOS CECALE CCOO CCOO CECALE
Secretario General	D. José Carlos Rodríguez Fernández	

COMISIONES DE TRABAJO

I. DESARROLLO REGIONAL

Presidente
D. Ángel Herrero Magarzo. CECALE

Vicepresidente
D. Manuel Soler Martínez. CECALE

Consejeros
D. Roberto Alonso García. CECALE
D. Donaciano Dujó Caminero. ASAJA
D. Vicente Andrés Granado. CCOO
D. Óscar Mario Lobo San Juan. UGT
D. Julio López Alonso. UPA
D. José Antonio Mayoral Encabo. EXPERTOS
D. Régino Sánchez Gonzalo. UGT

Secretaría
(por delegación del Secretario General)
D.ª Cristina García Palazuelos.
CES de Castilla y León

II. ÁREA SOCIAL

Presidente
D.ª Bernarda García Córcoba. CCOO

Vicepresidente
D. Saturnino Fernández de Pedro. CCOO

Consejeros
D. Santiago Aparicio Jiménez. CECALE
D. Javier Cepedano Valdeón. CECALE
D. Juan José Esteban García. EXPERTOS
D. Lucas Ferreras Zamora. URCACYL
D. José M.ª Llorente Ayuso. ASAJA
D. Antonio Primo Sáiz. CECALE
D.ª Concepción Ramos Bayón. UGT

Secretaría
(por delegación del Secretario General)
D.ª Beatriz Rosillo Niño.
CES de Castilla y León

III. INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS

Presidenta
D.ª Asunción Orden Recio. EXPERTOS

Vicepresidente
D. Francisco Albarrán Losada. EXPERTOS

Consejeros
D.ª Luz Blanca Cosío Almeida. UGT
D. Manuel López García. UGT
D. Avelino Fernández Fernández. CECALE
D. Juan Antonio Martín Mesonero. CECALE
D. Pedro Palomo Hernangómez. CECALE
D. Prudencio Prieto Cardo. UCE
D.ª Ana María Vallejo Cimarra. CCOO

Secretaría
(por delegación del Secretario General)
D.ª Susana García Chamorro.
CES de Castilla y León

IV. COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA ELABORACIÓN DEL IIP SOBRE EXPECTATIVAS DEL SECTOR DE LA BIOENERGÍA EN CASTILLA Y LEÓN

Presidente
D. Lucas Ferreras Zamora. URCACYL

Vicepresidente
D. Antonio Primo Sáiz. CECALE

Consejeros
D. Ignacio Arias Ubillos. UCCL
D. Donaciano Dujó Caminero. ASAJA
D.ª Montserrat Herranz Sáez. CCOO
D. Julio López Alonso. UPA
D.ª Sonia Martínez Fontano. CECALE
D.ª Asunción Orden Recio. EXPERTOS
D.ª Francisca Ortega Lorenzo. UGT
D. Prudencio Prieto Cardo. UCE

Secretaría
(por delegación del Secretario General)
D. Francisco Manuel Díaz Juan. CES de Castilla y León



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

ÚLTIMAS PUBLICACIONES

Informes anuales

Situación Económica y Social de Castilla y León de los años 2003 al 2007

Informes a Iniciativa Propia del CES

- IIP 1/03 El Empleo de los Jóvenes en Castilla y León
- IIP 2/03 Repercusiones y Expectativas Económicas generadas por la Ampliación de la UE en los Sectores Productivos de Castilla y León
- IIP 3/03 Investigación, Desarrollo e Innovación en Castilla y León
- IIP 1/04 Las Mujeres en el Medio Rural en Castilla y León
- IIP 2/04 Crecimiento Económico e Inclusión Social en Castilla y León
- IIP 1/05 Las Empresas Participadas por Capital Extranjero en Castilla y León
- IIP 2/05 La Situación de los Nuevos Yacimientos de Empleo en Castilla y León
- IIP 1/06 La Inmigración en Castilla y León tras los procesos de regularización: aspectos poblacionales y jurídicos
- IIP 2/06 La Evolución de la Financiación Autonómica y sus repercusiones para la Comunidad de Castilla y León
- IIP 3/06 La Cobertura de la Protección por Desempleo en Castilla y León
- IIP /06 La Gripe Aviar y su Repercusión en Castilla y León
- IIP 1/07 Incidencia y Expectativas Económicas para los Sectores Productivos de Castilla y León generadas por "la Ampliación a 27" y "el Programa de Perspectivas Financieras 2007-2013" de la Unión Europea
- IIP 2/07 La Conciliación de la vida personal, laboral y familiar en Castilla y León
- IIP 1/08 La Relevancia de los Medios de Comunicación en Castilla y León
- IIP 2/08 El régimen impositivo al que están sometidas las empresas de Castilla y León y su relación con el de otras Comunidades Autónomas

Colección de Estudios

- N.º 6 Aspectos Comerciales de los Productos Agroalimentarios de Calidad en Castilla y León
- N.º 7 El sector de Automoción en Castilla y León. Componentes e Industria Auxiliar
- N.º 8 Aplicación del Protocolo de Kioto para Castilla y León
- N.º 9 Desarrollo Agroindustrial de Biocombustibles en Castilla y León
- N.º 10 Satisfacción de los ciudadanos con el servicio de las Administraciones Públicas
- N.º 11 El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en Castilla y León desde la perspectiva de género. Una propuesta a favor de las mujeres asalariadas

Revista de Investigación Económica y Social

- N.º 6 Premio de Investigación 2003
Valoración económica de bienes públicos en relación al patrimonio cultural de Castilla y León. Propuesta metodológica y aplicación empírica
- N.º 7 Premio de Investigación 2004
Perfil económico y financiero de los cuidados de larga duración. Análisis de la situación en Castilla y León.
Este número también publica el accésit y un trabajo seleccionado



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

ÚLTIMAS PUBLICACIONES

- N.º 8** Premio de Investigación 2005
Participación y representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Especial referencia a las previsiones al respecto contenidas en los convenios colectivos de Castilla y León
Este número también publica el accésit y un trabajo seleccionado
- N.º 9** Premio de Investigación 2006
Las disparidades territoriales en Castilla y León: Estudio de la convergencia económica a nivel municipal
Este número también publica el trabajo seleccionado
- N.º 10** Premio de Investigación 2007
Las Universidades de Castilla y León ante el Reto del Espacio Europeo de Educación Superior. Un Análisis de su Competitividad y Eficiencia
Este número también publica el accésit
- N.º 11** Premio de Investigación 2008
Estimación de los beneficios de los ecosistemas forestales regionales para los habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León
Este número también publica el accésit

Memorias anuales de Actividades

Memoria de Actividades de los años 2003 al 2008

PRÓXIMAS PUBLICACIONES

Informes anuales

Situación Económica y Social de Castilla y León en 2008

Informes a Iniciativa Propia del CES

- Perspectivas de envejecimiento activo en Castilla y León
- Expectativas del sector de la bioenergía en Castilla y León
- Integración del sector metal-mecánico de Castilla y León en el ámbito de la fabricación de los sectores aeronáutico y ferroviario
- La atención a la dependencia en Castilla y León. Diferencias intrarregionales y comparación con otras Comunidades Autónomas

Colección de Estudios

Próximas convocatorias

- > **Nº 12** Sectores y subsectores sin regulación colectiva en Castilla y León
(Convocado en BOCyL nº 242, de 16-12-2008)
- > **Nº 13** Impacto de la trasposición de la "Directiva de Servicios" en Castilla y León
(pendiente de convocatoria)

Revista de Investigación Económica y Social

- N.º 12** Premio de Investigación 2009
Convocado en BOCyL nº 209, de 29-10-2008

Memorias anuales de Actividades

Memoria de Actividades 2009

Índice general

TOMO I

- CAPÍTULO I:** EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
- CAPÍTULO II:** EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
- CAPÍTULO III:** GRADO DE ACEPTACIÓN DE LOS INFORMES PREVIOS DEL CES
- CAPÍTULO IV:** RELACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO EN 2008
- CAPÍTULO V:** DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN
- CAPÍTULO VI:** RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS
- CAPÍTULO VII:** PLAN DE ACTUACIÓN DEL CONSEJO EN 2009
- CAPÍTULO VIII:** LEGISLACIÓN APLICABLE AL CES

TOMO II

- ANEXO:** Informes preceptivos emitidos por el CES en 2008

Índice detallado Tomo I

Presentación	00
1. El Consejo Económico y Social: organización y funcionamiento	00
1.1 CREACIÓN	00
1.2 NATURALEZA	00
1.3 FUNCIONES	00
1.4 COMPOSICIÓN	00
1.5 ÓRGANOS Y FUNCIONAMIENTO	00
1.5.1 <i>Órganos Colegiados</i>	00
a) El Pleno	00
b) La Comisión Permanente	00
c) Las Comisiones de Trabajo	00
d) La Mesa de Gobierno	00
1.5.2 <i>Órganos Unipersonales</i>	00
a) El Presidente	00
b) Los Vicepresidentes	00
c) El Secretario General	00

1.5.3 Funcionamiento.....	00
a) Sesiones	00
b) Proceso de elaboración de los Informes Previos del CES.....	00
c) Régimen económico-financiero y medios personales al servicio del CES.....	00
d) Composición del Consejo en 2008	00
e) Ceses y Nombramientos en el Consejo en el año 2008	00
1.6 ACTIVIDAD DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL EN 2008	00
a) Sesiones celebradas por el Pleno del CES.....	00
b) Sesiones celebradas por las Comisiones de Trabajo Permanentes del CES	00
2. Ejercicio de las funciones del Consejo Económico y Social	00
ASUNTOS TRATADOS POR EL CONSEJO EN EL AÑO 2008.....	00
2.1 INFORMES PREVIOS EMITIDOS EN 2008	00
2.2 INFORMES A INICIATIVA PROPIA PUBLICADOS EN 2008.....	00
• IIP 1/08 La Incidencia y expectativas económicas para los sectores productivos de Castilla y León generadas por "la ampliación a 27" y "el programa de perspectivas financieras 2007-2013" de la Unión Europea.....	00
• IIP 2/08 La Conciliación de la vida personal, laboral y familiar en Castilla y León	00
2.3 INFORME ANUAL: LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2007	00
3. Grado de aceptación de los Informes Previos del CES	00
3.1 INFORMES PREVIOS EMITIDOS SOBRE NORMAS PENDIENTES DE APROBACIÓN POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	00
3.2 INFORMES PREVIOS EMITIDOS SOBRE NORMAS PUBLICADAS EN 2008	00
a) Solicitados por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial	00
• IP nº 1/07 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Casinos de Juego de la Comunidad de Castilla y León	00
• IP nº 10/07 sobre el Sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el anexo séptimo del catálogo de juegos y apuestas de la Comunidad de Castilla y León aprobado por Decreto 44/2001, de 22 de febrero	00
b) Solicitados por la Consejería de Hacienda	00
• IP nº 4/07 sobre el Anteproyecto de Ley de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León	00
• IP nº 8/08 sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Financieras y de Creación de la Empresa Pública Castilla y León Sociedad Patrimonial y del Ente Público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León	00
c) Solicitados por la Consejería de Economía y Empleo	00
• IP nº 11/07 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la administración de la Comunidad de Castilla y León	00
• IP nº 2/08 sobre el Anteproyecto de Ley de creación del Consejo del Diálogo Social y regulación de la participación institucional	00
• IP nº 14/08 sobre el Sobre el Proyecto modificado de Decreto por el que se regula la concesión de créditos, préstamos y avales por la empresa pública Ade Financiación S.A.	00

d) Solicitados por la Consejería de Fomento	00
• IP nº 17/06 sobre el Anteproyecto de Ley de aprobación de las directrices esenciales de ordenación del territorio de Castilla y León.....	00
• IP nº 1/08 sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo	00
• IP nº 7/08 sobre el proyecto de Decreto por el que se regula la Promoción, Adquisición y Arrendamiento protegido de la Vivienda de Precio Limitado para Familias en Castilla y León	00
e) Solicitados por la Consejería de Medio Ambiente	00
• IP nº 6/08 sobre el Sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla y León 2008-2010	00
f) Solicitados por la Consejería de Sanidad	00
• IP nº 15/06 Sobre el Anteproyecto de Ley de Creación de la Agencia para la Calidad y la Acreditación del Sistema Sanitario en Castilla y León	00
4. Relaciones Institucionales y otras Actividades del Consejo en 2008	00
4.1 RELACIONES INSTITUCIONALES	00
a) Relaciones Institucionales con la Junta de Castilla y León	00
b) Relaciones Institucionales con las Cortes de Castilla y León	00
c) Relaciones con Organizaciones y Entes vinculados al CES	00
d) Relaciones con otros Consejos Económicos y Sociales	00
4.2 PRESENCIA DEL CES EN ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD	00
4.3 JORNADAS ORGANIZADAS POR EL CES.....	00
• Jornada sobre la satisfacción de los ciudadanos con el servicio de las administraciones públicas	00
4.4 PREMIOS CONVOCADOS POR EL CES CON CARÁCTER PERMANENTE	00
• Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Castilla y León (edición 2008)	00
• Premio Colección de Estudios del Consejo Económico y Social de Castilla y León (edición 2008)	00
5. Documentación y Publicaciones del Consejo Económico y Social de Castilla y León	00
5.1 DOCUMENTACIÓN	00
a) Intranet	00
b) Biblioteca	00
c) Beca de prácticas	00
5.2 PÁGINA WEB DEL CONSEJO (www.cescyl.es)	00
5.3 BASE DE DATOS COMÚN DE LOS CES Y PORTAL CES ESPAÑOLES	00
5.4 DIRECTORIO WEB DE RECURSOS DE INFORMACIÓN SOBRE ECONOMÍA, EMPLEO Y SOCIEDAD (DIRISEC)	00
5.5 PUBLICACIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	00

6. Recursos Materiales y Humanos	00
6.1 RECURSOS ECONÓMICOS	00
a) Ejecución del presupuesto 2008	00
b) Presupuesto del Consejo para 2009	00
6.2 INFRAESTRUCTURA	00
6.3 RECURSOS INFORMÁTICOS	00
6.4 RECURSOS HUMANOS	00
• Plantilla del CES a 31 de diciembre de 2008	00
6.5 FORMACIÓN Y BECAS	00
7. Plan de actuación del Consejo en 2009	00
7.1 FINALIDAD Y OBJETIVOS	00
7.2 FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	00
a) Funcionamiento	00
b) Actividades	00
8. Legislación aplicable al CES	00
LEGISLACIÓN RELATIVA A CU CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN	00



José Luis Díez Hoces
de la Guardia, *Presidente
del CES de Castilla y León*

PRESENTACIÓN

Esta Memoria de actividades del Consejo Económico y Social de Castilla y León se publica con el objetivo de presentar un compendio resumido de las actividades realizadas por nuestro órgano consultivo en materias socioeconómicas a lo largo de 2008, a la vez que acerca al lector el esquema de la organización y funcionamiento de nuestra Institución.

Pretendemos con esta divulgación acercar a los ciudadanos el CES, lo que es y lo que hace, ya que entendemos que el fundamento de nuestra Institución es responder ante la sociedad civil de Castilla y León respecto al modo en que ha logrado trasladar a la Administración de la Comunidad los intereses aquí representados por las organizaciones económicas y sociales de nuestro ámbito, así como evidenciar el carácter del CES como lugar de encuentro entre la sociedad y nuestro Gobierno, y como sede de concertación, diálogo y mediación entre nuestras Organizaciones.

La actividad del CES, basada en el principio de leal colaboración con las demás Instituciones de la Comunidad y en la aportación de propuestas constructivas (prácticamente siempre consensuadas por nuestros agentes sociales y económicos), se ha caracterizado en el pasado año, no sólo por el cumplimiento de la obligación legal de elaborar los preceptivos *Informe Previos* sobre los proyectos normativos planteados por nuestra Administración Autonómica, sino en seguir profundizando en la idea de divulgar las



Presidente del CES con el Procurador del Común y los presidentes del Consejo Consultivo y del Consejo de Cuentas

inquietudes, propuestas y recomendaciones sobre cualquier aspecto de la realidad socio-económica de nuestro entorno que requiera, a nuestro juicio, reflexión y análisis.

Como en los últimos ejercicios, el Consejo ha optado por no reproducir en su Memoria Anual, ninguno de los textos de Informes o Estudios que han sido ya objeto de ediciones monográficas del CES y se hayan publicado de forma independiente, limitándonos a incluir, en su caso, un breve extracto de sus contenidos.

También se ha continuado con la iniciativa comenzada el pasado año de incluir en la Memoria todos *los textos de los 14 Informes Previos emitidos por el CES durante el año 2008, junto a los proyectos o anteproyectos normativos que fueron objeto de análisis*, con el fin de tener un compendio de la labor del Consejo como órgano consultivo en estas materias. Es destacable que la Administración de la Comunidad sólo haya considerado solicitar por el *trámite de urgencia 5 de los 14 Informes solicitados*, dando al resto de sus solicitudes el carácter ordinario en su tramitación, lo que permite sin duda al CES una más adecuada valoración de sus observaciones.

Sigue siendo importante en el presente ejercicio, el mantenimiento en el número de Informes emitidos por el CES lo que evidencia nuevamente la iniciativa de carácter normativo por parte del Ejecutivo Regional en este año y, a la vez, una adecuada y rápida respuesta de nuestra Institución en esta faceta de su labor consultiva.

El tamaño de los textos de los Informes Previos emitidos junto a la norma objeto de consulta, aconsejan la publicación de la Memoria 2008 en **dos tomos**:



Presidente del CES y Vicepresidente Sindical con representantes políticos en el primer debate sobre la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León en la Universidad de Valladolid

- **TOMO I.** que incluye, fundamentalmente, la descripción de las **actividades realizadas** en el ejercicio, junto con información básica sobre la Institución.
- **TOMO II.** que comprende un **Anexo** con los **textos íntegros de los Informes preceptivos** emitidos por el CES a lo largo del año 2007, **junto a los textos de las normas objeto de las solicitudes.**

Respecto a los trabajos de asesoramiento y estudio propuestos desde el CES, a lo largo de 2008 se han aprobado y emitido **dos** interesantes **Informes a Iniciativa Propia**.

El primero de ellos, trata sobre la *“La Relevancia de los medios de comunicación en Castilla y León”*.

En este Informe se estudian los medios de comunicación como instrumento social, además de hacerse referencia a los nuevos contenidos de los mismos.

Se analiza la situación actual de los medios de comunicación, la audiencia y la difusión de los principales medios de comunicación y la dieta mediática, tanto en Castilla y León como en España. El Informe continúa abordando las nuevas tendencias en medios de comunicación, que vienen caracterizadas por prensa digital y prensa gratuita. Además se hacen una serie de consideraciones sobre la información periodística y su influencia en la población, abordando distintas teorías que existen al respecto. Finalmente se analiza y estudia el impacto de las nuevas tecnologías en la comunicación y en las empresas de comunicación.

El segundo trata sobre *"El régimen impositivo al que están sometidas las empresas de Castilla y León y su relación con el de otras comunidades Autónomas"*.

En este Informe se describen las diversas figuras fiscales que inciden en el proceso de creación de una empresa en Castilla y León, poniendo de manifiesto los problemas que provoca la proliferación de figuras tributarias que afectan a la empresa en el momento de su puesta en marcha.

Las conclusiones y recomendaciones del Consejo se refieren tanto a los tributos concretos como a su gestión eficaz en los distintos niveles y competencias de las Administraciones, en el sentido de facilitar a las jóvenes empresas y a las microempresas su funcionamiento, simplificando el acceso y participación en el sistema fiscal.

Las conclusiones y recomendaciones de este informe también recogen de forma detallada la relación entre la actividad empresarial y el IRPF o el Impuesto de Sociedades, para mostrar la influencia de los factores fiscales en las decisiones empresariales.

El informe finaliza con un estudio de los impuestos medioambientales o ecológicos, mostrando el alcance de la tributación medioambiental en Castilla y León y sus posibles limitaciones en el contexto del desarrollo sostenible.

La Memoria sigue dedicando su capítulo tercero (del Tomo I) a analizar el *"grado de aceptación de los Informes Previos"* emitidos por el CES, e incluye, no sólo nuestras **Observaciones** al respecto, sino también la **Opinión de cada una de las Consejerías solicitantes** de la consulta, sobre nuestros análisis comparativos, en la mejor expresión gráfica de lo que debe significar una fructífera labor consultiva.

Dicho capítulo tiene prácticamente la misma amplitud que el del pasado ejercicio, debido a que un gran número de **normas (12 en total)**, que fueron en su día objeto de consulta preceptiva al CES, han sido publicadas en el ejercicio 2008.

En la Memoria se resalta la continuidad en la concesión por el CES del **Premio de Investigación**, que se va asentando cada vez con más profundidad científica y divulgativa, como lo demuestra el aumento anual en el número y la calidad de los trabajos presentados, de los cuales los seleccionados por el Jurado correspondiente han sido objeto de publicación en nuestra *Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León* (nº 11), destacando el trabajo premiado sobre

"Estimación de los beneficios de los ecosistemas forestales regionales para los habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León".

Es sabido que los ecosistemas forestales generan todo tipo de beneficios para los ciudadanos. Los bienes y servicios de los que nos proveen van mucho más allá de los aprovechamientos maderables, siendo además de muy difícil cuantificación, ya que la gran mayoría no pasan directamente por el mercado.

El objetivo de este trabajo de investigación premiado es estimar todos esos valores, directos e indirectos, generados por las masas forestales regionales para los habitantes de la comunidad autónoma de Castilla y León.

Asimismo se publicó el trabajo sobre *"Principales líneas programáticas y normativas diseñadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la tutela de las situaciones de monoparentalidad"*.



Toma de posesión del presidente del CES para el período 2009-2013

En el mismo sentido, el *Premio Colección de Estudios* ha dado lugar en el presente ejercicio a un documentado y completo trabajo sobre la *"El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en Castilla y León desde la perspectiva de género. Una propuesta a favor de las mujeres asalariadas"*.

En el estudio se lleva a cabo un análisis desde la perspectiva de género del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, por primera vez, se puede saber que la cuantía de la aportación de las mujeres a la totalidad de la recaudación del IRPF se sitúa alrededor del 30%.

Tras contemplar la situación socioeconómica de las mujeres y de los hombres en el mercado de trabajo, se propone elevar la renta neta disponible de los estratos inferiores, sujetos a tributación, para hacer más atractivo el empleo (como recomienda la Unión Europea). Con este propósito se sugiere una medida de impacto de género que reduzca el tipo marginal inferior de la escala de gravamen para aumentar la renta disponible de los estratos más bajos, en donde se concentra más de la mitad de las rentas laborales percibidas por las mujeres.

Otra de las medidas propuestas intenta paliar la penalización de las familias monoparentales para equipararlas con las biparentales, sobre todo en los niveles más bajos de renta.

En la Memoria se hace referencia también a la continuidad de las mejoras organizativas, jurídicas y de personal ya iniciadas en el ejercicio anterior y que contribuirán sin duda a

consolidar la eficacia y el prestigio de nuestra Institución, así como el mejor servicio a nuestras Organizaciones y a la Comunidad.

Para el desarrollo de las tareas emprendidas, el Consejo Económico y Social de Castilla y León ha celebrado a lo largo del ejercicio 2008 múltiples reuniones de grupos, ponencias de trabajo, y Mesas de Gobierno para la preparación de los trabajos de las Comisiones.

En concreto, se han celebrado 9 Plenos, 12 reuniones de la Comisión Permanente y 54 reuniones de las Comisiones de Trabajo Permanentes. En total son 75 las reuniones colectivas celebradas en 2008, lo que significa una media de una reunión colectiva, cada tres días laborables.

Finaliza la Memoria con el **Plan de actuación del CES para 2009**, que contempla la realización de **dos Informes a Iniciativa Propia** de gran trascendencia y actualidad para Castilla y León:

- *Integración del sector metal-mecánico de Castilla y León en el ámbito de la fabricación de los sectores aeronáutico y ferroviario.*
- *La atención de la dependencia en Castilla y León.*

La realización de estos dos Informes ha sido ya aprobada por el Pleno de nuestra Institución, aunque está pendiente la decisión sobre algún otro Informe a Iniciativa Propia a elaborar en 2009.

En el próximo ejercicio el CES continuará con la concesión de su **Premio de Investigación (edición 2009)** a incluir en la Revista correspondiente, cuya convocatoria ha sido ya publicada.

Respecto al **Estudio convocado por el CES para 2009**, a incluir en la *Colección* correspondiente, versará sobre el tema: *"Sectores y subsectores sin regulación colectiva en Castilla y León"*, habiéndose decidido realizar una segunda convocatoria, a lo largo del año, con el tema: *"Impacto de la trasposición de la "Directiva de Servicios" en Castilla y León"*.

Como siempre, es evidente que serían deseables e incluso bienvenidas las sugerencias que el lector considere adecuadas u oportunas para lograr una mayor y mejor utilidad del CES para los ciudadanos de nuestra Comunidad.

Valladolid, 28 de enero de 2009
José Luis Díez Hoces de la Guardia
Presidente del CES de Castilla y León



El Consejo
Económico y Social
Organización y funcionamiento



Presidente del CES y representantes sindicales, empresariales y de organizaciones agrarias en la jornada "El Estatuto de Autonomía de Castilla y León"

1 EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Organización y funcionamiento

1.1 Creación

El Consejo Económico y Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León fue creado por Ley 13/1990, de 28 de noviembre (BOCyL 14 de diciembre de 1990), modificada sucesivamente por la Ley 8/1996, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, que introduce el artículo 18 de la Ley del CES, y por la Ley 9/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, que modifica el artículo 9º de la citada Ley del CES, para facilitar la participación de todos los castellanos y leoneses en la vida política, económica, social y cultural de la Comunidad.

Tal y como se recoge en la exposición de motivos de su Ley de creación, el Consejo Económico y Social de Castilla y León responde al reconocimiento de la importancia del establecimiento de un marco estable y permanente de comunicación y diálogo, tanto de las organizaciones empresariales y sindicales entre sí, como de éstas con la Administración Autónoma de Castilla y León, logrando hacer más fluida su relación y colaboración mutua.

1.2 Naturaleza

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, incluye al CES entre las instituciones de autogobierno de la Comunidad, estableciendo en su artículo 81 que el Consejo Económico y Social es un órgano colegiado de carácter consultivo y asesor en materia socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El Consejo Económico y Social es, pues, un Órgano Colegiado de carácter consultivo y asesor en materia socioeconómica de la Comunidad Autónoma. Se configura como una Institución Propia de la Comunidad, con personalidad jurídica propia e independiente respecto a la Administración Autónoma en el ejercicio de sus funciones y como órgano permanente de comunicación entre los distintos intereses económicos y sociales de la Comunidad y de asesoramiento y diálogo entre éstos y la Administración Autónoma.

El CES se rige por su citada Ley de creación y por el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno, aprobado por Decreto 2/1992, de 16 de enero.

1.3 Funciones

De acuerdo con la Ley del Consejo Económico y Social de Castilla y León, sus funciones son las siguientes:



El presidente de la Junta recibe la Memoria anual 2007

- Informar, con carácter previo, los proyectos de Ley y de Decreto relacionados con la política socioeconómica de la Comunidad Autónoma que son sometidos a su consideración preceptivamente.
- Formular propuestas a la Junta de Castilla y León sobre las materias socioeconómicas.
- Elaborar dictámenes e informes en cualesquiera clases de asuntos de carácter socioeconómico por iniciativa propia, a petición de los Organos de la Comunidad Autónoma o de las Cortes de Castilla y León, previo acuerdo de sus Comisiones.
- Servir de cauce de participación y diálogo permanente de los interlocutores sociales en el debate de los asuntos económico-sociales.
- Participar con su asesoramiento y colaboración en la planificación de la actividad económica del sector público de la Comunidad Autónoma elaborada por la Junta de Castilla y León.
- Canalizar demandas y propuestas de carácter socioeconómicos procedentes de asociaciones e instituciones con actividad económica y social en el ámbito de la Comunidad Autónoma sin representación en el Consejo.
- Conocer y evaluar la información estadística regional sin perjuicio de la facultad de elaboración de datos estadísticos propios.



Mesa de Gobierno con el Presidente de la Junta en la presentación de la Memoria anual 2007



Presidente del CES y consejeros en el Debate del Estatuto de Autonomía

- Emitir anualmente, dentro del primer semestre de cada año, un informe sobre la situación general socioeconómica de la Comunidad, que se remite a la Junta de Castilla y León y a las Cortes Regionales.
- Formular recomendaciones y propuestas en relación con situaciones coyunturales de sectores económicos y sociales determinados.

El Consejo puede recabar de la Administración Regional la realización de estudios técnicos, así como cuanta información y documentación considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

1.4 Composición

El Consejo Económico y Social de Castilla y León está compuesto por treinta y seis miembros con la siguiente distribución:

- a) Doce representantes de las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, designados por éstas.
- b) Doce representantes de las organizaciones empresariales más representativas de ámbito territorial en toda la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la representación institucional que ostenten.
- c) Doce miembros distribuidos y designados de la siguiente forma:



Comparecencia en el CES de la Consejera de Hacienda de la Junta de Castilla y León

- Seis expertos designados por la Junta de Castilla y León.
- Cuatro representantes de las organizaciones profesionales agrarias de ámbito regional, designados por ellas mismas.
- Un representante de las asociaciones o federaciones de asociaciones de consumidores de ámbito regional, designados por ellas mismas.
- Un representante de las cooperativas y sociedades laborales designado por sus organizaciones de ámbito regional.

Se designa igual número de suplentes que de miembros titulares, que pueden asistir a las sesiones en sustitución de éstos.

Los miembros del Consejo son nombrados por Decreto de la Junta de Castilla y León, a propuesta de las organizaciones e instituciones a las que representen, por un periodo de cuatro años, sin perjuicio de su reelección. No obstante, cada una de las partes puede sustituir a los miembros designados como titulares o suplentes, permaneciendo el sustituto en el cargo el tiempo que restare al miembro sustituido para el cumplimiento del citado periodo de cuatro años.



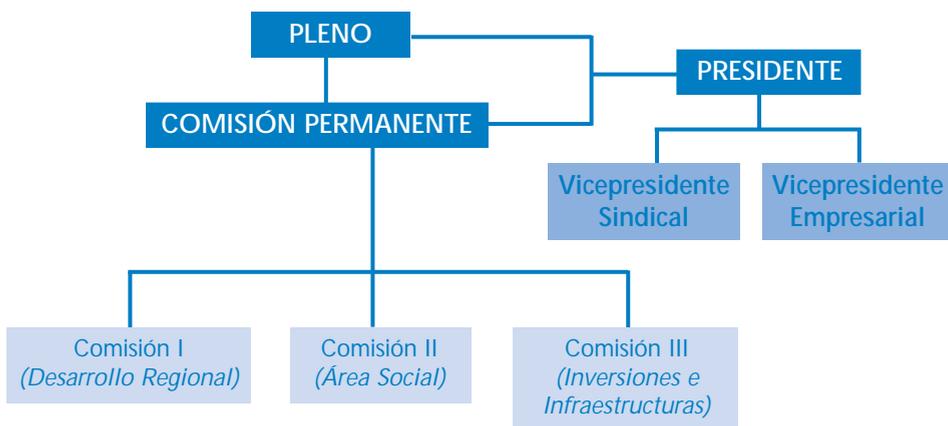
Presidentes del CES y del Consejo de Cuentas con autoridades en la presentación del Pacto Social contra la Violencia de Género

1.5 Órganos y funcionamiento

Los órganos del Consejo Económico y Social son los siguientes:

- El Pleno
- El Presidente
- La Comisión Permanente
- Los Vicepresidentes
- Las Comisiones de Trabajo

Organigrama del CES de Castilla y León



1.5.1 Órganos Colegiados

a) EL PLENO

El Pleno es el supremo órgano de decisión y formación de la voluntad del Consejo. Está integrado por los treinta y seis miembros que componen el Consejo Económico y Social de Castilla y León.

El Pleno, previa convocatoria de su Presidente, se reúne en sesión ordinaria, al menos una vez al trimestre.

Asimismo, puede reunirse, con carácter extraordinario a iniciativa del Presidente, de la Comisión Permanente, en su caso, o de una tercera parte de sus miembros.

El Pleno del Consejo queda válidamente constituido en primera convocatoria cuando asisten dos tercios de sus miembros y, en segunda convocatoria con la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus componentes.

Al Pleno le competen las siguientes funciones:

- Elaborar y aprobar el proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.
- Adoptar los acuerdos que correspondan respecto del ejercicio de sus funciones.



Toma de posesión del Presidente del CES en presencia del Secretario General, Consejeros del CES y del Delegado Territorial de la Junta



Presidente del CES y secretarios regionales de UGT y CCOO en las Cortes de Castilla y León

- La elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Consejo.
- La aprobación de la Memoria anual del Consejo.
- Elegir y cesar al Presidente y a los Vicepresidentes.
- Nombrar a los Consejeros que hayan de formar parte de la Comisión Permanente y de las Comisiones de Trabajo.
- Crear y disolver las Comisiones de Trabajo.
- Estudiar y resolver los Informes Previos, con carácter general, así como los Informes a Iniciativa Propia y Dictámenes.
- Estudiar y resolver el Informe sobre la situación económica y social de Castilla y León.
- Resolver los expedientes de contratación de cuantía superior a 150.253,030 €.
- Decidir la publicación de sus acuerdos.
- Aprobar cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo normativo del Reglamento del Consejo.
- Delegar las atribuciones que considere oportunas en otro órgano.
- Cualquier atribución no conferida a otro órgano del Consejo.

Composición Pleno pág. 40 ◀

b) LA COMISIÓN PERMANENTE

La Comisión Permanente es el órgano de gobierno del Consejo. Está integrada por el Presidente, los dos Vicepresidentes y dos miembros de cada uno de los tres grupos de



Presidente del CES y Vicepresidentes Empresarial y Sindical en una Sesión Plenaria

representación que componen el Consejo. Forma parte de la Comisión Permanente y ejerce como Secretario de la misma, con voz pero sin voto, el del Pleno del Consejo.

La Comisión Permanente se reúne en sesión ordinaria una vez al mes, pudiendo ser convocada extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

La Comisión Permanente constituida en sesión ordinaria o extraordinaria, se reúne válidamente cuando están presentes la mitad más uno de su miembros.

Corresponden a la Comisión Permanente las siguientes atribuciones:

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno del Consejo.
- Estudiar y resolver los Informes Previos declarados de urgencia de conformidad con la delegación general recibida del Pleno.
- Elevar al Pleno del Consejo, previo dictamen en su caso de la Comisión de Trabajo correspondiente, los Informes Previos a los Proyectos de Ley o de Decreto que éste ha de emitir.
- Preparar la documentación, estudio e informes necesarios para mejor conocimiento por los Consejeros de los asuntos que se hayan de tratar en el Pleno.
- Decidir la tramitación de las demandas y propuestas formuladas al Consejo.
- Cursar aquellas peticiones y propuestas que se formulen a través del Consejo, cuyo conocimiento corresponda a otras entidades u organismos de Castilla y León, dando cuenta al peticionario.

- Proponer al Presidente el orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno, fijando la fecha de su celebración.
- Proponer al Presidente las sesiones extraordinarias del Pleno y conocer las que acuerde aquél o soliciten un tercio de los Consejeros.
- Programar las actuaciones del Consejo, fijar el calendario de actividades del Pleno y de las Comisiones de Trabajo y coordinar los trabajos de los distintos órganos.
- Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto anual del Consejo y someterlo al Pleno para su aprobación.
- Estudiar y resolver los expedientes de contratación hasta 150.253,030 €.
- Constituir una Mesa de Gobierno.

Composición de la Comisión Permanente [pág. 43](#) ◀

c) LAS COMISIONES DE TRABAJO

Son grupos de estudio para la elaboración de los Informes y Dictámenes en materias propias de la competencia del Consejo.

Tienen la consideración de Comisiones de Trabajo Permanentes las siguientes:

- I. Desarrollo Regional.
- II. Área Social.
- III. Inversiones e Infraestructuras.

Además de las Comisiones de Trabajo Permanentes, por acuerdo del Pleno podrán constituirse Comisiones de Trabajo Específicas para tratar temas concretos que aquél determine.

Las Comisiones de trabajo están compuestas por nueve miembros incorporados por el Pleno conforme a la proporción establecida para cada uno de los tres grupos de distribución de los miembros del CES.

Composición de las Comisiones de Trabajo [pág. 43](#) ◀

d) LA MESA DE GOBIERNO

La Mesa de Gobierno, integrada por el Presidente del Consejo, y los dos Vicepresidentes, asistida por el Secretario General, tiene como funciones el despacho de los asuntos diarios y, específicamente, la contratación hasta 30.050,60 €, así como la distribución entre los órganos del Consejo de las peticiones de Informes Previos.

1.5.2 Órganos Unipersonales

a) EL PRESIDENTE

El Presidente del Consejo Económico y Social es elegido de entre los Consejeros titulares, por mayoría de al menos dos tercios de los miembros del Consejo, y nombrado por Decreto de la Junta de Castilla y León.



Sesión Plenaria

Son funciones del Presidente:

- Ostentar la representación del Consejo.
- Convocar las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates.
- Formular y autorizar el orden del día de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente.
- Velar por el fiel y exacto cumplimiento de los acuerdos del Consejo.
- Ordenar la publicación de sus acuerdos, disponer su cumplimiento y visar las actas.
- Dirimir, con voto de calidad, los empates que se produzcan.
- Dar cuenta al Pleno, antes del inicio de los debates, de las suplencias y sustituciones del Consejo.
- Dictar las directrices generales para el funcionamiento interno y buen gobierno de las sesiones del Consejo.
- Autorizar los gastos y ordenar los pagos que se realicen, previa y debidamente intervenidos.
- Elaborar con el asesoramiento del personal al servicio del Consejo, el borrador del Proyecto de Presupuesto anual del Consejo, que habrá de someter a la aprobación de la Comisión Permanente, como trámite previo a su elevación al Pleno.

- Resolver los expedientes de contratación hasta 6.010,12 €.
- Dirigirse en nombre del Consejo Económico y Social a instituciones organismos, entidades, asociaciones, autoridades y particulares recabando su colaboración.
- Nombrar y separar el personal al servicio del Consejo y proponer al Pleno el nombramiento del Secretario General.
- Cualquier otra función que asuma por delegación del Pleno o de la Comisión Permanente y las distintas Comisiones de Trabajo.

b) LOS VICEPRESIDENTES

El Pleno del Consejo elige entre sus miembros dos Vicepresidentes, que deberán pertenecer a dos grupos de representación distintos al que pertenezca el Presidente.

Los Vicepresidentes sustituyen al Presidente ejerciendo sus funciones en caso de vacante o ausencia, además de cualquiera otras funciones que asuman por delegación de la Comisión Permanente o del Presidente, con el que colaboran en todos los asuntos para los que sean requeridos.

c) EL SECRETARIO GENERAL

El Pleno, a propuesta del Presidente, nombra un Secretario General, que asiste a las sesiones de los distintos órganos con voz pero sin voto.



Sesión Plenaria constitutiva del nuevo periodo 2009-2013

Son funciones propias del Secretario:

- Dirigir y coordinar, bajo las directrices generales del Presidente del Consejo Económico y Social, los servicios técnicos y administrativos del Consejo.
- Levantar acta en las sesiones del Pleno y la Comisión Permanente y dar lectura a las mismas.
- Expedir certificaciones del contenido de las actas.
- Establecer el archivo y custodia de la documentación del Consejo.
- Coordinar e inspeccionar el funcionamiento de la organización de la oficina administrativa del Consejo.
- Despachar con el Presidente los asuntos ordinarios y los que le sean específicamente encargados por éste.
- Dar fe, con el visto bueno del Presidente, de la celebración de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente reglamentariamente convocadas.
- Depositario de fondos del Consejo, librando los autorizados por el Presidente, previamente intervenidos.
- Asesoría Jurídica General.
- Las demás funciones que asuma por expreso mandato de la Comisión Permanente o del Pleno, o que se derive de la naturaleza técnica del cargo y de las funciones asesoras y actuarias del mismo.
- El Secretario podrá delegar sus funciones asesoras y actuarias entre el personal técnico al servicio del Consejo, de forma permanente para las Comisiones de Trabajo.

1.5.3 Funcionamiento

La actividad del Consejo se centra en la tarea consultiva y asesora en materia de índole social y económica. Los pronunciamientos del CES de Castilla y León se expresan bajo las denominaciones de:

- **Informes Previos**, que recogen el parecer del Consejo con relación a los proyectos de normas sometidos a su consideración con carácter preceptivo.
- **Dictámenes**, que recogen el parecer del Consejo solicitado sobre temas socioeconómicos que no tengan carácter de Informe Previo.
- **Informes a Iniciativa Propia**, donde se incluyen los estudios debatidos por el Consejo por propia iniciativa en el marco de los intereses sociales y económicos que le son propios y en relación a materias con contenido económico y/o social.

Los Informes Previos del Consejo se documentan por separado distinguiendo los antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones y recomendaciones del Consejo, con la firma del Secretario General y el visto bueno del Presidente y a ellos se acompañan, si existieran, los votos particulares. Una vez emitido un Informe Previo sobre un asunto sometido a consulta en el Consejo se da comunicación del mismo al órgano que lo solicitó.



Mesa de Gobierno en Sesión Plenaria

En 2008, además del Informe anual sobre la situación económica y social de la Comunidad Autónoma correspondiente al año anterior, se han emitido 14 Informes Previos, y 2 Informes a Iniciativa Propia, al margen de la edición del número 11 de la Colección de Estudios y del número 11 de la Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León.

Informes emitidos en el año 2008 [pág. 61](#) ◀

Informes Previos [pág. 61](#)

Informes a Iniciativa Propia [pág. 66](#)

Informe anual sobre la Situación Económica y Social [pág. 71](#)

a) SESIONES

La Ley del Consejo Económico y Social de Castilla y León y el Reglamento de Organización y Funcionamiento establecen el régimen de funcionamiento de los órganos del Consejo, esto es, procedimiento y plazos de convocatoria, quórum de constitución de las sesiones, asistencias; régimen de las deliberaciones, procedimiento de presentación de enmiendas, normas que rigen las votaciones, la adopción de acuerdos y la presentación de votos particulares y levantamiento de actas.

A las sesiones plenarias, de Comisión Permanente y de las Comisiones de Trabajo se suman las reuniones celebradas como trabajo preparatorio de diferentes Informes por Comisiones de carácter técnico constituidas a tales efectos.

Sesiones celebradas en 2008 pág. 48

Plenarias pág. 49

Comisión Permanente pág. 53

Comisiones de Trabajo pág. 53

Sesiones de las Comisiones Técnicas y otras pág. 57

b) PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS INFORMES PREVIOS DEL CES

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES recoge dos tipos de procedimientos en la elaboración de los Informes Previos: uno ordinario y otro de urgencia.

La Consejería que elabora el Proyecto de norma lo remite al CES junto con la documentación técnica que haya servido para su elaboración y la solicitud de Informe, en la que se hará constar el interés por su tramitación ordinaria o de urgencia, justificando debidamente en este último caso, las razones de la urgencia.

Recibida en el Consejo la petición de informe, con la documentación completa, se procede a su Registro, momento desde el que empezará a contar el plazo, no superior a treinta días por la vía ordinaria o a diez días hábiles por la urgente, para la remisión del preceptivo Informe Previo a la Junta de Castilla y León.

El Presidente, o en su caso, la Mesa de Gobierno, atendiendo a la naturaleza del contenido de la norma lo enviará a la Comisión de Trabajo correspondiente, si se trata de procedimiento ordinario o a la Comisión Permanente, si es de urgencia.



Consejeros en Sesión Plenaria

TRAMITACIÓN

ORDINARIA

Debatido el texto y elaborado un informe sobre el mismo, éste será sometido al Pleno, a fin de que, antes de finalizar el plazo establecido, sea remitido a la Consejería de la Junta de Castilla y León que lo solicitó.

Una vez examinada la documentación remitida con la solicitud del informe, el Presidente del Consejo podrá requerir al órgano solicitante para su ampliación o complementación.

Si la complejidad del Proyecto sometido a Informe Previo así lo requiriese, el Presidente del Consejo podrá solicitar del órgano demandante la ampliación del plazo para su emisión.

DE URGENCIA

Si la Junta de Castilla y León considerase que concurren circunstancias de urgencia para la emisión por el Consejo del preceptivo Informe Previo, lo hará constar razonadamente en la solicitud que se acompañe al proyecto.

En este caso, el Presidente dará cuenta a la Comisión Permanente del Consejo para que, en el plazo no superior a diez días hábiles, se remita a la Junta el correspondiente informe, dando cuenta al Pleno.



Sesión del Pleno

PROCEDIMIENTO

Procedimiento en los Informes Previos del CES

- **ORDINARIO** (plazo no superior a 30 días)
 - Recepción y registro de la solicitud de Informe Previo y documentación técnica que lo acompaña.
 - Notificación a los Consejeros de la petición de informe.
 - Adscripción a una Comisión de Trabajo
 - Reunión/es de la Comisión de Trabajo para la elaboración y aprobación de la propuesta de informe.
 - Traslado a la Comisión Permanente de la propuesta de informe de la Comisión de Trabajo para su conocimiento.
 - Debate y aprobación, si procede, del Informe Previo por el Pleno del Consejo Económico y Social.
 - Remisión del informe a la Consejería solicitante.
 - Seguimiento del grado de aceptación del informe.



Consejeros en Sesión Plenaria



Mesa de Gobierno en Sesión Plenaria

- **DE URGENCIA (plazo no superior a 10 días hábiles)**

- Recepción y registro de la solicitud de Informe Previo y documentación técnica que lo acompaña.
- Notificación a los Consejeros de la petición de informe.
- Análisis por una Comisión de Trabajo.
- Elaboración de la propuesta de informe y traslado a la Comisión Permanente.
- Debate y aprobación, si procede, del Informe Previo por la Comisión Permanente.
- Comunicación al Pleno del Informe Previo emitido.
- Remisión del Informe a la Consejería solicitante.
- Seguimiento del grado de aceptación del informe.

c) RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO Y MEDIOS PERSONALES AL SERVICIO DEL CES

Conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley del Consejo, el Régimen económico, presupuestario, contable, patrimonial y de control interno del Consejo Económico y Social se regirá por lo establecido en la Ley de Hacienda y en la Ley de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León para los organismos autónomos.



Consejeros en Sesión Plenaria

El Decreto 72/2007, de 12 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo, atribuye a esta Consejería, en su artículo 4, letra o), las relaciones con el Consejo Económico y Social de Castilla y León.

El Pleno del Consejo aprueba el Proyecto Anual de gastos que es remitido a la Junta de Castilla y León, para su inclusión en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad.

El patrimonio del Consejo Económico y Social queda a todos los efectos adscrito al Patrimonio de la Comunidad.

Ejecución del Presupuesto 2008 del Consejo [pág. 203](#) ◀

Presupuesto inicial del Consejo 2009 [pág. 205](#)

Para el normal desarrollo de sus funciones el CES cuenta con personal al servicio del Consejo que tiene carácter laboral. El Pleno establece los distintos puestos de la plantilla, categoría, funciones y dedicación. En la selección del personal para cubrir puestos de la plantilla son de aplicación los principios de publicidad, mérito y concurrencia.

El régimen jurídico-laboral del personal del CES se regula mediante *Pacto de Adhesión Voluntaria de Relaciones Laborales para el Personal del Consejo Económico y Social de Castilla y León* donde se establecen las normas y condiciones de trabajo de dicho personal.

Recursos Humanos 2008 [pág. 211](#) ◀

d) COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL EN 2007

Composición del Pleno a 31 de diciembre de 2008

Presidente: D. José Luis Díez Hoces de la Guardia

Vicepresidentes: D. Jesús María Terciado Valls. Empresarial
D. Ángel Hernández Lorenzo. Sindical

Secretario General: D. José Carlos Rodríguez Fernández

Consejeros Titulares

GRUPO I. ORGANIZACIONES SINDICALES
MÁS REPRESENTATIVAS• Unión General de Trabajadores. UGT

D.^a Luz Blanca Cosío Almeida
D. Óscar Mario Lobo San Juan
D. Manuel López García
D. Agustín Prieto González
D.^a Concepción Ramos Bayón
D. Regino Sánchez Gonzalo

• Comisiones Obreras de Castilla y León. CCOO

D. Vicente Andrés Granado
D. Saturnino Fernández de Pedro
D.^a Bernarda García Córcoba
D. Ángel Hernández Lorenzo
D. Esteban Riera González
D.^a Ana M.^a Vallejo Cimarra

GRUPO II. ORGANIZACIONES
EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS• Confederación de Organizaciones
Empresariales de Castilla y León. CECAL

D. Roberto Alonso García
D. Santiago Aparicio Jiménez
D. Luis Javier Cepedano Valdeón
D. Avelino Fernández Fernández
D. Héctor García Arias
D. Ángel Herrero Magarzo
D. Juan Antonio Martín Mesonero
D. Pedro Palomo Hernangómez
D. Antonio Primo Sáiz
D. Manuel Soler Martínez
D. Roberto Suárez García
D. Jesús María Terciado Valls

GRUPO III

• Expertos designados por la Junta
de Castilla y León

D. Francisco Albarrán Losada
D. José Luis Díez Hoces de la Guardia
D. Juan José Esteban García
D. Juan Carlos Gamazo Chillón
D. José Antonio Mayoral Encabo
D.^a Asunción Orden Recio

• Organizaciones Profesionales Agrarias

- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Castilla y León. ASAJA
D. Donaciano Dujo Caminero
D. José María Llorente Ayuso
- Unión de Campesinos de Castilla y León. UCCL
D. Ignacio Arias Ubillos
- Unión de Pequeños Agricultores de Castilla y León. UPA
D. Julio López Alonso

• Asociaciones o Federaciones de
Asociaciones de Consumidores
de Ámbito Regional

- Unión de Consumidores de Castilla y León. UCE
D. Prudencio Prieto Cardo

• Cooperativas y Sociedades Laborales

- Unión Regional de Cooperativas Agrarias de Castilla y León. URCACyL
D. Lucas Ferreras Zamora



Consejeros en Sesión Plenaria

Consejeros Suplentes

GRUPO I. ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS

- Unión General de Trabajadores. UGT

D. Mariano Carranza Redondo
 D. Modesto Chantre Pérez
 D. Gabriel Gómez Velasco
 D.^a Francisca Ortega Lorenzo
 D. Roberto Rabadán Rodríguez
 D. Pablo Zalama Torres

- Comisiones Obreras de Castilla y León. CCOO

D.^a Elsa Caballero Sancho
 D. Luis Miguel Gómez Miguel
 D.^a Montserrat Herranz Sáez
 D. Carlos Julio López Inclán
 D.^a Yolanda Rodríguez Valentín
 D.^a Beatriz Sanz Parra

GRUPO II. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS

- Confederación de Organizaciones Empresariales de CyL. CECALE

D.^a Sofía Andrés Merchán
 D. Bernabé Cascón Nogales
 D. Luis de Luis Alfageme
 D.^a M.^a Ángeles Fernández Vicente
 D. Carlos Galindo Martín
 D.^a Sonia González Romo
 D.^a Mercedes Lozano Salazar
 D.^a Sonia Martínez Fontano
 D. José Antonio Sancha Martín
 D. Félix Sanz Esteban
 D. José Luis de Vicente Huerta
 D. Jaime Villagrà Herrero

GRUPO III

- **Expertos designados por la Junta de Castilla y León**

D. Carlos Manuel García Carbayo
 D.ª M.ª del Rosario García Pascual
 D. Modesto Martín Cebrián
 D.ª M.ª Jesús Maté García
 D. Joaquín Rubio Agenjo
 D.ª Isabel Villa Santamarta

- **Organizaciones Profesionales Agrarias**

- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Castilla y León. ASAJA
 D. Lino Rodríguez Velasco
 D.ª Nuria Ruiz Corral
- Unión de Campesinos de Castilla y León y León. UCCL
 D. José Ignacio Falces Yoldi
- Unión de Pequeños Agricultores de Castilla y León. UPA
 D.ª M.ª Luisa Pérez San Gerardo

- **Asociaciones o Federaciones de Asociaciones de Consumidores de Ámbito Regional**

- Unión de Consumidores de Castilla y León. UCE
 D.ª Dolores Vázquez Manzano

- **Cooperativas y Sociedades Laborales**

- Asociación de Empresas de Trabajo Asociado. Sociedades Laborales de Castilla y León. AEMTA
 D. Jesús de Castro Córdova



Mesa de Gobierno en Sesión Plenaria

Composición de la Comisión Permanente a 31 de diciembre de 2008

Presidente	D. José Luis Díez Hoces de la Guardia	EXPERTOS
Vicepresidentes	D. Ángel Hernández Lorenzo D. Jesús María Terciado Valls	CCOO CECALE
Consejeros	D. Lucas Ferreras Zamora D. Juan Carlos Gamazo Chillón D. Héctor García Arias D. Oscar Mario Lobo San Juan D. Prudencio Prieto Cardo D. Agustín Prieto González D. Roberto Suárez García	URCACYL EXPERTOS CECALE UGT UCE UGT CECALE
Secretario General	D. José Carlos Rodríguez Fernández	

Composición de las Comisiones de Trabajo a 31 de diciembre de 2008

I. DESARROLLO REGIONAL

Presidente
D. Ángel Herrero Magarzo. CECALE
Vicepresidente
D. Manuel Soler Martínez. CECALE
Consejeros
D. Roberto Alonso García. CECALE
D. Donaciano Dujo Caminero. ASAJA
D. Saturnino Fernández de Pedro. CCOO
D. Julio López Alonso. UPA
D. Manuel López García. UGT
D. José Antonio Mayoral Encabo. EXPERTOS
D.ª Ana María Vallejo Cimarra. CCOO
Secretaria (por delegación del Secretario General)
D.ª Cristina García Palazuelos. CES de Castilla y León

II. ÁREA SOCIAL

Presidenta
D.ª Concepción Ramos Bayón. UGT
Vicepresidente
D. Regino Sánchez Gonzalo. UGT
Consejeros
D. Santiago Aparicio Jiménez. CECALE
D. Ignacio Arias Urbillos. UCCL
D. Luis Javier Cepedano Valdeón. CECALE
D. Juan José Esteban García. EXPERTOS
D.ª Bernarda García Córdoba. CCOO
D. José M.ª Llorente Ayuso. ASAJA
D. Antonio Primo Sáiz. CECALE
Secretaria (por delegación del Secretario General)
D.ª Beatriz Rosillo Niño. CES de Castilla y León

III. INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS

Presidenta

D.ª Asunción Orden Recio. EXPERTOS

Vicepresidente

D. Francisco Albarrán Losada. EXPERTOS

Consejeros

D. Vicente Andrés Granado. CCOO

D.ª Luz Blanca Cosío Almeida. UGT

D. Avelino Fernández Fernández. CECAL

D. Juan Antonio Martín Mesonero. CECAL

D. Pedro Palomo Hernández. CECAL

D. Prudencio Prieto Cardo. UCE

D. Esteban Riera González. CCOO

Secretaria (por delegación del Secretario General)

D.ª Susana García Chamorro.
CES de Castilla y León

IV. COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA ELABORACIÓN DEL IIP SOBRE EXPECTATIVAS DEL SECTOR DE LA BIOENERGÍA EN CASTILLA Y LEÓN

Presidente

D. Lucas Ferreras Zamora. URCACYL

Vicepresidente

D. Antonio Primo Sáiz. CECAL

Consejeros

D. Ignacio Arias Ubillós. UCCL

D.ª Sonia Martínez Fontano. CECAL

D. Donaciano Dujo Caminero. ASAJA

D.ª Asunción Orden Recio. EXPERTOS

D.ª Montserrat Herranz Sáez. CCOO

D.ª Francisca Ortega Lorenzo. UGT

D. Julio López Alonso. UPA

D. Prudencio Prieto Cardo. UCE

Secretario (por delegación del Secretario General)

D. Francisco Manuel Díaz Juan.
CES de Castilla y León



Acto de entrega del Premio de Investigación 2008



Consejeros en el Salón de Plenos

e) CESES Y NOMBRAMIENTOS EN EL CONSEJO EN EL AÑO 2008

A lo largo del año se produjeron los siguientes cambios de Consejeros:

Mediante Acuerdo 4/2008, de 17 de enero de 2008, de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 15, de 23 de enero de 2008), la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE), dispuso el cese de D. José Elías Fernández Lobato y D. Fernando Dal-Re Compaire como Consejeros Titulares y de D. José Luis Marcos Rodríguez como Consejero Suplente y el nombramiento de **D. Ignacio Tejera Montaño** y **D. Roberto Alonso García** como Consejeros Titulares y **D. Félix Sanz Esteban** como Consejero Suplente.

Mediante Acuerdo 7/2008, de 7 de febrero de 2008, de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 30, de 13 de febrero de 2008), la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE), dispuso el cese de D. Pedro Bermejo Sanz como Consejero Titular y el nombramiento de **D. Pedro Palomo Hernangómez** como Consejero Titular.

Mediante Acuerdo 26/2008, de 3 de abril de 2008, de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 68, de 9 de abril de 2008), la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA), dispuso el cese de D. Vicente de la Peña Robledo como Consejero Suplente y el nombramiento de **D.ª Nuria Ruiz Corral** como Consejera Suplente.

Mediante Acuerdo 37/2008, de 8 de mayo de 2008, de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 91, de 14 de mayo de 2008), la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Unión de Campesinos de Castilla y León (UCCL), dispuso el cese de D. Ignacio Arias Ubillos como Consejero Suplente y el nombramiento de **D. José Ignacio Falces Yoldi** como Consejero Suplente.

Con fecha 5 de diciembre de 2008, BocyL nº 236, de 5 de diciembre, **mediante Acuerdo 130/2008, de 4 de diciembre, de la Junta de Castilla y León**, se efectuó la renovación de todos los miembros del Consejo tras finalizar el periodo de mandato de cuatro años conforme establece el artículo 6 de la Ley 13/1990, de 28 de diciembre de Creación del Consejo Económico y Social de Castilla y León y artículo 9 del Decreto 2/1992, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES de Castilla y León.

Mediante dicho acuerdo cesaron como Consejeros titulares del CES, D. Ignacio Tejera Montaño de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León, D. José Largo Cabrerizo y D. Gonzalo Merino Hernández, del Grupo de Expertos designado por la Junta de Castilla y León y D. José Manuel de las Heras Cabañas por la Unión de Campesinos de Castilla y León. Asimismo cesaron como Consejeros suplentes, D. Miguel Álvarez García y D.^a M.^a Luz Fernández García de la Unión General de Trabajadores de Castilla y León y D. José Carlos Jiménez Hernández del Grupo de Expertos designado por la Junta de Castilla y León.

Asimismo fueron nombrados como nuevos Consejeros Titulares, D. Javier Cepedano Valdeón de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León, D. José Antonio Mayoral Encabo y D. Juan José Esteban García del Grupo de Expertos designado por la Junta de Castilla y León y D. Ignacio Arias Ubillos por la Unión de Campesinos de



Consejeros en la Sede del CES



Consejeros en Sesión Plenaria

Castilla y León. Y fueron nombrados como Consejeros suplentes **D. Mariano Carranza Redondo** y **D. Gabriel Gómez Velasco** de la Unión General de Trabajadores y **D.^a Isabel Villa Santamarta** del Grupo de Expertos designado por la Junta de Castilla y León.

El día 10 de diciembre de 2008 se celebró Pleno del Consejo en el que se procedió a la toma de posesión de todos los Consejeros y en el que tuvo lugar la reelección, por unanimidad, de **D. José Luis Díez Hoces de la Guardia**, como Presidente del CES. En el mismo Pleno también se eligieron como Vicepresidentes, con efectos a partir del 1 de enero de 2009, a **D. Agustín Prieto González** en representación del Grupo Sindical y **D. Jesús María Terciado Valls** en representación del Grupo Empresarial, teniendo en cuenta que la Vicepresidencia Sindical pasa a ser segunda y será ocupada por un periodo de dos años por la Unión General de Trabajadores.

Asimismo se procedió a la constitución de las distintas Comisiones de trabajo del Consejo.

El 15 de diciembre de 2008 **D. José Luis Díez Hoces de la Guardia** tomó posesión como Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León.

1.6 Actividad del Consejo Económico y Social de Castilla y León en 2008

Número de sesiones celebradas por el CES

Sesiones	Años					
	2008	2007	2006	2005	2004	2003
Plenarias	9	9	10	9	9	8
Comisión Permanente	12	12	16	12	13	11
Comisiones de Trabajo	54	56	62	48	40	34
I. Desarrollo Regional	19	18	18	11	9	11
II. Área Social	16	22	20	22	17	11
III. Inversiones e Infraestructuras	19	16	24	15	14	12
Total	75	77	88	69	62	53



Consejeros en Sesión Plenaria



Consejeros en Sesión Plenaria

a) SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DEL CES EN 2008

Fecha	Carácter	Principales asuntos tratados
25-01-07	Extraordinario	Aprobación de la Memoria de Actividades 2007. Aprobación de las Cuentas Anuales 2007. Aprobación de la propuesta de Distribución de Transferencias de los capítulos 4 y 7.
27-02-08	Ordinario	Presentación del Documento Técnico del Informe a Iniciativa Propia sobre "La Relevancia de los Medios de Comunicación en Castilla y León". Aprobación del Informe a Iniciativa Propia sobre "La Relevancia de los Medios de Comunicación en Castilla y León". Dar cuenta de los Informe Previos aprobados por la Comisión Permanente: <ul style="list-style-type: none"> Informe Previo 1/08 sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.
02-04-08	Ordinario	Aprobación del Informe Previo sobre el "Anteproyecto de Ley de creación del Consejo del Diálogo Social y regulación de la participación institucional".
21-05-08	Ordinario	Aprobación del Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el Registro Regional de Entidades de Voluntariado de Castilla y León. Aprobación del Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Regional del Voluntariado de Castilla y León. Informe sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León en 2007.

Continúa en página siguiente



Sesión del Pleno

30-06-08	Ordinario	Dar cuenta del Informe Previo sobre el Anteproyecto de Ley del Ruido de Castilla y León aprobado por la Comisión Permanente del 30 de junio.
		Aprobación del Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla y León 2008-2010.
		Aprobación del Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la Promoción, Adquisición y Arrendamiento protegido de la Vivienda de Precio Limitado para Familias en Castilla y León.
		Aprobación del Informe sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León en 2007.
		Aprobación del Proyecto de Presupuestos del Consejo Económico y Social de Castilla y León para 2009.
29 -09-08	Ordinario	Dar cuenta del Informe Previo sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Financieras aprobado por la Comisión Permanente del 29 de septiembre.
		Aprobación del Informe Previo sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el ejercicio de las funciones de la Comunidad de Castilla y León en materia de defensa de la competencia.
		Aprobación del Informe Previo sobre el proyecto de Decreto por el que se regula la concesión de créditos y préstamos por la empresa pública Ade Financiación, S.A. Asuntos Presupuestarios.

Continúa en página siguiente

06-11-08	Ordinario	Aprobación del Informe Previo sobre el proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo Regional de Economía Social de Castilla y León.
		Aprobación del Informe Previo sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba la planificación de las autorizaciones de explotación de máquinas de tipo "B", o recreativas con premio, en la Comunidad de Castilla y León, para los años 2009-2012.
		Asuntos Presupuestarios.

* A la finalización del Pleno se procedió a la entrega del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Castilla y León (convocatoria 2008) adjudicado al trabajo "Estimación de los beneficios de los ecosistemas forestales regionales para los habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León", del que es autor D. Pablo de Frutos Madrazo, habiéndose concedido un Accésit al trabajo "Principales líneas programáticas y normativas diseñadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la tutela de las situaciones de monoparentalidad", del que es autora: D.ª Beatriz Agra Viforcós.

Continúa en página siguiente



Consejeros en Sesión Plenaria



Consejeros en Sesión Plenaria

03-12-08	Extraordinario	Comparecencia de la Consejera de Hacienda, Excm. Sra. D. ^a Pilar del Olmo Moro, para informar del contenido del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009.
10-12-08	Ordinario	<p>Constitución formal del Pleno del CES con la toma de posesión de los Consejeros, elección del Presidente y Vicepresidentes y asignación a las Comisiones de Trabajo.</p> <p>Aprobación del Informe a Iniciativa Propia sobre el Régimen Impositivo al que se están sometidas las empresas de Castilla y León y su relación con el de otras Comunidades Autónomas y presentación del documento técnico por el equipo investigador que lo ha realizado.</p> <p>Aprobación de la propuesta de Informes a Iniciativa Propia a elaborar en 2009.</p>

b) SESIONES CELEBRADAS POR LAS COMISIONES DE TRABAJO PERMANENTES DEL CES EN 2008

Durante 2008, y al margen de las 9 sesiones plenarias, se celebraron 12 reuniones de la **Comisión Permanente**:

COMISIÓN PERMANENTE	
Número	Fecha
CP 1/08	23 de enero de 2008
CP 2/08	20 de febrero de 2008
CP 3/08	26 de marzo de 2008
CP 4/08	14 de mayo de 2008
CP 5/08	13 de junio de 2008
CP 6/08	23 de junio de 2008
CP 7/08	30 de junio de 2008
CP 8/08	24 de septiembre de 2008
CP 9/08	29 de septiembre de 2008
CP 10/08	22 de octubre de 2008
CP 11/08	3 de diciembre de 2008
CP 12/08	15 de diciembre de 2008

Asimismo, las **Comisiones de Trabajo** Permanentes celebraron **54 sesiones**, según la siguiente distribución:

Comisión I (de Desarrollo Regional)	19
Comisión II (de Area Social)	16
Comisión III (de Inversiones e Infraestructuras)	19



Consejeros en Sesión Plenaria



Consejeros en Sesión Plenaria

COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL	
Número	Fecha
CDR 1/08	14 de febrero de 2008
CDR 2/08	28 de marzo de 2008
CDR 3/08	4 de abril de 2008
CDR 4/08	11 de abril de 2008
CDR 5/08	18 de abril de 2008
CDR 6/08	25 de abril de 2008
CDR 7/08	30 de abril de 2008
CDR 8/08	9 de mayo de 2008
CDR 9/08	16 de mayo de 2008
CDR 10/08	23 de mayo de 2008
CDR 11/08	30 de mayo de 2008
CDR 12/08	5 de junio de 2008
CDR 13/08	10 de julio de 2008
CDR 14/08	17 de septiembre de 2008
CDR 15/08	24 de octubre de 2008
CDR 16/08	14 de noviembre de 2008
CDR 17/08	21 de noviembre de 2008
CDR 18/08	24 de noviembre de 2008
CDR 19/08	28 de noviembre de 2008

COMISIÓN DE ÁREA SOCIAL	
Número	Fecha
CAS 1/08	10 de marzo de 2008
CAS 2/08	17 de marzo de 2008
CAS 3/08	25 de marzo de 2008
CAS 4/08	4 de abril de 2008
CAS 5/08	11 de abril de 2008
CAS 6/08	21 de abril de 2008
CAS 7/08	24 de abril de 2008
CAS 8/08	29 de abril de 2008
CAS 9/08	8 de mayo de 2008
CAS 10/08	22 de mayo de 2008
CAS 11/08	2 de junio de 2008
CAS 12/08	11 de junio de 2008
CAS 13/08	18 de junio de 2008
CAS 14/08	11 de julio de 2008
CAS 15/08	17 de octubre de 2008
CAS 16/08	18 de diciembre de 2008



Sesión del Pleno

COMISIÓN DE INVERSIÓN E INFRAESTRUCTURAS	
Número	Fecha
CII 1/08	17 de enero de 2008
CII 2/08	25 de enero de 2008
CII 3/08	11 de marzo de 2008
CII 4/08	27 de marzo de 2008
CII 5/08	10 de abril de 2008
CII 6/08	21 de abril de 2008
CII 7/08	24 de abril de 2008
CII 8/08	30 de abril de 2008
CII 9/08	6 de mayo de 2008
CII 10/08	7 de mayo de 2008
CII 11/08	15 de mayo de 2008
CII 12/08	26 de mayo de 2008
CII 13/08	30 de mayo de 2008
CII 14/08	6 de junio de 2008
CII 15/08	11 de junio de 2008
CII 16/08	16 de junio de 2008
CII 17/08	11 de julio de 2008
CII 18/08	5 de septiembre de 2008
CII 19/08	18 de diciembre de 2008



Consejeros
en Sesión
Plenaria

**COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA ELABORACIÓN
DEL IIP SOBRE "EXPECTATIVAS DEL SECTOR
DE LA BIOENERGÍA EN CASTILLA Y LEÓN"**

Número	Fecha
CEB 1/08	15 de febrero de 2008
CEB 2/08	6 de marzo de 2008
CEB 3/08	8 de julio de 2008
CEB 4/08	16 de diciembre de 2008

Se celebraron múltiples reuniones de grupos, ponencias de trabajo, y **Mesas de Gobierno** para la preparación de los trabajos de las Comisiones.



Presentación en el Pleno del CES de la Organización Profesional Agraria "La Unión"



Ejercicio de
las funciones
del Consejo
Económico y Social



Presidente del CES, Secretario General de UGT y Secretario General del CES en Sesión Plenaria

2 EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Asuntos tratados por el Consejo en el año 2008

Conforme a lo previsto en su Ley de Creación, el Consejo Económico y Social de Castilla y León ha ejercido la función consultiva que se le ha encomendado en relación con la actividad normativa de la Junta de Castilla y León en materia socioeconómica, emitiendo, a fecha 31 de diciembre de 2008, un total de **14 Informes Previos**. Asimismo el Consejo ha publicado **2 Informes a Iniciativa Propia**, encontrándose otros dos en fase de debate en las Comisiones de Trabajo.

Por último, y como es ya tradicional, el Consejo publicó, antes de la finalización del primer semestre su **Informe Anual** sobre la situación económica y social de Castilla y León en 2007.

2.1 Informes Previos emitidos en 2008

En el **TOMO II** de esta Memoria de Actividades se incluye como **Anexo** el contenido de los Informes Previos emitidos por el Consejo Económico y Social de Castilla y León en 2008, apareciendo cada Informe Previo del CES, seguido del texto del Proyecto de Decreto o Anteproyecto de Ley objeto de la solicitud.

El cuadro reflejado a continuación, indica los Informes Previos emitidos en el ejercicio, con detalles identificativos de los mismos.



Consejeros en Sesión Plenaria

Nº	Informe Previo	Consejería remitente	Fecha solicitud	Carácter	Fecha aprobación
1/08	Sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.	Fomento	08-02-2008	Urgente	20-02-2008
2/08	Sobre el Anteproyecto de Ley de creación del Consejo del Diálogo Social y regulación de la participación institucional.	Economía y Empleo	10-03-2008	Ordinario	02-04-2008
3/08	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el registro regional de entidades de voluntariado de Castilla y León.	Familia e Igualdad de Oportunidades	09-04-2008	Ordinario	21-05-2008
4/08	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Regional del Voluntariado de Castilla y León.	Familia e Igualdad de Oportunidades	09-04-2008	Ordinario	21-05-2008
5/08	Sobre el Anteproyecto de Ley del Ruido de Castilla y León.	Medio Ambiente	23-06-2008	Urgente	30-06-2008
6/08	Sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla y León 2008-2010.	Medio Ambiente	09-06-2008	Ordinario	30-06-2008

Continúa en página siguiente

Nº	Informe Previo	Consejería remitente	Fecha solicitud	Carácter	Fecha aprobación
7/08	Sobre el proyecto de Decreto por el que se regula la Promoción, Adquisición y Arrendamiento protegido de la Vivienda de Precio Limitado para Familias en Castilla y León.	Fomento	09-06-2008	Ordinario	30-06-2008
8/08	Sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Financieras y de Creación de la Empresa Pública Castilla y León Sociedad Patrimonial y del Ente Público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León.	Hacienda	25-09-2008	Urgente	29-09-2008
9/08	Sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el ejercicio de las funciones de la Comunidad de Castilla y León en materia de defensa de la competencia.	Economía y Empleo	26-08-2008	Ordinario	29-09-2008
10/08	Sobre el proyecto de Decreto por el que se regula la concesión de créditos y préstamos por la empresa pública Ade Financiación, S.A.	Economía y Empleo	10-09-2008	Ordinario	29-09-2008

Continúa en página siguiente



Consejeros en Sesión Plenaria



Consejeros en Sesión Plenaria

Nº	Informe Previo	Consejería remitente	Fecha solicitud	Carácter	Fecha aprobación
11/08	Sobre el proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo Regional de Economía Social de Castilla y León.	Economía y Empleo	06-10-2008	Ordinario	06-11-2008
12/08	Sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba la planificación de las autorizaciones de explotación de máquinas de tipo "B", o recreativas con premio, en la Comunidad de Castilla y León, para los años 2009-2012.	Interior y Justicia	15-10-2008	Ordinario	06-11-2008
13/08	Sobre el proyecto de Decreto por el que se establecen los "Premios a la prevención de riesgos laborales en la Comunidad de Castilla y León".	Economía y Empleo	05-12-2008	Urgente	15-12-2008
14/08	Sobre el Proyecto modificado de Decreto por el que se regula la concesión de créditos, préstamos y avales por la empresa pública Ade Financiación, S.A.	Economía y Empleo	05-12-2008	Urgente	15-12-2008

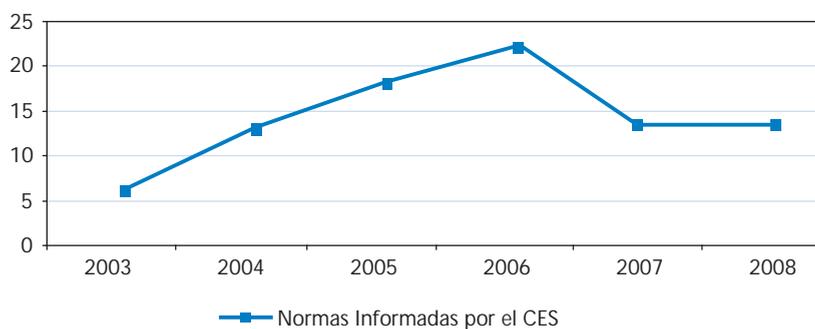


Mesa de Gobierno en Sesión Plenaria

INFORMES PREVIOS EMITIDOS CADA AÑO POR EL CES

Tipo	Años					
	2008	2007	2006	2005	2004	2003
Urgentes	5	5	6	6	5	6
Ordinarios	9	9	16	12	8	0
Total	14	14	22	18	13	6

Evolución de los Informes Previos emitidos por el CES





Consejeros en Sesión Plenaria

2.2 Informes a Iniciativa Propia elaborados en 2008

Nº	Informes a Iniciativa Propia	Fecha aprobación
1/08	La Relevancia de los medios de comunicación en Castilla y León.	Pleno 27-02-2008
2/08	El régimen impositivo al que están sometidas las empresas de Castilla y León y su relación con el de otras comunidades Autónomas.	Pleno 10-12-2008
1/09	Perspectivas del envejecimiento activo en Castilla y León.	Pleno 28-01-09
-	Expectativas del sector de la Bioenergía en Castilla y León.	En elaboración

Informe a Iniciativa Propia 1/08. La relevancia de los medios de comunicación en Castilla y León

Comisión de elaboración Inversiones e Infraestructuras
Sesión de aprobación Pleno 27 de febrero de 2008
Votos particulares Ninguno
Autores del Documento Técnico Coordinador: D. Celso Almuíña.
Universidad de Valladolid

SÍNTESIS

Este Informe parte de la constatación de que cada vez son más frecuentes las reflexiones de los estudiosos sobre los medios de comunicación social, lo que tiene relación directa con la creciente importancia e influencia de éstos en la sociedad actual; pero, no obstante, la mayor parte de dichos estudios suelen olvidar dos aspectos fundamentales de los mismos: por una parte, su composición interna y las vinculaciones de la empresa editora y, por otra, su proyección social.

Así, este informe considera parte imprescindible del complejo proceso comunicativo a las empresas editoras. Por ello, lo primero en que se fija es en su composición interna, puesto que van a ser las que marquen la línea editorial a seguir. Pero, además, como en cualquier otra empresa, el informe tiene en cuenta la rentabilidad, que está estrechamente ligada a la credibilidad de los contenidos ofrecidos. De ahí que el estudio parta



Presentación del Documento Técnico del Informe a Iniciativa Propia sobre
“la Relevancia de los Medios de Comunicación en Castilla y León”

de saber Quién es quién, o sea, ubicar sobre la geografía autonómica, provincial y/o local la malla de medios de comunicación social existentes; así como sus posibles carencias, tratando de esclarecer qué empresario/empresa está detrás de cada medio y/o cadena de comunicación. Un análisis que es la primera vez que se aborda.

Por lo que se refiere a los contenidos, el objetivo del informe es analizar la incidencia de los medios de comunicación regionales en el panorama socio-económico. Por ello, el informe pretende detectar aquellas secciones/espacios en que generalmente se concentran las informaciones de referencia para nuestro análisis, a la vez que descubrir las carencias informativas.

Con este informe no sólo se ha pretendido hacer un estudio útil, al tratar de descubrir la realidad de los medios, sino también de hacer propuestas para mejorar la imagen de las empresas ofreciendo una amplia reflexión sobre los Gabinetes de Comunicación (Dircom).

Como parte imprescindible del análisis de los medios de comunicación el informe estudia su proyección social, ofreciendo datos de audiencia y sus contenidos principales.

Por último, se aborda la incorporación de las nuevas tecnologías a escala social y de forma específica en las empresas regionales, tanto desde un punto de vista interno (organización), como externo (imagen).

El documento técnico que acompaña al informe es un estudio novedoso, hecho con rigor metodológico y que pretende ser útil tanto desde un punto de vista social general como empresarial, tratando de contestar a la compleja pregunta del tipo de relación que puede y debe existir entre el mundo empresarial y el informativo para que la información sea socialmente útil y rentable económicamente.



Presentación del Documento Técnico del Informe a Iniciativa Propia sobre "la Relevancia de los Medios de Comunicación en Castilla y León"

Informe a Iniciativa Propia 2/08. El régimen impositivo al que están sometidas las empresas de Castilla y León y su relación con el de otras Comunidades Autónomas

Comisión de elaboración	Desarrollo Regional
Sesión de aprobación	Pleno 10 de diciembre de 2008
Votos particulares	Ninguno
Autores del Documento Técnico	Coordinador: D. Alfonso M. García Moncó. Universidad de Alcalá

SÍNTESIS

En este Informe se describen las diversas figuras fiscales que inciden en el proceso de creación de una empresa en Castilla y León, poniendo de manifiesto los problemas que provoca la proliferación de figuras tributarias que afectan a la empresa en el momento de su puesta en marcha.

Para ello, se hace referencia a los tributos que afectan a la empresa, con independencia de la forma jurídica que adopte, en concreto, el Informe detalla las obligaciones, tanto materiales como formales, que imponen los tres niveles de administración implicados, es decir, la Administración Central, la Administración Autonómica y la Administración Local.

El análisis de nuestro entorno es esencial para situarnos en la actual crisis económica y plantearnos el objetivo de evitar que una buena parte de las empresas de nueva creación, más vulnerables a la crisis, desaparezcan.

El CES considera en este informe que es prioritario promover la creación de empresas de reducida dimensión a través de la flexibilización de los requisitos exigidos y tratando de reducir los costes de su puesta en marcha, entre los cuales se encuentran los costes fiscales, aunque, tal como pondrá de manifiesto este estudio no son la causa principal de la localización empresarial.



Sesión de la Comisión Permanente

El informe presta especial atención al empresario persona física, porque éste sigue siendo el núcleo esencial de las nuevas empresas creadas. Por tanto, sus problemas y dificultades son, en buena medida, los problemas y dificultades de la creación de empresas en Castilla y León.

Las conclusiones y recomendaciones del Consejo se refieren tanto a los tributos concretos como a su gestión eficaz en los distintos niveles y competencias de las Administraciones, en el sentido de facilitar a las jóvenes empresas y a las microempresas su funcionamiento, simplificando el acceso y participación en el sistema fiscal.

Así, podemos enumerar, entre otras, propuestas como la creación de un régimen especial para las microempresas, o para las empresas de nueva creación el diseño de una auténtica "Ventanilla Única Autonómica", la puesta en marcha de un "Documento único electrónico", la petición de reducción o supresión de ciertas tasas y precios públicos autonómicos, la realización de convenios con los Ayuntamientos y el Estado, las reducciones finalistas del tipo impositivo del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, la supresión del "Recurso Cameral Permanente", etc.

Las conclusiones y recomendaciones de este informe también recogen de forma detallada la relación entre la actividad empresarial y el IRPF o el Impuesto de Sociedades, para mostrar la influencia de los factores fiscales en las decisiones empresariales.

El informe finaliza con un estudio de los impuestos medioambientales o ecológicos, mostrando el alcance de la tributación medioambiental en Castilla y León y sus posibles limitaciones en el contexto del desarrollo sostenible.



Presidente y altos cargos de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta en la presentación en el Pleno del CES de la Organización Profesional Agraria "La Unión"

2.3 Informe anual

Situación económica y social de Castilla y León en 2007

Comisión de elaboración Comisiones de Trabajo Permanentes

Sesión de aprobación Pleno 30 de junio de 2008

Votos particulares Ninguno

Como viene siendo habitual, el Informe Anual 2007 se editó en dos Tomos.

El Tomo I contiene la exposición de las materias tradicionalmente analizadas por el CES, distribuidas en los capítulos habituales: Economía, Mercado Laboral, y Calidad de Vida y Protección Social.

El Tomo II incluye las Conclusiones y Recomendaciones con las que el Pleno del CES intenta aportar análisis y soluciones a la problemática socioeconómica de esta Comunidad.

En el Capítulo I del Tomo I, se estudia el comportamiento de La economía de Castilla y León en 2007, que experimentó un crecimiento algo inferior al del año anterior, y al estimado para el conjunto de España, pero superior al de la media de la Unión Europea. No obstante cabe señalar que el crecimiento del PIB se fue desacelerando a lo largo del año.

La economía de la Comunidad experimentó en dicho ejercicio un crecimiento algo inferior al del año anterior y al estimado para el conjunto de España, pero superior al de la media de la Unión Europea. No obstante cabe señalar que el crecimiento del PIB se fue desacelerando a lo largo del año.

Es evidente que las dificultades por las que atraviesa la economía de nuestro país en el momento de la aprobación de este Informe, sólo se habían apuntado a finales de 2007, sin que fuera previsible entonces la intensidad en la evolución de la presente situación.

Por lo que respecta a los sectores productivos, cabe destacar que las diferencias en la participación de los mismos entre Castilla y León y España en 2007, respecto al año anterior se acortaron para la industria y los servicios, mientras aumentaron para la agricultura y la construcción.

El sector agrario registró un crecimiento importante, aunque los resultados hubieran sido sin duda mejores, si no se hubieran producido en 2007 dos acontecimientos adversos, la plaga de topillos y las tormentas de pedrisco. La industria de Castilla y León logró remontar el relativo estancamiento en el que se encontraba inmersa desde el año 2004.

Durante el año 2007 se produjo un cambio en el ciclo de la construcción, iniciándose un periodo de desaceleración del sector, que se hizo más patente en la construcción residencial, ya que la licitación oficial creció. Por último el comportamiento del sector servicios fue positivo y más dinámico en el caso de los Servicios de Mercado que en el de los Servicios de No Mercados.

El comportamiento del comercio exterior en Castilla y León en el año 2007 fue positivo en términos absolutos, con mayor incremento relativo de las importaciones que de las exportaciones. Al igual que en 2006, la razón fundamental del aumento de las exportaciones se



Medios de Comunicación en la toma de posesión de Presidente del CES

encontró en el incremento de las ventas al exterior de las secciones por mayor peso en la Comunidad. (Metales comunes y sus manufacturas; Productos alimenticios, bebidas y tabacos; Productos de las industrias químicas y Máquinas, aparatos y material eléctrico), ya que la sección de material de transporte experimentó una ligera reducción.

La política regional de Castilla y León en los últimos años ha apostado por la I+D+i, como así lo avalan los datos referidos al mayor presupuesto destinado a Ciencia y Tecnología por parte de la Junta de Castilla y León. Como resultados positivos de esta política cabe señalar el mayor gasto en I+D ejecutado por las empresas regionales, una mayor producción científica y una mayor orientación de los centros tecnológicos regionales hacia las necesidades de las empresas castellanas y leonesas, así como una mayor concienciación de estas últimas sobre la necesidad de innovar.

El Informe dedica también un epígrafe a analizar la situación del sector público en nuestra Comunidad, presentando los datos de ayudas de los fondos estructurales obtenidos por la vía del Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) y destacando que el nuevo periodo de programación 2007-2013 viene marcado por una pérdida gradual y progresiva de recursos, respecto al anterior.

Se describe la nueva estructura orgánica de la Agencia de Inversiones y Servicios y se destaca el programa de asistencia técnica financiera a empresas desarrollado por Ade Financiación.



Sesión Plenaria en Burgos

En materia de infraestructuras de transporte, el hecho más destacable en 2007 es, sin duda, la llegada a Valladolid en el mes de diciembre del Tren de Alta Velocidad, tras más de seis años de intensos y complejos trabajos.

El Capítulo II del Tomo I estudia El Mercado Laboral en Castilla y León en 2007, comenzando con un análisis de sus variables principales: actividad e inactividad, ocupación y paro, basado en datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) utilizando para ese análisis distintos indicadores como son la evolución por sexo y edad, por sectores de actividad, personas asalariadas y autoempleo, afiliación a la Seguridad Social, temporalidad, perspectiva provincial, y realizando una comparación de la situación en que se encuentra Castilla y León en esta materia respecto al resto de las Comunidades Autónomas, y también en relación con otros países de la Unión Europea.

Por otra parte se analizan los flujos de entrada y salida en el mercado de trabajo, centrándose en la intermediación en el mercado de trabajo, la situación de la contratación laboral, la extinción de contratos y el despido en los procedimientos de ERE, MAC y SJS, finalizando este epígrafe con el estudio de la información disponible sobre apertura de centros de trabajo.

La presencia de población extranjera en el mercado laboral de Castilla y León también ha sido objeto de estudio en este Informe que le dedica un epígrafe sobre inmigración y mercado de trabajo, haciendo hincapié en el incremento del paro entre la población inmigrante frente al descenso del mismo entre las personas trabajadoras autóctonas de la Comunidad.

Asimismo se analizan las políticas de empleo, tras una breve mención a la política nacional de empleo, se estudia el "Plan regional de empleo" centrándose en lo referente a orientación, formación ocupacional, continua y reglada, a las prestaciones por desempleo y a los acuerdos de las mesas de diálogo social. Aunque los índices de temporalidad siguen siendo elevados, en 2007 se redujo notablemente la misma a favor del empleo indefinido.

También se dedica un epígrafe a las relaciones laborales estudiando dentro de la negociación colectiva los planteamientos y convenios y el contenido en sí de la negociación: salarios y jornada laboral, y por otra parte lo referente a conflictividad laboral, huelgas y cierres patronales, conflictos colectivos y procedimientos extrajudiciales de solución: SERLA y resolución de conflictos laborales.

En lo referente a salud laboral se analiza la evolución de los accidentes laborales y enfermedades profesionales, los índices de incidencia y las estrategias existentes contra la siniestralidad y su eficacia.

Finaliza este Capítulo II dedicando un epígrafe a la situación del Personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Castilla y León y a las actuaciones de la Inspección de Trabajo en Castilla y León en materia de trabajo, de Seguridad Social y Salud Laboral, de Empleo y Extranjería.

El Capítulo III del Tomo I aborda la Calidad de vida y protección social en Castilla y León en 2007 a través de ocho epígrafes concretos: Dinámica Demográfica, Educación, Sanidad, Vivienda, Medio Ambiente, Consumo, Sistema de Acción Social y Prestaciones Económicas.

De los ocho epígrafes enunciados, los seis primeros podrían situarse en el ámbito de la Calidad de vida y los dos últimos en el de la Protección social.

En el epígrafe sobre Dinámica Demográfica se analiza la evolución más reciente de la población en Castilla y León, su distribución espacial y los movimientos migratorios de la población extranjera, observando cómo se mantuvo el lento proceso de recuperación demográfica iniciado en el año 2000, aunque comienza a ralentizarse dicho crecimiento.

Como en años anteriores, este epígrafe se complementa con el Anexo, incluido en el Tomo II del Informe, en el que se recogen tablas, gráficos y mapas sobre la evolución de la población en Castilla y León completamente actualizados.

En el epígrafe sobre Educación, además de repasar la situación en 2007 del Sistema Educativo en sus diferentes regímenes de enseñanza (general, especial), se incorpora un análisis de los resultados del Estudio Internacional PISA de la OCDE en la Comunidad en las tres áreas (Ciencias, Lectura y Matemáticas) sobre las que se realizan las evaluaciones del alumnado de la Comunidad a este respecto.

En el análisis sobre la Sanidad se recoge información de los indicadores sanitarios sobre esperanza de vida, tasas de mortalidad y natalidad, estadística de defunciones y encuesta de morbilidad hospitalaria para estudiar la evolución de los mismos y su relación con su evolución en España y se analiza la salud pública a través de los resultados de sus programas y campañas de prevención y la atención primaria y especializada, así como el gasto sanitario.

En el año 2007 se ha constatado una importante ralentización de la actividad en el sec-



Presidente con expertos en la "Jornada del Observatorio de Prospectiva Industrial" en el CES

tor de la construcción, con una importante disminución en el número de visado de viviendas, teniendo en cuenta que el sector ha sido clave en la economía española y castellano-leonesa en estos últimos años.

En relación al Medio Ambiente se repasa la información y educación ambiental, la calidad ambiental partiendo de información facilitada por las diferentes Confederaciones Hidrográficas con competencia en nuestra Comunidad, y, se continúa haciendo el seguimiento de la evolución de la agricultura ecológica, incorporando este año un epígrafe nuevo sobre producción integrada.

Un año más continuamos analizando las variables esenciales referentes al consumo en nuestra Comunidad, destacando el significativo incremento en las actuaciones de inspección en esta materia. Asimismo se estudian las consultas y reclamaciones registradas por la Unión de Consumidores y Usuarios de Castilla y León (UCE) y las actuaciones de la Agencia de Protección Civil y Consumo.

Respecto a nuestro Sistema de Acción Social, se repasan los servicios sociales básicos y específicos, a través de sus programas y actuaciones. En el actual Informe se incluye como novedad un epígrafe específico sobre La atención a la dependencia, al haber sido 2007 el primer año de puesta en marcha de esta herramienta fundamental que ha de suponer un paso adelante en la consolidación del Estado del Bienestar.

Finalmente, en relación a las Prestaciones Económicas, se analizan las pensiones contributivas, las no contributivas, así como las prestaciones enmarcadas en las políticas de conciliación de la vida familiar y laboral.



Reunión del Patronato de la Fundación Villalar-Castilla y León

En el Tomo II del Informe, las Conclusiones y Recomendaciones, aún no siendo evidentemente las propuestas máximas que plantean individualmente las organizaciones que componen el CES, reflejan sin embargo claramente lo que es la expresión más institucionalizada del diálogo, de la participación y del consenso social, en nuestra Comunidad Autónoma.

Se mantiene un documentado y profundo Anexo sobre Población, Demografía e Inmigración, en el que se incluye una selección de "Tablas" y "Figuras" con datos relevantes sobre nuestra evolución demográfica totalmente actualizados por el CES, con objeto de permitir el acercamiento al estudio y difusión de esta materia, de especial sensibilidad para nuestra Comunidad.

En la presente edición, continúa incluyéndose, a continuación del Anexo, un Índice de Siglas, Acrónimos y Abreviaturas, con objeto de facilitar la lectura del Informe en su conjunto.

Finaliza el Tomo II con un Glosario de Términos y Fuentes completamente renovado, que, además de concretar y explicar el origen de los principales conceptos utilizados en el Informe, es un catálogo breve de definiciones, al que se puede recurrir para aclarar los conceptos que no resulten familiares o para ampliar otros conocidos.

Grado
de aceptación
de los Informes
Previos del CES



Presidente del CES con los Consejeros de Fomento y de Educación y con el Senador Alonso Valín durante la celebración del XXV Aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla y León

3 GRADO DE ACEPTACIÓN DE LOS INFORMES PREVIOS DEL CES

Tras la emisión de cada Informe Previo preceptivo, resulta conveniente conocer el grado de aceptación que ha tenido en la norma que lo motivó, razón por la cual se elaboran estos estudios de seguimiento.

Este “grado de aceptación” es un concepto subjetivo de difícil cuantificación pero que, siquiera sea de forma cualitativa, permite disponer de una “valoración” de la efectividad de la labor consultiva de este Consejo Económico y Social en la elaboración de normas de contenido socioeconómico, posibilitándose al órgano que solicita el informe la argumentación de la razones para la asunción o no de las propuestas del Consejo.

Para ello, además de hacer referencia a los **antecedentes**, se recogen en este capítulo las **observaciones** del CES resultantes de comparar los textos de la norma aprobada con el proyecto en su día informado. A continuación se presenta la aceptación de las Recomendaciones del Informe del Consejo en la norma, analizando si éstas han sido recogidas en todo o en parte dentro de los textos legales. Finaliza el informe con la opinión **de la Consejería** argumentada por el órgano solicitante del informe en su día.

Existen pues dos niveles de comparación:

- **Primero.** Inicialmente se produce el cotejo entre el texto que informa el Consejo y el Proyecto remitido a Cortes o a Junta, según se trate de Ley o Decreto, para apreciar hasta qué punto las Observaciones y Recomendaciones de los Informes del CES han sido tenidas en cuenta en el Proyecto. En esta fase de elaboración de la norma, el Consejo asesora directamente al Ejecutivo Regional, que es quién elabora el Proyecto de Ley o de Decreto, y por ello, la influencia es directa.

- **Segundo.** Existe otro momento en la elaboración de la norma, el debate y trámite en las Cortes o Junta, según proceda, en el que aún cabe una influencia indirecta del Informe del CES en la misma, pues al remitirse el Proyecto normativo acompañado del Informe del Consejo, cabe que éste influya en las enmiendas de los Parlamentarios o en las deliberaciones de la Junta.

Los presentados más adelante, ([apartado 3.2](#)), recogen observaciones y opiniones sobre informes emitidos en los años 2006, 2007 y 2008, que se refieren a normas publicadas en el año 2008, sin que se haga referencia, como es lógico, a los Informes Previos emitidos sobre proyectos de normas que aún no se hayan publicado en el citado año, que se detallan a continuación ([apartado 3.1](#)).

3.1.a Informes Previos emitidos sobre normas pendientes de *aprobación* por la Junta de Castilla y León a 31 de diciembre de 2008

Consejería remitente	N.º	Título de Informe Previo	Fecha Solicitud	Trámite	Fecha Aprobación
Interior y Justicia	12/08	Sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba la planificación de las autorizaciones de explotación de máquinas de tipo "B", o recreativas con premio, en la Comunidad de Castilla y León, para los años 2009-2012.	15-10-2008	ordinario	06-11-2008
Economía y Empleo	8/07	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se crea y regula la Red de Tiendas Rurales de Castilla y León.	29-03-2007	ordinario	19-04-2007
Economía y Empleo	14/07	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las subvenciones a la inversión conforme a las directrices sobre las ayudas de estado de finalidad regional para el período 2007- 2013.	28-09-2007	ordinario	18-10-2007
Economía y Empleo	9/08	Sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el ejercicio de las funciones de la Comunidad de Castilla y León en materia de defensa de la competencia.	26-08-2008	ordinario	29-09-2008

Continúa en página siguiente

Consejería remitente	N.º	Título de Informe Previo	Fecha Solicitud	Trámite	Fecha Aprobación
Economía y Empleo	11/08	Sobre el proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo Regional de Economía Social de Castilla y León.	06-10-2008	ordinario	06-11-2008
Economía y Empleo	13/08	Sobre el proyecto de Decreto por el que se establecen los "Premios a la prevención de riesgos laborales en la Comunidad de Castilla y León".	05-12-2008	urgente	15-12-2008
Familia e Igualdad de Oportunidades	18/05	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se crean y regulan los distintivos "Empresa Responsable" en la Comunidad de Castilla y León.	15-11-2005	ordinario	21-12-2005

Continúa en página siguiente



Comparecencia en el CES de la Consejera de Hacienda de la Junta de Castilla y León

Consejería remitente	N.º	Título de Informe Previo	Fecha Solicitud	Trámite	Fecha Aprobación
Familia e Igualdad de Oportunidades	3/08	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el registro regional de entidades de voluntariado de Castilla y León.	09-04-2008	ordinario	21-05-2008
Familia e Igualdad de Oportunidades	4/08	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Regional del Voluntariado de Castilla y León.	09-04-2008	ordinario	21-05-2008



Presidente del CES con Consejera de Hacienda de la Junta en su comparecencia ante el Pleno del CES



Comparecencia del Presidente del CES en la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León

3.1.b Informes Previos emitidos sobre normas pendientes de *publicación* en el Boletín Oficial de Castilla y León a 31 de diciembre de 2008

Consejería remitente (fecha aprobación Consejo de Gobierno)	Código	Título de Informe Previo	Fecha Solicitud	Trámite	Fecha Aprobación
Presidencia y Admón. Territorial (actualmente Interior y Justicia) (03/07/08)	6/07	Sobre el Anteproyecto de Ley de transferencia de determinadas competencias entre la Comunidad Autónoma y las entidades locales de Castilla y León.	08-02-2007	urgente	22-02-2007
Medio Ambiente (02/10/08)	10/06	Sobre el Anteproyecto de Ley de Montes de Castilla y León.	18-05-2006	ordinario	31-05-2006
Medio Ambiente (30/10/08)	5/08	Sobre el Anteproyecto de Ley del Ruido de Castilla y León.	23-06-2008	urgente	30-06-2008



Comparecencia del Presidente del CES en la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León

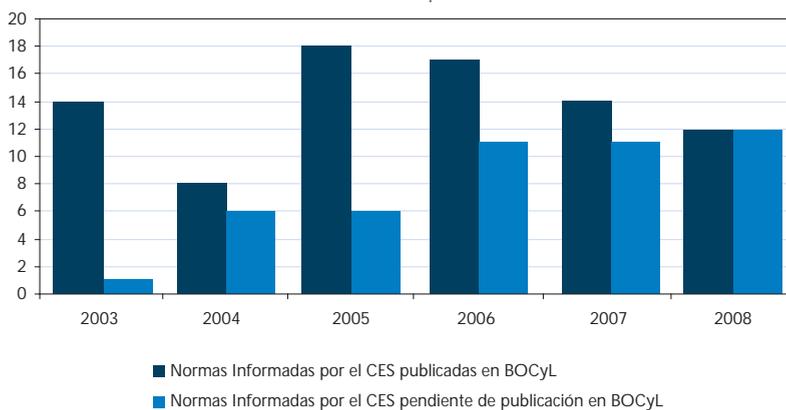
Evolución del número de normas informadas por el ces pendientes de aprobación o publicación a fin de cada año

Año	2008	2007	2006	2005	2004	2003
Nº	12	11	11	6	6	1

Evolución del número de normas publicadas (BOCyL) con informes emitidos por el CES

Año	2008	2007	2006	2005	2004	2003
Nº	12	14	17	18	8	14

Evolución del a publicación en BOCyL de los Informes Previos emitidos por el CES



Las Normas Informadas por el CES tanto publicadas como pendiente de publicación en BOCyL se refieren tanto a normas informadas en el ejercicio indicado como en ejercicios anteriores.

3.2 Informes Previos emitidos sobre normas publicadas en 2008 (por orden de Consejerías)

Consejería remitente (fecha solicitud y procedimiento)	N.º (fecha de aprobación)	Título del Informe Previo	Norma (BOCyL)
Presidencia y Administración Territorial (actual Interior y Justicia) (13-12-06) (ordinario)	Nº 1/07 (25/01/07)	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Casinos de Juego de Comunidad de Castilla y León.	Decreto 1/2008 (16/01/08)
Presidencia y Administración Territorial (actual Interior y Justicia) (29-03-07) (ordinario)	Nº 10/07 (19/04/07)	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el anexo séptimo del catálogo de juegos y apuestas de la Comunidad de Castilla y León aprobado por Decreto 44/2001, de 22 de febrero.	Decreto 2/2008 (16/01/08)
Hacienda (19-01-07) (urgente)	Nº 4/07 (01/02/07)	Sobre el Anteproyecto de Ley de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.	Ley 5/2008 (03/10/08)
Hacienda (25-09-08) (urgente)	Nº 8/08 (29/09/08)	Sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Financieras y de Creación de la Empresa Pública Castilla y León Sociedad Patrimonial y del Ente Público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León.	Ley 17/2008 (29/12/08)



Presidente con el Viceconsejero de empleo y el Presidente de AVADECO en la "Jornada de Relaciones Laborales en el Comercio" en la Sede del CES

Consejería remitente (fecha solicitud y procedimiento)	N.º (fecha de aprobación)	Título del Informe Previo	Norma (BOCyL)
Economía y Empleo (12-04-07) (ordinario)	Nº 11/07 (24/05/07)	Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la administración de la Comunidad de Castilla y León.	Decreto 75/2008 (05/11/08)
Economía y Empleo (10-03-08) (ordinario)	Nº 2/08 (02/04/08)	Sobre el Anteproyecto de Ley de creación del Consejo del Diálogo Social y regulación de la participación institucional.	Ley 8/2008 (23/10/08)
Economía y Empleo (10-09-08) (ordinario)	Nº 10/08 (29/09/08)	Sobre el proyecto inicial de Decreto por el que se regula la concesión de créditos y préstamos por la empresa pública ADE Financiación, S.A	Decreto 87/2008 (30/12/08)
Economía y Empleo (05-12-08) (urgente)	Nº 14/08 (15/12/08)	Sobre el Proyecto modificado de Decreto por el que se regula la concesión de créditos, préstamos y avales por la empresa pública Ade Financiación S.A.	

Continúa en página siguiente



“Jornada de Relaciones Laborales en el Comercio” en la Sede del CES

Consejería remitente (fecha solicitud y procedimiento)	N.º (fecha de aprobación)	Título del Informe Previo	Norma (BOCyL)
Fomento (actual Medio Ambiente) (22-09-06) (ordinario)	Nº 17/06 (25/10/06)	Sobre el Anteproyecto de Ley de aprobación de las directrices esenciales de ordenación del territorio de Castilla y León.	Ley 3/2008 (24/06/08)
Fomento (08-02-08) (urgente)	Nº 1/08 (20/02/08)	Sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.	Ley 4/2008 (18/09/08)
Fomento (09-06-08) (ordinario)	Nº 7/08 (30/06/08)	Sobre el proyecto de Decreto por el que se regula la Promoción, Adquisición y Arrendamiento protegido de la Vivienda de Precio Limitado para Familias en Castilla y León.	Decreto 55/2008 (30/07/08)
Medio Ambiente (09-06-08) (ordinario)	Nº 6/08 (30/06/08)	Sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla y León 2008-2010.	Decreto 54/2008 (23/07/08)
Sanidad (23-06-06) (urgente)	Nº 15/06 (04/07/06)	Sobre el Anteproyecto de Ley de Creación de la Agencia para la Calidad y la Acreditación del Sistema Sanitario en Castilla y León.	Resolución (04/08/08)



Presidente y Secretario General del CES con Presidentes del CES de Cataluña y Ceuta en reunión de Consejos Económicos y Sociales autonómicos en Galicia

a) Solicitados por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (actual Consejería de Interior y Justicia)

Análisis del grado de aceptación del Informe Previo 1/07 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Casinos de Juego de la Comunidad de Castilla y León

Órgano solicitante. Consejería de Presidencia y Administración Territorial (actualmente competente la Consejería de Interior y Justicia)

Fecha de solicitud. 13 de diciembre de 2006

Fecha de aprobación. 25 de enero de 2007

Trámite. Ordinario

Aprobación. Unanimidad

Votos particulares. Ninguno

Ponente. Comisión de Desarrollo Regional

Fecha de publicación de la norma. BOCyL nº 10, de 16 de enero de 2008 (Decreto 1/2008, de 10 de enero)

Antecedentes

Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.

Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

Decreto 133/2000, de 8 de junio, que abordó la distribución territorial de los casinos de juego de Castilla y León, tratando de evitar que se pudiera producir territorialmente una concentración de la oferta de juegos de casino, así como su proliferación excesiva con las repercusiones económicas y sociales que ello conllevaría.

En el momento en que el CES emitió su Informe Previo, faltaban por regular diversos aspectos en materia de casinos de juego, entre otros, los requisitos sustantivos y procedimentales relativos al otorgamiento de las autorizaciones administrativas de iniciación y de apertura y funcionamiento de los casinos de juego; sus actividades propias y complementarias; los establecimientos donde se desarrollen las actividades; los requisitos que deben reunir las personas físicas y jurídicas que de cualquier forma intervengan en la organización y desarrollo de las actividades propias y complementarias de los casinos y los derechos, obligaciones, limitaciones y prohibiciones de los jugadores, junto con otros aspectos sustanciales para este sector, como las salas de juego y su funcionamiento, de las mesas de juego y el régimen sancionador propio.

Mediante el Reglamento informado se pretende alcanzar una ordenación integral de los casinos de juego, plenamente adecuada a las reglas, principios y criterios de la Ley de Juego de Castilla y León y a los Decretos de planificación y del catálogo de juegos y apuestas.



Panel de expertos de la “Jornada del Observatorio de Prospectiva Industrial” en la Sede del CES

Observaciones

Las modificaciones introducidas en el Decreto publicado respecto al Proyecto de Decreto informado por el CES, han sido numerosas y han afectado tanto a la estructura como al contenido.

El Reglamento tiene sesenta y nueve artículos, uno menos que el Reglamento del Proyecto de Decreto.

Desaparece el artículo 3, lo que implica una reenumeración de todos los artículos siguientes.

El resto de modificaciones responden a mejoras técnicas y a cambios en el contenido de la norma.

Cabe destacar que la supresión del mencionado artículo 3 “Concepto de casinos de juego”, se corresponde con la Observación Particular Primera del Informe Previo del CES, en la que se estimaba adecuado definir el concepto de casino. Esto se ha incluido en el artículo 2 del Reglamento, por lo que se considera asumida la propuesta del CES.

En cuanto a las restantes Observaciones Particulares, se han aceptado e incorporado la Segunda, parte de la Tercera, parte de la Cuarta, la Séptima y la Décima.

En la Observación Particular Segunda, el CES proponía que en el texto del Reglamento se detallaran los servicios complementarios contemplados en el artículo 4, “Prestación y Carácter”, y así aparece en el artículo 3 (antes artículo 4) del Reglamento.

La Observación Particular Tercera hace referencia al artículo 26 (ahora artículo 25), “Documento profesional”, proponiendo el CES, entre otras cosas, que se sustituyera, en el apartado 4 del citado artículo 26, la redacción “...podrá entenderse estimada la

solicitud,..." por "...se entenderá estimada la solicitud...", cuando se refiere al plazo transcurrido sin haberse notificado resolución expresa sobre la solicitud del documento profesional. Se ha asumido.

En la Observación Particular Cuarta, el CES hace propuestas de modificación al artículo 27 (artículo 26 en el Reglamento publicado), "Propinas". Se ha aceptado la tercera propuesta y se ha sustituido, en el apartado 5, el término "nombrados" por "elegidos" cuando se refiere a los representantes de los trabajadores.

En la Observación Particular Séptima, que ha sido asumida casi literalmente, el CES proponía añadir un nuevo apartado al artículo 32 (ahora artículo 31), "Limitaciones y prohibiciones sobre los propietarios y el personal de dirección", con la siguiente redacción "f.) consumir bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas durante las horas de servicio".

Por último, la Observación Particular Décima del Informe Previo del CES, proponía que en el apartado 4 del artículo 47 (ahora artículo 46), "Naturaleza de las apuestas" se introdujera la necesidad de una regulación normativa previa para que se pueda autorizar la incorporación de sistemas informatizados de las apuestas y jugadas al funcionamiento de los juegos de mesa. Esta propuesta ha sido asumida.



Presidente y Consejero del CES en "Jornada del Observatorio de Prospectiva Industrial" en la Sede del CES

En el caso de las Recomendaciones, no es posible hacer un seguimiento de las mismas en el momento de publicarse el Decreto, al tratarse de recomendaciones de carácter más general.

Opinión de la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León

En relación al informe solicitado a la Consejería de Interior y Justicia sobre el grado de aceptación del Informe Previo 1/07 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Casinos de Juego en la Comunidad de Castilla y León, se manifiesta lo siguiente:

Esta Consejería de Interior y Justicia considera que debería suprimirse la referencia que se contiene en los Antecedentes del informe sobre el grado de aceptación a la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, teniendo en cuenta que la misma no es aplicable, como expresa el artículo 4 del citado texto legal al excluir los juegos de suerte, envite y azar de la aplicación de la Ley.



Medios de Comunicación en la Sede del CES

Por lo que respecta a las Observaciones Particulares Primera, Segunda, Séptima y Décima, señalar que se considera correcta al redacción.

Por lo que respecta a la Observación Particular Tercera en la que el CES proponía sustituir en todo el proyecto de Decreto las referencias al "documento profesional", por "acreditación administrativa", señalar que no se cambio la terminología a fin de adecuar ésta a la previsión contenida en el artículo 26 de la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del juego y de las apuestas de Castilla y León, que expresamente lo denomina "documento profesional".

Por lo que respecta a la Observación Particular Cuarta, en la que el CES proponía que fijara un 50% del tronco de propinas, señalar que la distribución del importe del tronco de propinas que se ha acogido la reivindicación del subsector de casinos de juego manteniendo la previsión existente al respecto en la anterior normativa estatal reguladora de esta materia contenida en la Orden de 9 de enero de 1979.

Por lo que respecta a la Observación Particular Quinta, señalar que la autorización de escuelas de croupiers únicamente tiene como fin la formación del personal para la futura prestación de servicios en el casino y que tiene lugar a petición del propio casino.

Por lo que respecta a la Observación Particular Sexta, señalar que la sustitución de la persona que ejerza la dirección de los juegos está contemplada en el Reglamento con



Presidente y ponentes del panel sobre "Buen Gobierno en la Gestión de las reestructuraciones y deslocalizaciones" en la sede del CES



“Jornada del Observatorio de Prospectiva Industrial” en la Sede del CES

carácter excepcional, y por tiempo no superior a 1 día, y teniendo en cuenta su carácter excepcional no se ha considerado necesario acotar su excepcionalidad en periodos trimestrales como se proponía por el CES.

Por lo que respecta a la Observación Particular Octava, señalar que la previsión contenida en el apartado 2º del artículo 43 no exime de la obligación que tenga la entidad titular de cumplir con la normativa sectorial reguladora de las condiciones de trabajo cuando pretenda realizar cualquier alteración de éstas, y que la previsión contenida en el citado artículo 43 tiene como objeto que el órgano directivo central competente en materia de juego conozca el horario realmente practicado por el casino a fin de asegurar que se ajusta al previsto en la autorización otorgada, y que no se excede, sin entrar a valoraciones sobre las condiciones de trabajo de los empleados del establecimiento.

Por lo que respecta a la Observación Particular Novena, señalar que es responsabilidad de la dirección del juego la puesta en servicio del número de mesas necesarias para garantizar un buen servicio al público, así como, el adecuado desarrollo de los juegos, pudiendo no resultar imprescindible que haya al menos una mesa en funcionamiento de cada juego autorizado, será la dirección del juego, en todo caso, la que valorará las circunstancias del momento y si la afluencia de jugadores exige la puesta en servicio, o no, de todas las mesas o solo las que como mínimo están previstas reglamentariamente (una de ruleta y otra de naipes de contrapartida).

Informe sobre el grado de aceptación del Informe Previo 10/07 sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el anexo séptimo del catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 44/2001, de 22 de febrero

Órgano solicitante. Consejería de Presidencia y Administración Territorial
(actualmente competente la Consejería de Interior y Justicia)

Fecha de solicitud. 29 de marzo de 2007

Fecha de aprobación. 19 de abril de 2007

Trámite. Ordinario

Aprobación. Unanimidad

Votos particulares. Ninguno

Ponente. Comisión de Desarrollo Regional

Fecha de publicación de la norma. BOCyL nº 10, de 16 de enero de 2008
(Decreto 1/2008, de 10 de enero)



Consejero de Presidencia y Portavoz de la Junta en reunión de presidentes de Instituciones Estatutarias Propias de la Comunidad

Antecedentes

Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.
Decreto 44/2001, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas de Castilla y León y que es modificado por el Decreto informado por el CES.
Con este Decreto, la Administración Autonómica tiene como objetivo modificar la regulación de los juegos exclusivos de casinos de juego, para adecuarla a los nuevos tiempos, proponiendo para ello la modificación de algunos aspectos puntuales de los elementos materiales, personales y de las reglas del juego en los juegos de ruleta francesa, americana, black-jack o veintiuno y punto y banca. También propone una modificación sustancial del juego del póquer, introduciendo nuevas modalidades del póquer sin descarte y en el póquer de círculo.

Observaciones

El Decreto publicado no contiene ninguna modificación con respecto al Proyecto de Decreto informado por el CES. Por lo tanto, con respecto a las Observaciones Particulares formuladas en el Informe Previo IIP 10/07, se entiende que ninguna de ellas ha sido asumida.

En lo que se refiere a las Recomendaciones, en ninguna de ellas se hacen propuestas concretas de modificación del Decreto, no siendo posible hacer un seguimiento de las mismas.



Presidente con Procurador del Común y Presidentes de los Consejos de Cuentas y Consultivo en reunión con el Consejero de Presidencia y Portavoz de la Junta

No obstante, se debe señalar que en su Recomendación Primera, el CES recomendaba a la Administración Regional que, con carácter previo a la modificación del Decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador de los casinos de juegos de la Comunidad de Castilla y León, procediera a modificar la relación de los juegos practicables en los casinos de juego, para que se adecuara a lo recogido en el Catálogo de Juegos modificado. El mencionado Decreto ha sido publicado en la misma fecha que el Decreto por el que se modifica el Catálogo de Juegos y Apuestas e incorpora la modificación de la relación de juegos propuesta por el CES. Por lo tanto, la Recomendación Primera del Informe Previo ha sido atendida.

Opinión de la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León

En relación al informe solicitado a la Consejería de Interior y Justicia sobre el grado de aceptación del Informe Previo 10/07 sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el anexo séptimo del catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 44/2001, de 22 de febrero, se manifiesta lo siguiente:



Viceconsejero de Empleo y Presidente del CES con representantes económicos y sociales (Consejeros del CES) en la Feria Labora 2008



Presidentes de los Consejos Económicos y Sociales autonómicos en su reunión anual en Galicia

Por lo que respecta a las Observaciones Particulares Primera, Tercera, Cuarta y Quinta, referidas a la modificación de los elementos personales en las mesas de juego, señalar que las modificaciones recogidas en el Decreto responde a criterios de oportunidad, y que el texto normativo ha sido consensuado entre la representación de los distintos subsectores de juego, y los órganos administrativos competentes en materias afectadas por el juego, como la Dirección General de Salud Pública, la Dirección General de Turismo y la Dirección General de Tributos, junto con la representación del Consejo Castellano-Leonés de Consumidores y Usuarios, presentes, todos ellos, en la Comisión de Juego y Apuestas de la Comunidad de Castilla y León, órgano que informó favorablemente el citado texto normativo, todo ello en línea con el personal que precisa las últimas modificaciones normativas en el resto de las Comunidades Autónomas.

Por lo que respecta a las Observación Particular Segunda señalar que al rebajar los límites de apuestas máximas se pretende precisamente el efecto contrario al que sugiere el CES, se trata de que haya más jugadores que puedan hacer apuestas sobre los máximos que se fijen al bajar el valor de la apuesta.

Por lo que respecta a las Recomendaciones señalar que en ninguna de ellas se hacen propuestas concretas, y con respecto a la Recomendación Cuarta indicar, al igual que se ha manifestado en anteriores informes, que esta Consejería de Interior y Justicia no es competente para valorar la conveniencia de abordar la realización de un estudio sobre la incidencia de la ludopatía en Castilla y León, que la competencia en materia de salud pública reside en la Consejería de Sanidad, siendo ella la que deberá decidir la oportunidad, o no, de abordar el citado estudio.

b) Solicitados por la Consejería de Hacienda

Informe sobre el grado de aceptación del Informe Previo 4/07 sobre el Anteproyecto de Ley de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León

Órgano solicitante. Consejería de Hacienda

Fecha de solicitud. 19 de enero de 2007

Fecha de aprobación. 1 de febrero de 2007

Trámite. Urgente

Aprobación. Unanimidad

Votos particulares. Ninguno

Ponente. Conocimiento previo por la Comisión de Desarrollo Regional

Fecha de publicación de la norma. BOCyL nº 192, de 3 de octubre de 2008
(Ley 5/2008, de 25 de septiembre)

Antecedentes

Entre los antecedentes normativos cabe señalar, en el ámbito estatal, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que tiene carácter de legislación básica respecto a buena parte de sus contenidos y que ha sido modificada por la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

Esta Ley establecía un plazo para adaptar las normas de las Comunidades Autónomas que finalizó el 18 de febrero de 2005, momento a partir del cual la Ley estatal vino a ser de aplicación directa a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La Comunidad de Castilla y León basándose quizás en la cautela, optó por esperar el desarrollo reglamentario de la Ley Básica de Subvenciones estatal y no modificar el contenido de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León hasta disponer del mencionado Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el cual entró en vigor el 21 de octubre de 2006.

Como señala el CES en el Informe Previo 4/07, "La espera, mantenida incluso más allá de la aludida cautela, ha motivado que nuestra Comunidad haya tenido que recurrir durante los últimos años a modificaciones y regulaciones excepcionales...". Por este motivo el CES ha solicitado en reiteradas ocasiones que la Consejería de Hacienda abordara la regulación normativa en materia de subvenciones mediante una Ley específica de la Comunidad.

Observaciones

Las modificaciones introducidas en la Ley aprobada respecto al Anteproyecto de Ley informado por el CES han sido numerosas y han afectado, tanto a la estructura como al contenido.

La Ley tiene cincuenta y cinco artículos, dos más que el Anteproyecto, siete Disposiciones Adicionales (cinco en el Anteproyecto), tres Disposiciones Transitorias (una en el Anteproyecto), una Disposición Derogatoria y ocho Disposiciones Finales (cinco en el Anteproyecto).

El primero de los nuevos artículos (nº 32) se dedica a las subvenciones concedidas directamente por otros entes del sector público autonómico y el segundo (nº 41) se refiere a la justificación de las condiciones de la subvención, dentro del Capítulo II, (Del procedimiento de justificación de las subvenciones públicas).

La Disposición Adicional Sexta (nueva en la Ley) establece que la Administración de la Comunidad de Castilla y León promoverá la celebración de convenios de colaboración con las entidades locales para facilitar la justificación de las subvenciones concedidas.

La Disposición Adicional Séptima (nueva en la Ley) se dedica a regular expresamente las aportaciones a entidades del sector público autonómico destinadas a la realización de actuaciones concretas.

Son nuevas también las Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera de la Ley. La Segunda establece un régimen transitorio de procedimientos para aquellos iniciados por convocatorias publicadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley. La Tercera establece la aplicación, con carácter transitorio, de las normas relativas a las subvenciones reguladas en el artículo 31 de la Ley publicada, en lo que se refiere al régimen de control interno de determinadas aportaciones dinerarias.



Presidente, Vicepresidente Sindical y Coordinador General de la Organización Profesional Agraria "La Unión" en la Sede del CES



El Presidente modera el Foro "Perspectivas de Formación y Empleo: Horizonte Labora 2010" con Viceconsejero de Empleo y representantes de organizaciones sindicales y empresariales

En cuanto a las Disposiciones Finales, dos de las nuevas modifican algunos artículos de la Ley 13/2005, de Medidas Financieras y la Tercera Disposición Final nueva modifica la Ley 21/1994, de 15 de diciembre, de creación de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León.

Por lo que se refiere a las Observaciones Particulares del Informe Previo del CES, cabe señalar que no todas son susceptibles de hacer un seguimiento del grado de aceptación, siendo en la Primera, Segunda y Tercera donde se puede analizar esa aceptación de las propuestas del Consejo Económico y Social.

En este sentido, se pueden considerar asumidas parte de las propuestas contenidas en las Observaciones Particulares Segunda y Tercera. En el primer caso, el CES llamaba la atención sobre la redacción que en el Anteproyecto de Ley se daba al artículo 4, que presentaba cierta confusión sobre si se trata de un solo plan estratégico de subvenciones o de tantos como Consejerías que otorgan y gestionan subvenciones. En la Ley se aclara este aspecto.

En el segundo caso (Observación Particular Tercera) el CES señalaba la ausencia en el Anteproyecto de Ley de un capítulo concreto referido, con carácter de totalidad, al denominado "procedimiento de concesión directa". En la Ley se ha estructurado el Capítulo II (dentro del Título II), que pasa a denominarse "De la concesión de subvenciones de forma directa" y se han dividido en secciones. De este modo se puede considerar que se ha asumido en parte la propuesta del CES.

Por lo que respecta a las Recomendaciones, tampoco es posible analizar el grado de aceptación de todas ellas, siendo en algunos casos genéricas o referidas a actuaciones futuras.

Se pueden considerar aceptadas las siguientes:

- Recomendación Tercera. En ella se proponía que la idea de condicionar finalmente la concesión de subvenciones al cumplimiento de un objetivo, debería aparecer con carácter expreso en la Exposición de Motivos de la Ley.
- Recomendación Decimotercera. El CES solicitaba una nueva redacción del párrafo segundo del artículo 25-1 del Anteproyecto que aclarara el contenido de los supuestos excepcionales previstos en el artículo 16.3 de la Ley. La redacción ha sido modificada.
- Recomendación Decimosexta. En ella, el CES considera que las limitaciones establecidas en los artículos 35, 36, 37 y 38 del Anteproyecto, debería aplicarse únicamente en los casos en los que el responsable de la no justificación sea el beneficiario de la subvención y no la entidad concedente.

En este caso, se ha atendido una parte de la recomendación, la que afecta al artículo 36.3 (artículo 37 de la Ley).



Presidente del CES en la inauguración del XI Congreso Regional del PP de Castilla y León con otros invitados institucionales



Presidente
con Presidentes de
los Consejos Consultivo
y de Cuentas

- Recomendación Vigésimocuarta. En esta recomendación, el CES muestra su parecer respecto a la publicidad en materia de subvenciones, señalando que en el Anteproyecto de Ley no se daba la suficiente importancia a la “publicidad de las subvenciones concedidas”, tal y como aparece expresamente en otras legislaciones similares autonómicas.
- Se ha atendido esta Recomendación, ya que se ha añadido, al final de la Disposición Transitoria Primera lo siguiente: “Asimismo, se aplicará supletoriamente lo establecido en la normativa estatal respecto de la publicidad de las subvenciones concedidas”.

Opinión de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León

En relación al informe solicitado a la Consejería de Hacienda sobre el grado de aceptación del Informe Previo 4/07 sobre el Anteproyecto de Ley de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, se manifiesta lo siguiente:

El CES observa que se han introducido numerosas modificaciones en la ley aprobada respecto del anteproyecto de ley informado que han afectado tanto a la estructura como al contenido. Sobre ello cabe decir que la mayoría de las diferencias apreciadas por el Consejo Económico y Social son consecuencia tanto de las observaciones realizadas por el Consejo Consultivo de Castilla y León en su dictamen como de las enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios durante la tramitación del proyecto de ley en las Cortes de Castilla y León.

Por lo que se refiere a las observaciones particulares del Informe Previo del CES, y como en el propio escrito se pone de manifiesto, en el anteproyecto de ley presentado en su día a la Junta de Castilla y León se procuraron tener en cuenta las observaciones realizadas en el citado Informe Previo.

Informe sobre el grado de aceptación del Informe Previo 8/08 sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Financieras y de Creación de la Empresa Pública Castilla y León Sociedad Patrimonial y del Ente Público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León

Órgano solicitante. Consejería de Hacienda

Fecha de solicitud. 25 de septiembre de 2008

Fecha de aprobación. 29 de septiembre de 2008

Trámite. Urgente

Aprobación. Unanimidad

Votos particulares. Ninguno

Ponente. Comisión Permanente

Fecha de publicación de la norma. BOCyL nº 250, del 29 de diciembre de 2008
(Ley 17/2008, de 23 de diciembre)



Presidente con la Consejera de Administración Autonómica y el Rector de la Universidad de Valladolid

Antecedentes

Entre los *Antecedentes normativos estatales* debe destacarse la Ley 31/2002, de 1 de julio, del Régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad de Castilla y León y fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las Medidas Fiscales y Administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Como *Antecedentes normativos autonómicos* han de señalarse el Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, que derogó al anterior Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, todavía vigente al tiempo de ser emitido el Informe del CES.

Asimismo, deben destacarse la Ley 12/2004, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León, así como las sucesivas Leyes de Medidas que han sido publicadas en los últimos años.

Entre los *Antecedentes no normativos*, han de señalarse los Informes Previos elaborados por el Consejo Económico y Social de Castilla y León relativos a los Anteproyectos de Leyes de Medidas de años anteriores.

Observaciones

Por lo que se refiere a la Estructura de la Ley, esta cuenta con:

- 39 artículos, 2 más que el Anteproyecto informado en su día por el CES, pero sin que se produzca alteración de los Títulos en que se divide el articulado .
- 2 Disposiciones Adicionales, 1 más que el texto informado por el CES.
- 2 Disposiciones Transitorias nuevas.
- 1 Disposición Derogatoria más amplia que la incluida en el texto informado por el CES.
- 10 Disposiciones Finales, 2 más que el texto objeto de informe.

En concreto, se observan las siguientes modificaciones entre el Anteproyecto informado por el CES y La Ley publicada:

- Dentro del Título I, Capítulo I de la Ley se introduce un nuevo artículo 3 que modifica el artículo 38.3 del Texto Refundido de las Disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, en lo relativo a la regulación del tipo impositivo del bingo electrónico.
- El artículo 17 de la Ley introduce un nuevo apartado 3º dentro del artículo 172 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, relativo a tasa por utilización de la etiqueta ecológica de productos cuyos componentes ya han estado sujetos al pago de un canon anual.

- Se introduce un nuevo artículo 39 relativo al régimen de personal del ente público de Derecho privado "Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León".
- Se añade una nueva Disposición Adicional Segunda que amplía el plazo establecido en el párrafo cuarto de la Disposición Transitoria Primera del Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio, para la renovación parcial de los grupos incluidos en la agrupación primera prevista en los Estatutos o Reglamentos de Procedimiento electoral de cada Caja.
- La introducción en la Ley de una Disposición Transitoria Primera relativa al régimen transitorio de funcionamiento del ente público de Derecho privado "Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León" en tanto no sea aprobado el desarrollo reglamentario de su organización y funcionamiento.
- La inclusión de una Disposición Transitoria Segunda relativa al Régimen Transitorio de abono de determinados incentivos previstos en los planes anuales de gestión de la Gerencia Regional de Salud correspondientes a los años 2007 y 2008 que estén pendientes de determinar a 31 de diciembre de 2008.
- Dentro de la Disposición Derogatoria de la Ley no se realiza ya mención a la Ley 10/1990, de 28 de noviembre, de creación de la Empresa Pública "Parque Tecnológico de Boecillo, S.A." pero se incluye dentro del ámbito de la derogación a la Ley 9/2005, de 17 de junio, por la que se establece el Programa de Actuación en las Comarcas Mineras durante el período 2004-2007 así como a la letra c) del artículo 17.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Se incluye una nueva Disposición Final Sexta de modificación de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.
- Se incorpora una nueva Disposición Final Séptima que modifica la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio en lo relativo a gestión patrimonial en materia de vivienda.

Por lo que se refiere a las Observaciones Particulares y Recomendaciones del Informe Previo del CES 8/08 susceptibles de ser valoradas en cuanto a su grado de aceptación, no se observan modificaciones en el texto relativas a las siguientes:

- La Observación Particular Tercera, relativa a la introducción de un Régimen Transitorio de aplicación a declaraciones y deudas tributarias del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados, presentadas o acreditadas a partir del 1 de enero de 2009 y referidas a hechos imponible devengados con anterioridad a dicha fecha.
- La Observación Particular Cuarta, que proponía modificar el artículo 47 bis del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, para salvar la aparente contradicción existente entre el 47 bis 1º y el 47 bis 2º.



Presidente del CES y Presidente del Consejo Regional de Cámaras de Comercio con portavoces del Grupo Parlamentario Socialista en el XI Congreso Regional del PSCyL-PSOE

- La Observación Particular Séptima, que proponía aclarar el 120.3 de la Ley de Tasas y Precios Públicos para saber a ciencia cierta si la prohibición de restitución del importe de las tasa correspondiente a terceros, podía obedecer no sólo a causa de la exportación de carnes, sino también a causa de exportación de otros productos cuyo control sanitario es también gravado en la tasa.
- La Observación Particular Novena, que planteaba como inadecuado establecer una bonificación en la tasa por solicitud de concesión de etiqueta ecológica a los tres primeros solicitantes que la obtuvieran para una categoría de productos.
- La Observación Particular Undécima, que planteaba introducir un nuevo apartado e) dentro del artículo 32 del Anteproyecto (actual artículo 33) sobre recursos con los que cuenta la empresa pública "Castilla y León Sociedad Patrimonial, S.A." para su financiación.
- La Observación Particular Decimocuarta, relativa a hacer mención expresa en el artículo 36.2 del Anteproyecto(actual artículo 37.2) de la presencia paritaria de Agentes Económicos y Sociales más representativos dentro del "Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León.



Presidente con Presidentes de los Consejos Consultivo y de Cuentas durante la apertura del Curso Académico de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León

- La Recomendación Tercera, que planteaba realizar una nueva regulación de la tarifa autonómica del IRPF con una deflactación de la misma en un porcentaje similar al IPC previsto.

Sí que se ha producido modificación en el texto de la norma en relación a lo expresado en la Observación Particular Decimosexta, que venía a sugerir una justificación expresa en la Exposición de Motivos sobre la razón de que la Disposición Final Quinta del Anteproyecto incluyera una serie de procedimientos en el Anexo de la Ley 14/2001 de Medidas Financieras en los que el silencio administrativo tiene efectos desestimatorios, de tal manera que la Exposición de Motivos sí contiene ahora una justificación relativa al sentido desestimatorio de dicho silencio.

Asimismo, el hecho de especificarse algo más el objeto social de PROVIL, S.A. en la Disposición Final segunda de la Ley supone una aceptación, al menos parcial, de la Observación Particular Duodécima que recomendaba una mayor concreción de los objetos sociales de las Entidades que eran objeto de creación o modificación en la norma informada.



Acto de apertura del Curso Académico de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León

Opinión de la Consejería de Hacienda

En relación al informe solicitado a la Consejería de Hacienda sobre el grado de aceptación del Informe Previo 8/08 sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Financieras y de Creación de la Empresa Pública Castilla y León Sociedad Patrimonial y del Ente Público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León, se manifiesta lo siguiente:

- El artículo 3 es nuevo.

Efectivamente es así y este artículo es consecuencia de una enmienda presentada por los Grupos Parlamentarios. En este artículo se modifica el tipo impositivo del bingo electrónico fijándolo en el 30%.

El tipo anterior era del 50%, no obstante, esta modificación no supone ninguna alteración de los ingresos de la Comunidad puesto que ésta modalidad del juego del bingo no está operativa aún en nuestra Comunidad.

- En el artículo 17 se introduce un nuevo apartado 3º dentro del artículo 172 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, relativo a la tasa por utilización de la etiqueta ecológica.

En el nuevo apartado se incluye un precepto para excluir de sujeción a la tasa los costes totales de aquellos componentes que ya hayan estado sujetos al pago de un canon anual.

Al igual que en el apartado anterior, esta modificación es consecuencia de una enmienda presentada por los Grupos Parlamentarios.

Por otra parte, tampoco esta modificación supone ninguna alteración de los ingresos de la Comunidad puesto que hasta el uno de enero de este año la tasa no existía y las previsiones de ingresos por éste concepto no se verán afectadas.

- El nuevo artículo 39 relativo al régimen de personal del ente público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León es consecuencia de una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular con el objeto de completar la regulación del instituto en esa materia.
- La nueva disposición adicional segunda que amplía el plazo establecido en el párrafo cuarto de la disposición transitoria primera del Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León para la renovación parcial de determinados grupos es consecuencia de una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular durante la tramitación del proyecto de ley con la finalidad de favorecer que no existan interferencias problemáticas entre los procesos de renovación de los miembros de los órganos de gobierno y los posibles acuerdos que las cajas suscriban para realizar actuaciones comunes.
- Las disposiciones transitorias son nuevas y también responden a enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios durante la tramitación del proyecto de ley.
- En la disposición derogatoria se incluye la derogación de la Ley 9/2005, de 17 de junio, por la que se establece el Programa de Actuación en las Comarcas Mineras durante el periodo 2004-2007, y la letra c) del artículo 17.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Ambas inclusiones son consecuencia de dos enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular durante la tramitación del proyecto de ley en las Cortes.
- La nueva disposición final sexta modifica la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León como consecuencia de otra enmienda presentada durante la tramitación del proyecto.
- Finalmente la nueva disposición final séptima también responde a una enmienda presentada por el grupo parlamentario popular a fin de permitir la cesión gratuita de suelo a empresas promotoras privadas y, en su caso, a PROVIL, S.A. con la finalidad de promover viviendas de protección pública.

Por lo que se refiere a las Observaciones Particulares y Recomendaciones se considera lo siguiente:

- Observación particular tercera. En el informe emitido el Consejo sugirió introducir un régimen transitorio que fuera de aplicación a las declaraciones y deudas tributarias del Impuesto sobre sucesiones y donaciones y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados, presentadas o acreditadas a partir del 1 de enero de 2009 y referidas a hechos imponible devengados con anterioridad a dicha fecha.

En cuanto a esta observación es necesario tener en cuenta que la regulación contenida en el artículo 47 bis no es más que una concreción de lo previsto en el artículo 53.3 de

la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, que establece que *“las autoridades, funcionarios, oficinas o dependencias de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas no admitirán ningún tipo de documento que le sea presentado a fin distinto de su liquidación y que contenga hechos imposables sujetos a tributos que otra Administración deba exigir, sin que se acredite el pago de la deuda tributaria liquidada, conste declarada la exención por la oficina competente, o cuando menos, la presentación en ella del referido documento”*.

De acuerdo con lo expuesto y sobre todo de acuerdo con lo establecido en el artículo transcrito en el párrafo anterior, entendemos que no es necesario establecer ningún régimen transitorio para la aplicación de este artículo ya que no se establece ningún nuevo régimen jurídico sino que únicamente se concreta el establecido en la Ley de cesión de tributos antes citada.

Es más, la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria, ha modificado, entre otros aspectos, el artículo 54.1 de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre. El actual artículo 54.1 dice:

«1. Ningún documento que contenga actos o contratos sujetos a este impuesto se admitirá ni surtirá efecto en Oficina o Registro Público sin que se justifique el pago de la deuda tributaria a favor de la Administración Tributaria competente para exigirlo, conste declarada la exención por la misma, o, cuando menos, la presentación en ella del referido documento. De las incidencias que se produzcan se dará cuenta inmediata a la Administración interesada. Los Juzgados y Tribunales remitirán a la Administración tributaria competente para la liquidación del impuesto copia autorizada de los documentos que admitan en los que no conste la nota de haber sido presentados a liquidación en dicha Administración.

La justificación del pago o, en su caso, de la presentación del referido documento se hará mediante la aportación en cualquier soporte del original acreditativo del mismo o de copia de dicho original.»

Esta norma (de contenido similar a la norma autonómica que comentamos), aplicable en todas las Comunidades Autónomas de régimen común, es aplicable desde el día 1 de enero de 2009 y no contiene ningún régimen transitorio.

- Observación particular cuarta. Proponía el CES modificar el artículo 47 bis del Texto Refundido de las Disposiciones legales de la Comunidad en materia de tributos cedidos por el Estado para salvar la aparente contradicción existente entre el artículo 47 bis 1º y el 47 bis 2º.

La aparente contradicción que aprecia el CES no es tal. Al respecto hay que señalar que en el apartado 2º la norma define cuales son los órganos de recaudación incompetentes (personas no autorizadas y órganos de recaudación ajenos a la Comunidad que



Presidente del CES y otras autoridades en el Día de Castilla y León en Expo Zaragoza 2008

actúen sin convenio con ésta). Por consiguiente no existe contradicción alguna entre el apartado 1º, que establece en qué supuestos es liberatorio el pago de la deuda, y el apartado 2º que define cuales son los órganos de recaudación incompetentes.

- Observación particular séptima. Proponía el CES aclarar el artículo 120.3 de la Ley de Tasas y Precios Públicos para saber a ciencia cierta que la prohibición de restitución del importe de la tasa correspondiente a terceros podía obedecer no sólo a causa de la exportación de carnes, sino también a causa de exportación de otros productos cuyo control sanitario es también gravado en la tasa.

Al respecto cabe señalar que la regulación que del artículo 120 de la Ley de Tasas establece la Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras para 2009 consiste en recoger en un único artículo las normas relativas a la gestión de la tasa que hasta esta modificación estaban dispersas en el artículo 119, en el apartado 1 del artículo 120 y en el artículo 121 de la Ley 12/2001, de de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad.

El apartado 3 del artículo 120 no es ninguna norma nueva. El contenido literal del mismo es el del antiguo artículo 121 (cuya derogación se contiene en la citada Ley 17/2008) que dice “El importe de las tasas correspondientes no podrá ser objeto de restitución a terceros a causa de la exportación de las carnes, ya sea en forma directa o indirecta”.

Es decir, la única modificación que efectúa la Ley 17 de este precepto es de carácter sistemático y de técnica normativa

- Observación particular novena. En esta Observación consideró el CES inadecuado establecer una bonificación en la tasa por solicitud de concesión de la etiqueta ecológica a los tres primeros solicitantes que la obtuvieran para una categoría de productos.

Esta bonificación, como el resto de la regulación de la tasa que contiene la Ley 17/2008 responde a la normativa comunitaria. En el aspecto señalado por el CES, la regulación de la bonificación es la establecida en el artículo 2, apartado 8, de la Decisión de la Comisión de 10 de noviembre de 2000 (número C (2000) 3279) que dice “Los organismos competentes podrán conceder reducciones de hasta el 25% a los tres primeros solicitantes de cada Estado miembro que obtengan la etiqueta ecológica para una categoría de productos dada”.

- A la observación particular undécima. Consideraba el CES que podría adicionarse dentro de los recursos de la empresa pública Castilla y León Sociedad Patrimonial una letra e) con la siguiente redacción: “Rendimientos procedentes de la explotación del patrimonio que se le encomiende o encargue en las condiciones legalmente establecidas”. No se consideró necesario incluir como recursos de la empresa pública los rendimientos a que hace referencia el CES por entender que podían estar comprendidos en las letras b) y d) del artículo 31 del anteproyecto, ahora artículo 33 de la ley.
- A la observación particular decimocuarta referida a hacer mención expresa de la presencia paritaria de agentes económicos y sociales más representativos dentro del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León. Es un tema que afecta a la organización del Instituto y que puede aparecer en su reglamento de organización y funcionamiento.
- Recomendación Tercera: Planteaba el CES realizar una nueva regulación de la tarifa autonómica del IRPF con una deflactación de la misma en un porcentaje similar al IPC previsto.

La tarifa autonómica del IRPF vigente es la establecida en el artículo 1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre. Está será la tarifa aplicable en el ejercicio 2009.

La regulación estatal de la tarifa autonómica del IRPF para el ejercicio 2009 no ha sufrido ninguna modificación en la Ley de Presupuestos Generales del Estado respecto a la vigente en 2008. Esta regulación estatal es idéntica a la establecida por nuestra Comunidad el año pasado.

Por otra parte, teniendo en cuenta que en estos momentos está en discusión el nuevo modelo de financiación autonómica, es aconsejable no introducir modificaciones en este impuesto hasta tanto existan elementos de juicio suficientes como para poder evaluar la incidencia social y recaudatoria que pueda tener la normativa autonómica en este impuesto.



Presidente y Vicepresidente Sindical con el Presidente del Consejo de Cuentas en el Debate de Política General en 2008 en las Cortes de Castilla y León

c) Solicitados por la Consejería de Economía y Empleo

Informe sobre el grado de aceptación del Informe Previo 11/07 sobre el “Proyecto de Decreto por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León”

Órgano solicitante. Consejería de Economía y Empleo

Fecha de solicitud. 12 de abril de 2007

Fecha de aprobación. 24 de mayo de 2007

Trámite. Ordinario

Aprobación. Unanimidad

Votos particulares. Ninguno

Ponente. Comisión de Área Social

Fecha de publicación de la norma. BOCyL nº 214, de 5 de noviembre de 2007 (Decreto 75/2008, de 30 de octubre)

Antecedentes

En la exposición de motivos o preámbulo del propio Decreto 75/2008 se citan las normas de rango estatutario y legal que se constituyen en antecedentes del mismo y justifican la norma, que en su artículo primero dice tener por objeto " la regulación de la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad..." .

Estas normas son: Estatuto de Autonomía de Castilla y León (art. 8.2 y 13.8), Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos (art. 38.1), modificada por las posteriores Ley 66/1997 y Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y, finalmente, la Ley 15/2006, de 28 de diciembre (Disposición Final Cuarta) de Medidas Financieras.

Observaciones

El Decreto incorpora un párrafo nuevo en el art. 2.3 en el que se aporta una interpretación del propio Decreto de cómo ha de garantizarse el "resultado neutro" a que se refiere el párrafo anterior. Con este texto se da pleno cumplimiento a la petición de "clarificar qué ha de entenderse por resultado neutro" que pedía el Informe del CES en su Observación Particular Segunda, al artículo 2 del Proyecto de Decreto.

En la Observación Particular Tercera, en relación al Art. 2 sobre la intensidad y ponderación del criterio de valoración a que se refiere el punto 1 de este artículo, el CES pedía



que se “deben valorar ponderadamente en mayor intensidad las dos primeras circunstancias que la tercera”. Como el Decreto confía la determinación de la intensidad y ponderación de este criterio a las bases de las convocatorias de subvenciones o ayudas y teniendo en cuenta la finalidad, utilidad pública o interés social perseguido, sólo atendiendo a cada convocatoria en particular podrá considerarse el peso de este criterio objetivo de cada modalidad.

En la Observación Particular concreta (al art. 6º) el CES pedía que la veracidad de las declaraciones responsables, a que se refieren los apartados anteriores del artículo, se compruebe por la Administración en todo caso.

El párrafo 3 del Art. 6 del Decreto mantiene igual redacción que su Proyecto, el que diga “podrá efectuar las actuaciones de comprobación de validez de dichas declaraciones en cualquier momento”, ciertamente no obliga a que sea en todos los casos, aunque tampoco lo impide. Entendiendo que el CES solicitaba la comprobación de todas las declaraciones, aunque no se traslada esta obligación a la letra del Decreto, pudiera darse en la práctica si así lo considera la Administración, que es lo que pretendía asegurar el CES, desde la letra del propio Decreto.

En lo que se refiere al apartado concreto de Recomendaciones del Informe del CES sólo se solicita una recomendación y es que en el compromiso previsto en el art. 4.1.c) del Proyecto (“compromiso de realizar las contrataciones oportunas para alcanzar alguna de las circunstancias anteriores durante el plazo de ejecución de la actividad objeto de la subvención o ayuda”) se debe especificar que el mismo representa una obligación



Jornada sobre el Reconocimiento Laboral de las Mujeres Rurales y presentación del libro “Historias de vida” en la Sede del CES

sustantiva y principal a que estará afecta la ayuda o subvención, con las consecuencias que legalmente se deriven en orden a la responsabilidad.

Si bien no se dice expresamente en el texto del Decreto, que aparece con la misma redacción que en su Proyecto, es claro que si este criterio objetivo de valoración se incorpora a las bases reguladoras en las convocatorias de subvenciones habrá de tenerse en cuenta en la baremación en sus términos, y, de lo contrario, no puede valorarse el mismo.

Opinión de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León

En relación al informe solicitado a la Consejería de Economía y Empleo sobre el grado de aceptación del Informe Previo 11/07 sobre el "Proyecto de Decreto por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León", se manifiesta lo siguiente:

Como ya se ha indicado en el informe del CES sobre el grado de aceptación, la mayor parte de las observaciones incluidas en el informe 11/07 han sido incorporadas en el texto definitivo del decreto. Por lo que respecta a la única recomendación formulada por el CES respecto al compromiso previsto en el artículo 4.1. este criterio objetivo de valoraciones se esta incorporado en las bases reguladoras de subvenciones que se han publicado y asimismo en las que se publicaran próximamente.



Comparecencia en el CES de la Consejera de Hacienda de la Junta

Informe sobre el grado de aceptación del Informe Previo 2/08 sobre el Anteproyecto de Ley para la creación del Consejo del Diálogo Social y regulación de la participación institucional

Órgano solicitante. Consejería de Economía y Empleo

Fecha de solicitud. 10 de marzo de 2008

Fecha de aprobación. 2 de abril de 2008

Trámite. Ordinario

Aprobación. Mayoría

Votos particulares. Voto particular de la Organización Sindical UGT

Ponente. Comisión de Área Social

Fecha de publicación de la norma. BOCyL nº 205, de 23 de octubre de 2008
(Ley 8/2008, de 16 de octubre)



Conferencia inaugural del acto de apertura del Curso Académico de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León



Vicepresidente Segundo de la Junta y Consejero de Economía y Empleo en la Jornada "Satisfacción de los ciudadanos con el servicio de las Administraciones Públicas" en Burgos

Antecedentes

Constitución española de 27 de diciembre de 1978, artículo 9.2 sobre facilitación por parte de los poderes públicos de la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social; Estatuto de Autonomía de Castilla y León aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, artículo 11 relativo al derecho de los ciudadanos de Castilla y León a participar en los asuntos públicos directamente o mediante la elección de representantes, artículo 16.4 que reconoce como uno de los principios rectores de las políticas públicas el fomento del diálogo social como factor de cohesión social y progreso económico, previéndose en este mismo artículo, la posibilidad de regulación de un Consejo del Diálogo Social.

Observaciones

No se han producido alteraciones en la estructura de la Ley en relación a la del Anteproyecto en su día informado por el CES, observándose únicamente las siguientes modificaciones de relevancia entre el Anteproyecto y la norma publicada:

- La inclusión en el texto aprobado de una mención a las "*fuerzas políticas mayoritarias de la Comunidad Autónoma*" entre los que han compartido la conveniencia de regular por Ley el Consejo del Diálogo Social, junto a la Junta de Castilla y León y a los agentes económicos y sociales, dentro de la Exposición de Motivos de la Ley.



Vicepresidente Segundo de la Junta y Consejero de Economía y Empleo con Presidente y Vicepresidente Sindical

- El artículo 3 e) de la Ley recoge entre las competencias del Consejo del Diálogo Social "El conocimiento previo de las *actuaciones normativas*", cuando el Anteproyecto hacía referencia a "el conocimiento previo de las *actuaciones de producción normativa*".
- El artículo 14.1 establece que la participación institucional se desarrolla a través de la "*presencia de los representantes*" de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en los órganos de participación, cuando el Anteproyecto hacía referencia a la "*presencia de la representación*".

El resto de modificaciones son de escasa importancia, siendo todas ellas mejoras de carácter técnico o sintáctico.

El Consejo Económico y Social no consideró adecuado realizar Observaciones Particulares concretas, teniendo en cuenta que el Anteproyecto de Ley coincidía exactamente con el texto del *Acuerdo sobre Creación del Consejo del Diálogo Social y Regulación de la Participación Institucional suscrito el 7 de febrero de 2008 entre la Junta de Castilla y León y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunidad*, por lo que realizó una Observación Particular Única en su Informe Previo 2/08 en la que justificaba de esta manera la no realización de comentario alguno en relación a lo expresado.



Sesión del Pleno del CES en Burgos

Opinión de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León

En relación al informe solicitado a la Consejería de Economía y Empleo sobre el grado de aceptación del Informe Previo 2/08 sobre el Anteproyecto de Ley para la creación del Consejo del Diálogo Social y regulación de la participación institucional, se manifiesta lo siguiente:

Como se indica en el informe del CES sobre el grado de aceptación, no se consideró oportuno formular observaciones particulares sobre el Anteproyecto de Ley por coincidir con el Acuerdo suscrito el 7 de febrero de 2008, por lo que esta Consejería no tiene indicaciones que hacer.



Consejeros y asistentes a la Jornada "Satisfacción de los ciudadanos con el servicio de las Administraciones Públicas" en Burgos

Informe sobre el grado de aceptación del Informe Previo 14/08 sobre el Proyecto modificado de Decreto por el que se regula la concesión de créditos, préstamos y avales por la empresa pública Ade Financiación S.A.

Órgano solicitante. Consejería de Economía y Empleo

Fecha de solicitud. 5 de diciembre de 2008

Fecha de Aprobación. 15 de diciembre de 2008

Trámite. Urgente

Aprobación. Unanimidad

Votos particulares. Ninguno

Ponente. Comisión Permanente

Fecha de publicación de la norma. BOCyL nº 251, de 30 de diciembre de 2008
(Decreto 87/2008, de 23 de diciembre)

Antecedentes

La iniciativa de crear Ade Financiación, S.A. (Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras) respondió al interés de la Comunidad de Castilla y León de poner en funcionamiento nuevos instrumentos financieros al servicios de las empresas y en definitiva, al servicio del desarrollo regional.

La estrategia de Lisboa, las Orientaciones Estratégicas de Política de Cohesión y la nueva situación de Castilla y León dentro del Objetivo de competitividad y empleo, hacen conveniente reforzar los instrumentos y productos financieros para las pequeñas y medianas empresas y, ha sido en este contexto, en el que se ha elaborado este Proyecto de Decreto, como apoyo a la iniciativa empresarial.

Este Proyecto supone una modificación sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la concesión de créditos y préstamos por la empresa pública Ade Financiación S.A., que fue informado por este Consejo (IP nº 10/08) y que no incluía la regulación de avales. El presente Informe sobre el grado de aceptación se centra en el Informe Previo 14/08, ya que las recomendaciones planteadas en el Informe Previo 10/08 son genéricas y no susceptibles de valoración en este momento, mientras que el resto de observaciones del Informe fueron en su mayoría asumidas ya en el segundo proyecto de Decreto remitido al CES, objeto del Informe Previo 14/08.



Presidente del CES Estatal con presidentes de los Consejos Económicos y Sociales autonómicos en Valencia



Vicepresidente Segundo de la Junta y Consejero de Economía y Empleo con Presidente y Vicepresidente Empresarial

Observaciones

De la comparación entre el Proyecto de Decreto informado y el Decreto publicado, se observan dos únicas modificaciones: la primera, en la Exposición de Motivos, donde se ha incluido una referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y la segunda, en el artículo 12, Condiciones, en que se establece la obligación de respetar los límites señalados por la Ley de Presupuestos de cada ejercicio.

Por lo que se refiere a las Observaciones Particulares formuladas por el CES en su Informe Previo, hay que señalar que únicamente en el caso de la Observación Particular Tercera es posible hacer un seguimiento de su grado de aceptación en el momento de la publicación del Decreto.

El CES proponía en la citada Observación Particular que, en el procedimiento de concesión de los avales, debería posibilitarse que, cuando la operación avalada sea un proyecto de inversión, esas empresas destinen íntegramente las operaciones objeto de aval a las unidades productivas ubicadas en Castilla y León, tratando de garantizar que el beneficio repercuta, en la mayor medida posible, en nuestro territorio. Esta Observación no ha sido atendida.



Viceconsejero de Empleo, Secretario General de Economía y Empleo, Consejeros del CES y asistentes a la Jornada "Satisfacción de los ciudadanos con el servicio de las Administraciones Públicas"

En cuanto a las Recomendaciones, su contenido tiene un carácter general y no a corto plazo, por lo que no es posible hacer un seguimiento de su grado de aceptación en el momento de publicación del Decreto.

Opinión de la Consejería de Economía y Empleo

En relación al informe solicitado a la Consejería de Economía y Empleo sobre el grado de aceptación del Informe Previo 14/08 sobre el Proyecto modificado de Decreto por el que se regula la concesión de créditos, préstamos y avales por la empresa pública Ade Financiación S.A., se manifiesta lo siguiente:

Como se indica en el informe del CES sobre el grado de aceptación, la mayor parte de las observaciones incluidas en el informe 14/08 tiene un carácter general y no a corto plazo por lo que no es posible, en este momento, un seguimiento de su grado de aceptación.

Respecto a la observación particular tercera, cabe indicar lo siguiente:

El CES propuso que, cuando la operación avalada fuera un proyecto de inversión, debería posibilitarse que las empresas destinasen íntegramente las operaciones avaladas a las unidades productivas ubicadas en Castilla y León.

Si bien es cierto que esta observación no se recoge literalmente en el texto, no lo es menos que se deduce del contenido de la norma de creación de Ade Financiación S.A. En efecto, la disposición adicional segunda de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, para la consecución del objeto social de la empresa pública permite el desarrollo de una serie de actuaciones como concesión de créditos, préstamos y avales siempre respecto a empresas de Castilla y León, actuaciones cuyo procedimiento se regula en este decreto.

d) Solicitados por la Consejería de Fomento

Informe sobre el grado de aceptación del Informe Previo 17/06 sobre el Anteproyecto de Ley de aprobación de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León

Órgano solicitante. Consejería de Fomento (actualmente con competencia la Consejería de Medio Ambiente)

Fecha de solicitud. 22 de septiembre de 2006

Fecha de aprobación. 25 de octubre de 2006

Trámite. Ordinario

Aprobación. Unanimidad

Votos particulares. ninguno

Ponente. Comisión de Inversiones e Infraestructuras

Fecha de publicación de la norma. BOCyL nº 120, de 24 de junio de 2008 (Ley 3/2008, de 17 de junio)

Antecedentes

No existen antecedentes normativos estatales referentes a la materia, ni siquiera con carácter básico.

La Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (Informe Previo del CES 16/1997) distingue en su artículo 11 entre Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio, de rango legal (las que, precisamente, se aprueban en la Ley 3/2008) y Directrices Complementarias, que serán aprobadas con rango reglamentario.

Como antecedentes no normativos, además del Informe Previo del CES anteriormente señalado, ha de destacarse el Informe a Iniciativa Propia del CES 6/2002, sobre la Ordenación del Territorio de Castilla y León.

Observaciones

La Ley sigue conservando idéntica estructura que el Anteproyecto informado por el CES con las siguientes modificaciones:



Vicepresidente Segundo de la Junta y Consejero de Economía y Empleo, Alcalde de Burgos y Mesa de Gobierno en acto de inauguración de la Jornada "Satisfacción de los ciudadanos con el servicio de las Administraciones Públicas"

- En la Disposición Adicional Primera se introduce la previsión de publicar un Anexo con las determinaciones de planes, programas o proyectos que se vean directamente afectados, una vez aprobadas las Directrices complementarias.
- En la Disposición Adicional Segunda se introduce un plazo máximo para que la Junta de Castilla y León apruebe en virtud de Decreto las Directrices complementarias, que es el de dos años desde la aprobación de la Ley.

En cuanto a las modificaciones relevantes del Anexo de la Ley (que constituye las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio propiamente dichas) ha de señalarse:

- La inclusión de unos nuevos apartados f), g) y h) dentro del 1.3 "Objetivos del modelo territorial" del Capítulo 1;
- La letra c) del 1.5 "Castilla y León en Europa" del Capítulo 1, pasa a ser la letra d), introduciéndose una nueva letra c) y una letra e);
- La letra c) del 1.6 "Articulación territorial y colaboración con las Comunidades vecinas" del Capítulo 1, pasa a ser la letra d), creándose una nueva letra c);
- En el 2.2 "Red de centros urbanos" del Capítulo 2, se establece que se consideran centros urbanos de referencia los municipios con población igual o superior a 1.000 habitantes que tengan la consideración de municipios prestadores de servicios, no haciéndose referencia alguna a número mínimo de habitantes en el Anteproyecto;

- Las letras a) a la d) del 4.8 “ Acceso a una vivienda digna” del Capítulo 4, se convierten en letras a) a la c) en tanto que el contenido de la letra c) del Anteproyecto se engloba en la letra a) de la Ley;
- El contenido del 6.5 “ Órganos de gestión y coordinación” es igual pero apareciendo en la Ley en formato de párrafo y no en letras a) a la c).

Por lo que se refiere a las Observaciones y Recomendaciones incluidas por el CES en su Informe Previo, cabe exponer lo siguiente:

- En la Observación Particular Primera, el CES sugería que en las Disposiciones Adicionales de la Ley se hiciera alguna referencia al seguimiento, revisión y modificación de las Directrices Esenciales conforma al artículo 13 de la Ley 10/1998, sin que la norma haya experimentado variación.
- En la Observación Particular Tercera se planteaba la posibilidad de que a la parte del Anexo anterior al Capítulo 1 se le otorgara la condición de Capítulo Preliminar de las Directrices, sin que la estructura del Anexo haya sido alterada.
- En la Observación Particular Cuarta se sugería una mayor concreción en objetivos, criterios o estrategias en el Capítulo 1 para una mejor definición del modelo territorial, recomendándose también en la Observación Particular Quinta una mayor concreción en el Capítulo 2 en lo referente a los criterios básicos para aplicar las futuras Directrices complementarias.
- Se observa en el texto una mayor concreción en lo referente a los centros urbanos de referencia del Capítulo 2.



Vicepresidente Segundo de la Junta y Consejero de Economía y Empleo con Presidente del CES, Presidente de la Cámara de Comercio de Burgos y representantes empresariales



Vicepresidente Segundo de la Junta y Consejero de Economía y Empleo con Presidente del CES y representantes empresariales

- En la Observación Particular Octava se recogían recomendaciones relativas a infraestructuras de transporte por carretera, red ferroviaria y aeropuertos, no observándose modificaciones de la norma en el lugar correspondiente (sección 1ª del Capítulo 4).
- En la Observación Particular Duodécima, el CES sugirió la definición como áreas de actuación de las áreas periféricas del Plan Especial de Actuación en las Áreas Periféricas de Castilla y León, no produciéndose variaciones en el texto de la norma en este sentido.
- En la Observación Particular Decimotercera, el CES sugería que los diversos aspectos del Capítulo 6 fueran tratados de manera separada a lo largo de las Directrices. La estructura de la norma no ha sido modificada.
- No se delimitan en la Ley ámbitos geográficos funcionales complementarios, tal y como planteaba la Recomendación Novena.
- En la Recomendación Decimocuarta, el CES sugería mayor concreción en estrategias y actuaciones para dar respuesta a la diversidad de ámbitos geográficos de la Comunidad, no observándose modificaciones relevantes de la norma en este aspecto.
- El 3.6 "Infraestructuras del ciclo del agua" no ha sufrido variación alguna, aunque el CES en la Recomendación Decimoquinta sugería una mayor profundización de la norma en lo referente al uso del agua.

Opinión de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León

En relación al informe solicitado a la Consejería de Medio Ambiente sobre el grado de aceptación del Informe Previo 17/06 sobre el Anteproyecto de Ley de aprobación de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León, se manifiesta lo siguiente:

En relación con las observaciones puestas de manifiesto en dicho informe cabe destacar los siguientes aspectos:

1. El CES sugería que en las Disposiciones Adicionales de la Ley se hiciera alguna referencia al seguimiento, revisión y modificación de las Directrices conforme al artículo 13 de la LOT.

Observación que ignora que la Consejería de Fomento y la Consejería de Medio Ambiente ha venido cumpliendo puntualmente este mandato ya que año tras año se ha remitido a las Cortes el informe sobre la aplicación de las Directrices que se iban aprobando. Además, en relación con la revisión y modificación del documento entendemos que está suficientemente claro en la propia Ley de Ordenación del Territorio.

2. El CES planteaba la posibilidad de que se cambiara la estructura del documento en relación con la inclusión de un capítulo preliminar.

La parte anterior al capítulo 1 del Anexo es una explicación procedimental y de contenido del Modelo Territorial propuesto en las Directrices y, por lo tanto, entendimos que debía seguir manteniendo la estructura propuesta.

3. El CES sugería mayor concreción en varios aspectos, entre ellos los objetivos, criterios y estrategias y, parece que de su observación entienden que solo se ha tenido en cuenta en lo referente a los centros urbanos de referencia.

Consideramos que se ignora con ello el papel de las Directrices Complementarias, e incluso parecía descreerse que puedan llegar a ser una realidad. Por otro lado, los objetivos no pueden desligarse del resto del texto. Es en los siguientes capítulos donde se plantean las estrategias para la consecución de los objetivos del modelo territorial.

4. En materia de infraestructuras, el CES opinaba, entre otras cosas, que las Directrices deberían hacer referencia a los grandes corredores de transporte e incluir la garantía de conexión por autovía de todas las provincias.

De la crítica se desprendería una demanda de mapas, plazos y presupuestos. Justo los tres elementos que, por su carácter coyuntural, quedan excluidos de la formulación de principios y objetivos generales que caracteriza las Directrices Esenciales. Los mapas, esto es, la concreción de las políticas de infraestructuras, son contenido propio de las Directrices Complementarias. En cuanto a plazos y presupuestos, corresponden a los programas de actuación, no a las Directrices de Ordenación del Territorio. En suma, los apartados 4.1 (red de carreteras) y 4.2 (red ferroviaria) cuya redacción es fruto de un consenso con los departamentos



Presidente del CES
con Vicepresidente Segundo
de la Junta y Consejero
de Economía y Empleo

sectoriales correspondientes, están correctamente dimensionados en su contenido para el nivel propio de las Directrices Esenciales.

5. El CES sugirió la definición de áreas periféricas del Plan Especial correspondiente y la delimitación de ámbitos geográficos funcionales complementarios.

En este caso, remitir a las Directrices Complementarias la delimitación de los ámbitos funcionales intermedios entre municipio y provincia fue una opción deliberada.

6. El CES sugería otro tratamiento del capítulo 6.

El Capítulo 6, «Hacia una Comunidad creativa», entendemos que con la redacción actual, aspira a fomentar una acción de gobierno compartida en sus objetivos, y orientada, en primer lugar, a enriquecer el potencial de acción del primer recurso regional, la personas.

7. El CES sugería mayor concreción en estrategias y actuaciones para dar respuesta a la diversidad de ámbitos geográficos.

Las Directrices Esenciales se plantean como principios generales y comunes para toda Castilla y León. El tratamiento diferencial se abordará en las Directrices Complementarias.

8. El CES consideraba que falta de estudio en profundidad del uso del agua.

En tal sentido, entendimos que el artículo 3.6 contempla esta cuestión con la suficiente profundidad en relación al documento en el que estamos.

Informe sobre el grado de aceptación del Informe Previo 1/08 sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo

Órgano solicitante. Consejería de Fomento

Fecha de solicitud. 8 de febrero de 2008

Fecha de aprobación. 20 de febrero de 2008

Trámite. Urgente

Aprobación. Unanimidad

Votos particulares. Ninguno, precisión del Grupo II Empresarial

Ponente. Conocimiento previo por la Comisión de Desarrollo Regional

Fecha de publicación de la norma. BOCyL nº 181, de 18 de septiembre de 2008
(Ley 4/2008, de 15 de septiembre)

Antecedentes

A nivel estatal ha de destacarse la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, a cuyos preceptos de carácter básico se adapta la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por medio de la modificación que sobre ésta emprende la Ley 4/2008.

La Ley 8/2007 ha sido derogada al ser refundida en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.



Mesa de Gobierno con Vicepresidente Segundo de la Junta y Consejero de Economía y Empleo

También deben mencionarse en el ámbito estatal, la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y en el ámbito autonómico, el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Observaciones

En relación a las modificaciones que la Ley 4/2008 introduce sobre la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LU), han de destacarse las siguientes variaciones relevantes respecto de las modificaciones que sobre la misma Ley introducía el Anteproyecto en su día informado por el CES:

- No se incluyen ya dentro de la categoría de Suelo Urbano no consolidado, los terrenos que hayan adquirido la condición de suelo urbano al margen de los procedimientos previstos en la normativa vigente en su momento (artículo 12.1b) LU).
- A los supuestos en los que se podrá excusar de forma justificada el requisito de ser los terrenos colindantes al suelo urbano de un núcleo de población para que puedan ser dichos terrenos clasificados como suelo urbanizable, se le añade la previsión de “con las limitaciones que se señalen reglamentariamente” (artículo 13.1b) LU).
- Se introduce un nuevo apartado e) sobre “Espacios protegidos” dentro del artículo 38.1 LU relativo a Calidad Urbana y Cohesión Social.



Presidente del Consejo de Cuentas, Consejeros y Secretario General del Consejo Consultivo en la Jornada “Satisfacción de los ciudadanos con el servicio de las Administraciones Públicas”

- Se establece la posibilidad de que transcurridos 8 años desde la recepción de la urbanización puedan destinarse a equipamientos privados los terrenos calificados como equipamiento público que aún estuvieran sin uso, con determinados requisitos (38.4 LU).
- Se crea el "Sistema general de espacios protegidos" dentro de las determinaciones de ordenación general del Plan General de Ordenación Urbana (41.c) 5º LU).
- Ha variado significativamente el artículo 52 bis LU sobre el trámite ambiental a que están sujetos los instrumentos de planeamiento general.
- Se establece la posibilidad de tramitarse el Proyecto de Actuación dentro del plazo que el Ayuntamiento tiene para iniciar el procedimiento de expropiación, dentro del Sistema de Compensación (artículo 81.1 e) LU).
- Se establecen reglas para que el Ayuntamiento pueda imponer la prestación de un canon de urbanización destinado a financiar la ejecución de las actuaciones urbanísticas (96.1 a) y b) LU).
- Sin perjuicio de seguir existiendo una remisión reglamentaria, se concretan bastante más las funciones que puedan ejercer las Comisiones Territoriales de Urbanismo (138.2 LU).
- Se introduce una nueva Disposición Adicional Sexta en la LU sobre Bienes Culturales.



Delegado Territorial de la Junta en Burgos y Director General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios con investigadores del estudio del CES, "Satisfacción de los ciudadanos con el servicio de las Administraciones Públicas", Jornada celebrada en Burgos



Consejera de Administración Autónoma de la Junta con Presidente y Vicepresidentes Sindical y Empresarial

Por lo que a las propias Disposiciones Transitorias, Derogatorias y Finales de la Ley 4/2008 se refiere, debe destacarse lo siguientes:

- Se introduce en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/2008 sobre el régimen aplicable a Instrumentos y procedimientos urbanísticos en tramitación, una previsión sobre Planes Parciales.
- La Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 4/2008 se amplía para hacer referencia no sólo a los Instrumentos de planeamiento de desarrollo, sino también a los de gestión urbanística.
- La Disposición Derogatoria abarca ahora también a la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Ha desaparecido la Disposición Final Segunda del Anteproyecto, relativa a la autorización a la Junta de Castilla y León para elaborar un Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Urbanismo.

Por lo que se refiere al Informe Previo 1/08 del CES en cuanto a aquellas Observaciones Particulares y Recomendaciones respecto de las que puede analizarse el grado de aceptación puede señalarse:

- En las Observaciones Particulares, la Cuarte recomendaba modificar la redacción del artículo 13.2 LU en el sentido de determinar más claramente la clasificación de suelo urbanizable. Se aprecia una pequeña variación de la redacción.



Presentación del libro "Historias de vida" en la Jornada sobre el Reconocimiento Laboral de las Mujeres Rurales

- La Observación Particular Quinta relativa a la eliminación de la categoría de Suelo rústico de actividades extractivas (16.i) LU) no ha sido atendida.
- No se ha detallado más la redacción del artículo 20 b) LU en lo relativo a la posibilidad de sustituir la entrega de terrenos aptos para materializar el aprovechamiento que exceda del correspondiente a los propietarios previo convenio acreditativo de que dichos terrenos no pueden destinarse a la construcción de viviendas con protección pública, tal y como proponía la Observación Particular Séptima.
- El artículo 52.4 b) LU, sobre carácter vinculante de los informes, se ha modificado en términos cercanos a la redacción que se sugería en la Observación Particular Decimocuarta.
- La Observación Particular Decimoséptima recomendaba reducir de 6 meses a 3 meses el plazo máximo para recibir la urbanización una vez terminada la ejecución, pero no se observa variación de la redacción del artículo 68 bis LU en este sentido.
- Se ha aclarado la redacción del artículo 93.2 sobre consentimiento del propietario de los terrenos en el supuesto de la Ocupación directa, tal y como recomendaba la Observación Particular Decimonovena.
- La Observación Particular Vigésima planteaba dudas en relación a algunos supuestos de excepciones al principio general de silencio administrativo positivo en la resolución de solicitudes de licencias urbanísticas, refiriéndose ahora el artículo 99.2 LU a supuestos de interrupción de plazos de resolución de solicitudes de licencia.

- En relación a las Recomendaciones, ha sido atendida la Cuarta al introducirse dentro del artículo 4 LU sobre objetivos de la Actividad Urbanística Pública, una letra e) relativa a recoger como uno de tales objetivos el impedir la especulación del suelo.
- No lo ha sido la Sexta, que proponía que se reflejara que la reserva de viviendas con protección pública se dirigiera mayoritariamente a los regímenes de protección pública general y especial (38.2 LU), y que se destinaran a los mismos regímenes, mayoritariamente, los bienes del patrimonio público de suelo destinados a la construcción de viviendas (125.1 LU).
- No se ha redactado un nuevo artículo 51.2 sobre el Informe de Sostenibilidad económica tal y como sugería la Recomendación Séptima.
- La redacción del artículo 53 LU sobre suspensión de licencias y otros procedimientos se ha aclarado en el sentido planteado por la Recomendación Octava.
- El artículo 127 sobre transmisión de bienes de los patrimonios públicos de suelo ha sido modificado para incluir la posibilidad de enajenación directa a favor de Entidades de carácter asistencial, social y sindical sin ánimo de lucro y a favor de Entidades privadas de interés público sin ánimo de lucro, tal y como sugerían, respectivamente, las Recomendaciones Novena y Décima.



Presentación del Premio de Investigación 2008 "Estimación de los beneficios de los ecosistemas forestales regionales para los habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León"



Acto de entrega del Premio de Investigación 2008

- Por último, ha de decirse que no ha sido acogida la Recomendación Duodécima, dado que no se han establecido en la Disposición Transitoria Primera, criterios o plazos más precisos sobre la adaptación de los Municipios a la Ley.

Opinión de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León

En relación al informe solicitado a la Consejería de Fomento sobre el grado de aceptación del Informe Previo 1/08 sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, se manifiesta lo siguiente:

Se da contestación en primer lugar a las Observaciones particulares no atendidas, o atendidas parcialmente, y en segundo lugar a la Recomendaciones no atendidas, o atendidas parcialmente.

OBSERVACIONES PARTICULARES

Quinta. Llama la atención a este Consejo la creación de la nueva categoría de "suelo rústico de actividades extractivas" del artículo 16.1 i) puesto que considera sumamente difícil prever de manera específica, ya en el propio planeamiento, los terrenos que deban ser destinados a tal fin. Por ello se plantea la conveniencia de eliminar esta categoría.

Representantes de CCOO y UGT en la reunión en el CES para reivindicar un servicio de lanzaderas para la línea de alta velocidad ferroviaria entre Valladolid, Segovia y Madrid



No se acepta la recomendación, ya que la introducción de esta categoría responde a un largo proceso de negociación con el sector implicado, bajo los auspicios de la Dirección General de Energía y Minas. Téngase en cuenta que no se trata de predeterminar dónde se van a llevar a cabo actividades extractivas (que siguen siendo autorizables en otras categorías de suelo rústico), sino de reservar desde el planeamiento general los terrenos que indubitadamente tengan esa vocación. Si para las actividades de extracción de áridos esto puede ser difícil, no sucede lo mismo con la minería, cuyo campo de actuación está mucho más delimitado.

Séptima. El artículo 20 se dedica a los deberes de la promoción de las actuaciones urbanísticas y en su apartado b) recoge la posibilidad de sustituir la cesión de suelo por la entrega de su equivalente en efectivo "previo convenio en el que se acredite que los terrenos no pueden destinarse a la construcción de viviendas con protección pública". Este Consejo considera que debería detallarse más la posibilidad de dicha sustitución ya que la actual redacción se considera demasiado abierta.

Se acepta en parte la recomendación, pues la Consejería de Fomento pretende desarrollar el precepto en la modificación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En este sentido el apartado 3 del artículo 48 del anteproyecto de Decreto de modificación del Decreto 22/2004, por el que se aprobó el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, actualmente en trámite de informe del Servicio de Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, lleva la siguiente redacción:



Presidente del CES en reunión de los agentes económicos y sociales y políticos de Valladolid, para reivindicar un servicio de lanzaderas para la línea de alta velocidad ferroviaria

"3. Deben entregarse a la Administración actuante los terrenos aptos para materializar el aprovechamiento que exceda del correspondiente a los propietarios, conforme a las siguientes reglas:

- a) Los terrenos se entregarán completamente urbanizados y libres de todo tipo de cargas y gravámenes.
- b) El destino de los terrenos entregados será su integración en el correspondiente patrimonio público de suelo
- c) La Administración actuante puede admitir que los terrenos se sustituyan por su equivalente en efectivo o por la ejecución de obras o la prestación de servicios de valor equivalente, en todo caso previo convenio en el que se acredite que los terrenos no pueden destinarse a la construcción de viviendas con protección pública, conforme a las reglas previstas en el apartado 2 del artículo 438."

Dicho artículo 438.2 señala lo siguiente:

"2. Los convenios urbanísticos en los que se establezcan condiciones para el cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento correspondiente a la Administración actuante, y en particular los que prevean su cumplimiento mediante el pago en efectivo de una cantidad sustitutoria, o mediante la realización de obras o la prestación de servicios, deberán respetar a lo dispuesto en los artículos 368 a 382 en cuanto a destino y transmisión de los patrimonios públicos de suelo, e incluirán además:

- a) Una valoración del aprovechamiento correspondiente a la Administración actuante, practicada por técnicos competentes de dicha Administración, o en su defecto de la Diputación Provincial, así como de las obras o servicios sustitutorios, en su caso.
- b) La justificación de la imposibilidad de que el deber legal se cumpla mediante la cesión de parcelas edificables destinadas a la construcción de viviendas con protección pública."

Decimoséptima. El CES debe realizar una valoración positiva en cuanto a la propuesta de introducción de un nuevo artículo 68 bis en la Ley de Urbanismo, en materia de plazos de silencio administrativo sobre la recepción de la urbanización. El Consejo considera sin embargo excesivo el plazo máximo de seis meses, y propone su reducción a tres meses.

No se acepta la recomendación: téngase en cuenta que la Ley abre una horquilla de uno a seis meses, a concretar por el Reglamento según el tipo de actuación de urbanización. Es cierto que el plazo de tres meses parece el "plazo tipo" más conveniente, pero se ha querido dejar abierta la puerta a plazos mayores y menores para actuaciones respectivamente de mayor o menor complejidad técnica.

Vigésima. El artículo 99.2 recoge cuatro excepciones al principio general del silencio administrativo positivo en la resolución de las solicitudes de licencias urbanísticas. A juicio de este Consejo, el supuesto contemplado en la letra c), supone perjudicar al administrado por una posible falta de actuación de la Administración que no ha de resultarle imputable. Por lo que respecta a la letra d), la falta de documentación exigible debería ser un defecto subsanable, que no debe suponer por sí solo el no otorgamiento de la licencia.

Se acepta la recomendación, y como quiera que en esas condiciones la reforma pretendida queda vacía de contenido, se renuncia a la modificación del apartado 3 del artículo 99 (que se derogaba, refundiendo su contenido con el apartado 2).



Presidente en lectura del Manifiesto de Petición de Carga de Trabajo para Renault y otras empresas del sector automoción



Acto de la firma del Manifiesto de Petición de Carga de Trabajo para Renault y otras empresas del sector automoción celebrado en el pleno del CES

RECOMENDACIONES

Sexta. Con referencia a lo dispuesto en los artículos 38.2.b) y 125.1.b) de la LU, que resultaría tras el proyecto que se informa, el CES considera que debería incluirse en el artículo 38.2.b), que la reserva para viviendas con protección pública del 30 al 80 por ciento de la edificabilidad residencial de cada sector de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable, deberá dedicarse mayoritariamente a los regímenes de protección pública "general y especial". En el mismo sentido, y en lo que se refiere al artículo 125.1.b), considera el CES que en lo que respecta a la construcción de viviendas acogidas a algún régimen de protección pública deberían dedicarse también mayoritariamente a los regímenes de protección pública "general y especial".

No se acepta la recomendación, sin perjuicio de que la Consejería de Fomento comparta su sentido. Ahora bien, en cuanto a su posible recepción en el seno de la Ley de Urbanismo, debe tenerse en cuenta que decisiones como la distinción entre regímenes de vivienda protegida, las modalidades de acceso a la vivienda, etc., corresponde a la política de vivienda más bien que a la política propiamente urbanística, y que ésta no debe llevar tan lejos su apoyo a la primera como para llegar a sustituirla o desplazarla. En tal sentido creemos que esta recomendación tendrá mejor acogida en el Proyecto de Ley del Derecho a la Vivienda, actualmente en redacción, sin que deba la normativa urbanística entrar en más distinciones que las que separan las viviendas libres de las genéricamente protegidas.

Séptima. En relación con lo expuesto en la Observación Particular decimotercera, el CES recomienda la inclusión en la Ley de Urbanismo de un nuevo artículo 51.2 con la siguiente redacción adaptada a lo establecido en la citada Instrucción: "Los instrumentos de planeamiento urbanístico que establezcan determinaciones para el suelo urbano consolidado o el suelo urbanizable, deben incluir un informe de sostenibilidad económica, en el que se ponderará en particular:

El impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas Públicas afectadas por su implantación, en especial en cuanto al mantenimiento de las infraestructuras necesarias y a la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes. La suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos".

Se acepta en parte la recomendación, pues la intención de la Consejería de Fomento es incluir un precepto del mismo o similar tenor en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por entender que es la norma adecuada para la ubicación de las previsiones sobre documentación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Duodécima. Respecto a la previsión contenida en la Disposición Final primera del Anteproyecto, relativa a que "los municipios deberán adaptarse a lo dispuesto en esta Ley cuando procedan a la elaboración o revisión de su planeamiento general", este Consejo considera que sería conveniente el establecimiento de criterios o de plazos más precisos, para asegurar la adaptación a las previsiones establecidas.



Presidente y Secretario General con Presidente de la Diputación de Valladolid y Consejeros en Acto de la firma del Manifiesto de Petición de Carga de Trabajo para Renault y otras empresas del sector automoción



Presidente y Secretarios Generales de CC OO y UGT con Presidente de la Diputación de Palencia en Acto de la firma del Manifiesto de Petición de Carga de Trabajo para Renault y otras empresas del sector automoción

No se acepta la recomendación, pero no porque no se comparta su sentido, sino porque la experiencia de gestión en una Comunidad Autónoma con 2.248 Municipios, la mayor parte de los cuales tienen escasa población y medios económicos aún menores, nos aconseja cierta prudencia a la hora de establecer obligaciones temporales para la Administración local. Ahora bien, téngase en cuenta que los Municipios con población igual o superior a 5.000 habitantes ya están obligados por el Reglamento de Urbanismo a adaptarse a la normativa urbanística de Castilla y León en plazos concretos, cuya finalización da lugar a una severa limitación de sus competencias urbanísticas (prohibición de aprobar modificaciones del planeamiento general y, dos años más tarde, de aprobar planeamiento de desarrollo). Así cubierto el sentido de la recomendación para los Municipios grandes y medianos, no ha parecido conveniente obligar a los menores a una adaptación con plazo cierto.

Informe sobre el grado de aceptación del Informe Previo 7/08 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la Promoción, Adquisición y Arrendamiento protegido de la Vivienda de Precio Limitado para Familias en Castilla y León

Órgano solicitante. Consejería de Fomento

Fecha de solicitud. 9 de junio de 2008

Fecha de aprobación. 30 de junio de 2008

Trámite. Ordinario

Aprobación. Unanimidad

Votos particulares. Ninguno

Ponente. Comisión de Inversiones e Infraestructuras

Fecha de publicación de la norma. BOCyL nº 146, de 30 de julio de 2008
(Decreto 55/2008, de 24 de julio)

Antecedentes

A nivel estatal, debe destacarse el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que aprueba el Plan Estatal 2005-2008 para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.



Campa de Villalar el 23 de abril de 2008



Campa de Villalar el 23 de abril de 2008

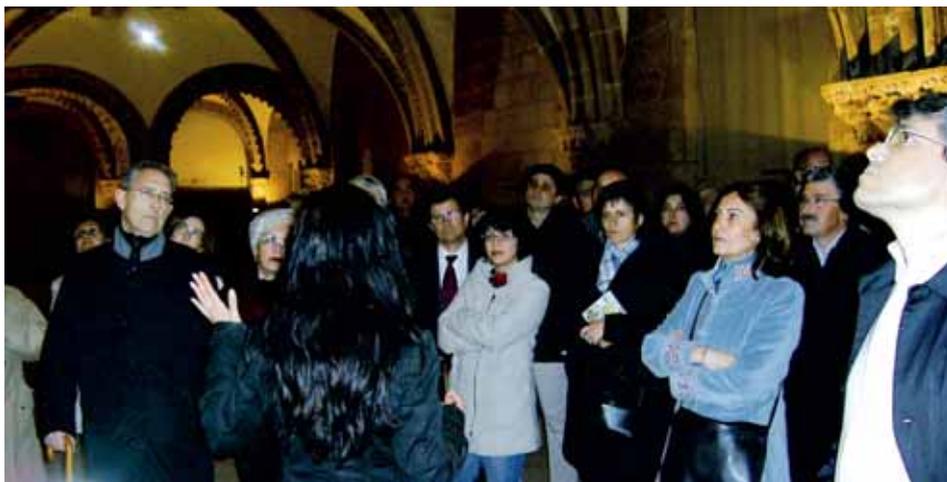
A nivel autonómico, el Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009; el Decreto 99/2005, de 22 de diciembre, por el que se regula la promoción, adquisición y arrendamiento protegido de la Vivienda Joven de Castilla y León (IP 16/05); la Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León (IP 7/06) y, finalmente, el Acuerdo 37/2008, de 8 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que adoptan determinadas medidas de carácter económico ante la actual situación de desaceleración económica.

Observaciones

Apenas existen diferencias entre el Proyecto de Decreto informado por el CES y la norma publicada, siendo la inclusión de una nueva Disposición Final Primera, relativa a la modificación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009, para incluir entre las viviendas de protección pública a las viviendas de precio limitado para familias, la novedad más relevante.

Por lo que se refiere a las Observaciones Particulares planteadas por el CES en su Informe Previo, ha de exponerse lo siguiente:

- En cuanto a la Observación Particular Primera, no ha sido modificada la redacción de la parte expositiva para aclarar que este nuevo tipo de vivienda de protección pública ha de ser considerada de precio concertado a los efectos de gestión de ayudas financieras, tal y como dicha Observación Particular proponía.
- En relación a la Observación Particular Tercera, sobre supresión de la letra g) del artículo 2.1, e inclusión del contenido de la misma en el artículo 2.2, si se ha modificado la redacción en este sentido.



Reunión de Consejos Económicos y Sociales autonómicos en Santiago de Compostela

- La Observación Particular Sexta proponía ampliar las excepciones a la no titularidad de otra vivienda por el solicitante, a los casos de sentencia judicial de separación o divorcio de acuerdo a los requisitos señalados, no se ha modificado la redacción en este sentido.
- La Observación Particular Décima recomendaba ampliar la duración del régimen de protección tratándose del supuesto de compra o adjudicación en propiedad, no observándose cambios en el texto en cuanto a esta propuesta.
- Sí se ha alterado la norma para acoger la propuesta contenida en la Observación Particular Undécima en orden a clarificar que por préstamo cualificado debe entenderse el autonómico y por préstamo convenido el estatal.
- También se ha adecuado el Decreto a la sugerencia de la Observación Particular Decimotercera en orden a aclarar que las entidades colaboradoras son aquellas a las que se refiere la normativa general de subvenciones.

En cuanto a las Recomendaciones del Informe Previo, el CES señala lo siguiente:

- La Recomendación Tercera hacía referencia a la aplicación de los coeficientes máximos establecidos en la normativa nacional para determinar el precio máximo de venta de este tipo de viviendas;
- La Recomendación Séptima sugería aclarar la relación entre financiación autonómica y estatal en lo referente al artículo 6;
- La Recomendación Octava planteaba la posibilidad de que nuevas viviendas de la superficie máxima expresada aún no construidas pudieran acogerse al régimen de protección;



Reunión de la Comisión Permanente

- La Recomendación Novena sugería establecer una fórmula de cálculo de las densidades máxima y mínima de población;
- No se observan modificaciones del texto de acuerdo a lo expresado en estas Recomendaciones.

Opinión de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León

En relación al informe solicitado a la Consejería de Fomento sobre el grado de aceptación del Informe Previo 7/08 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la Promoción, Adquisición y Arrendamiento protegido de la Vivienda de Precio Limitado para Familias en Castilla y León, se manifiesta lo siguiente:

Por lo que respecta a las Observaciones Particulares:

Primera. cabe aclarar que la determinación o fijación del precio de las viviendas reguladas en el Decreto 55/2008, de 24 de julio, debe hacerse mediante Orden del Consejero competente en materia de vivienda, tal y como señala el arto 5.1 del propio Decreto. Asimismo, este tipo de vivienda no tiene por qué tener necesariamente el precio de las viviendas de precio concertado, ya que pueden tener otro precio conforme a lo que se determine en la Orden. En consecuencia no parece oportuno que el Decreto fije cual es el precio ya que el mismo se remite a un desarrollo posterior.

Sexta. debe señalarse que cuando se trata de casos de separación o divorcio se viene interpretando que el cónyuge al que no se le adjudica la vivienda que hasta entonces era el domicilio conyugal es una unidad familiar nueva y dado que no tiene un derecho real y disfrute sobre otra vivienda puede acceder a una vivienda protegida. En todo caso

este criterio es un criterio de carácter general para toda la vivienda protegida por lo que donde debería introducirse en su caso es en el Decreto 52/2002, de 27 de marzo de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009 que es el que establece las condiciones generales de acceso a una vivienda protegida, independientemente de la clase o tipo de vivienda protegida.

Décima. El motivo de no haber tenido en cuenta la Observación Particular Décima, que se refiere a la ampliación de la duración del régimen de protección de las viviendas en los supuestos de compra, es que en una situación económica como la actual y con el grado con el que se ha visto el sector de la construcción residencia es importante hacer una tipo de vivienda protegida atractiva tanto para promotores como para compradores.

En cuanto a las Recomendaciones:

Tercera. Debe tenerse en cuenta que el Decreto cuyo anteproyecto se informó no determina los precios de las viviendas de precio limitado para familias ya que se remite a un desarrollo posterior mediante Orden.

Séptima. Esta recomendación sugería aclarar la relación entre financiación autonómica y estatal en lo referente al artículo 6, y está recogida en el artículo 6 al señalar cual es el préstamo autonómico y cual el estatal.

Novena. Esta recomendación sugería establecer una fórmula de cálculo de las densidades máxima y mínima de población, siendo éste un tema urbanístico y a diferencia del Decreto de Vivienda Joven, en el caso de las viviendas para familias no existe un cómputo de dos viviendas por una.



Colectivos firmantes del Pacto contra la violencia de Género

e) Solicitados por la Consejería de Medio Ambiente

Informe sobre el grado de aceptación del Informe Previo 6/08 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla y León 2008-2010

Órgano solicitante. Consejería de Medio Ambiente

Fecha de solicitud. 9 de junio de 2008

Fecha de aprobación. 30 de junio de 2008

Trámite. Ordinario

Aprobación. Unanimidad

Votos particulares. Ninguno

Ponente. Comisión de Inversiones e Infraestructuras

Fecha de publicación de la norma. BOCyL (suplemento) nº 141, de 23 de julio de 2008 (Decreto 54/2008, de 17 de julio)

Antecedentes

El Plan se enmarca en la Estrategia Regional de Residuos de la Comunidad, como un Plan de ámbito sectorial, para colmar el vacío de regulación específica y ordenación de la gestión de este tipo de residuos, que a partir de la norma estatal, Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, que tiene carácter básico, es de obligada gestión.

El Plan propone un modelo de gestión que cuenta como principales agentes en la eliminación de estos residuos, a través de la creación de infraestructuras adecuadas, con la iniciativa privada. La Administración Pública asume un papel incentivador, orientador y de control de estas iniciativas de actuación en el ámbito de su actividad empresarial en libre competencia.

Resulta de aplicación a los residuos generales en todo tipo de obras, civil o de edificaciones públicas o privadas.

Observaciones del CES

Si se comparan el Proyecto informado por el CES y la norma publicada, es posible observar que el Decreto, con un preámbulo, un artículo único y dos disposiciones finales coinciden plenamente con su Proyecto.

El Anexo que acompaña al único artículo aprobatorio del Plan presenta el mismo índice de contenidos, estructura y número de páginas que el Anexo del Proyecto de Decreto informado por el CES.

Por lo que se refiere al Informe Previo del Consejo, ya en las Observaciones Particulares se recoge algunas propuestas:



Acto de inauguración de la Jornada sobre el Reconocimiento Laboral de las Mujeres Rurales y presentación del libro "Historias de vida" en la Sede del CES

- En la Observación Particular Sexta, se plantea la conveniencia de aclarar si el hecho de no requerir expresamente la autorización previa para el desarrollo de actividades de valorización de residuos de construcción y demolición, significa que la autorización ha de entenderse comprendida entre las exigidas para una instalación industrial de esa naturaleza, o se trata de una exención.

En el Decreto publicado el punto 7.2 aparece con idéntica redacción que en el Proyecto, por lo que no se ha visto necesaria la aclaración.

- En la Observación Particular Séptima, el CES pedía que el Plan tuviera en cuenta los residuos que no puedan ser valorizados materialmente o cuyo coste económico energético presenta un balance negativo, a la hora de limitar la valorización energética de estos residuos.

Nada dice el Decreto sobre ello, si bien ésta es una propuesta que puede ser tenida en cuenta en el proceso de gestión de los residuos, sin que el Decreto la incorpore expresamente.

- En la Observación Particular Octava, el CES advierte sobre la conveniencia de utilizar las demarcaciones territoriales creadas para la Ordenación del Territorio (áreas funcionales) siempre que sea posible para evitar la proliferación de repartos territoriales en función de la materia.



Presidente, Secretario General y Secretario General de UPA Consejero en la Jornada sobre el Reconocimiento Laboral de las Mujeres Rurales

El Decreto mantiene una propuesta provincializada.

- En la Observación Particular Novena, solicita que en el futuro “grupo de trabajo” que ha de crearse para realizar el seguimiento del Plan, al menos, debe garantizarse la presencia de las Organizaciones que actualmente forman parte de la composición del Consejo Asesor del Medio Ambiente.

Al tratarse de una propuesta sobre la composición de un grupo que aún no se ha constituido la recomendación lo es para el momento de su creación.

En cuanto a las Recomendaciones del Informe, propiamente dichas, sólo la Tercera y la Octava resultan asumibles, pues las restantes son valorativas, recomendaciones de futuro o recordatorias de obligaciones que corresponden a las diferentes administraciones.

En la Recomendación Tercera se propone un replanteamiento del plazo temporal del Plan 2008-2010, al considerar el mismo insuficiente para alcanzar los objetivos que se fijan.

El Decreto mantiene el plazo temporal 2008-2010.

En la Recomendación Octava, se pide incluir en el glosario de términos “vertederos de cola”. No se recoge.



Consejeros del CES
del Grupo Empresarial

Opinión de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León

En relación al informe solicitado a la Consejería de Medio Ambiente sobre el grado de aceptación del Informe Previo 6/08 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla y León 2008-2010, se manifiesta lo siguiente:

En relación con el Grado de Aceptación del Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla y León 2008-2010, en concreto con los aspectos relacionados con el escrito remitido el pasado 16 de diciembre, le comunico lo siguiente:

- Observación particular sexta, en relación con la aplicación del artículo 9 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. El hecho de que en el plan no se incluya ningún apartado específico relativo a esta autorización no quiere decir que se trate de una exención, sino más bien que el Plan regula la Prevención y el desarrollo de un sistema de gestión sostenible de los residuos producidos. Los productores que valoricen residuos de nivel II en obras menores o mayores estarán sometidos al cumplimiento del artículo 9 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

- Observación particular séptima. El Plan prácticamente trata de un único residuo que es el escombros mezclado. El sistema de gestión se basa en la separación de componentes y valorización material de los mismos. Entendemos que al hablar de valorización energética se refiere fundamentalmente a madera cuyo destino después de segregada es la valorización material en fabricación de tablero y el resto no utilizable debe ir dirigido a valorización energética como biomasa. El propio sistema selecciona la gestión del residuo, solo llega a valorización energética aquello que no tiene calidad suficiente para reciclado, con lo que entendemos que se cumple la observación señalada.
- Observación particular octava. Los residuos de construcción y demolición no son residuos cuya producción se encuentre ligada al territorio. Son residuos industriales, unas industrias fabrican estructuras metálicas y otras fabrican pisos, así están considerados en la legislación vigente. Los residuos industriales están ligados a la ubicación de la industria no a una demarcación territorial, por lo que no se pueden aplicar en este caso las áreas funcionales creadas para ordenación del territorio. Por otra parte en materia de estadística la unidad empleada en esta y en todas las Comunidades Autónomas y en la administración del estado es la provincia por lo que los datos de producción y gestión se refieren siempre a esa unidad administrativa. La concepción del programa de gestión al mismo nivel se basa en una distribución establecida, aceptada económicamente por el sector, no siendo obligatoria en ningún caso, el plan contempla que los residuos procedentes de una provincia se pueden perfectamente gestionar en otra.
- Observación particular novena. Aunque no se haya incluido la composición del grupo de trabajo encargado del control seguimiento y revisión del Plan, su composición estará de acuerdo con la composición del Consejo Asesor de Medio Ambiente, de hecho el Plan prevé que en tanto se cree el citado grupo la evaluación del grado de ejecución del Plan se realizará por el Consejo Asesor de Medio Ambiente. Luego esta observación se considera asumida.
- El ámbito temporal del Plan alcanza de 2008 a 2010, se justifica por hacer coincidir la finalización de la vigencia con la Estrategia Regional de Residuos de Castilla y León y el resto de los planes de residuos aprobados. En 2010 está proyectada la entrada en vigor del Plan Integral de Residuos de Castilla y León, que previa evaluación del grado de aplicación del plan programará las actuaciones en esta materia para los próximos años.
- Los vertederos de cola no se han definido en el plan porque no suponen una tipología especial de vertedero no recogida en la legislación vigente (Real Decreto 1482/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y Decisión del Consejo de 19 de diciembre de 2002, por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en vertederos con arreglo al artículo 16 y al anexo II de la Directiva 1999/31/CEE).

f) Solicitados por la Consejería de Sanidad

Informe sobre el grado de aceptación del Informe Previo 15/06 sobre el Anteproyecto de Ley de Creación de la Agencia para la Calidad y la Acreditación del Sistema Sanitario en Castilla y León

Órgano solicitante. Consejería de Sanidad

Fecha de solicitud. 23 de junio de 2006

Fecha de aprobación. 4 de julio de 2006

Trámite. Urgente

Aprobación. Unanimidad

Votos particulares. Ninguno

Ponente. Conocimiento Previo por la Comisión de Inversiones e Infraestructuras

Fecha de publicación de la norma. BOCyL nº 156, de 13 de agosto de 2008 (Resolución de 4 de agosto de 2008, de la Gerencia Regional de Justicia, de la Consejería de Interior y Justicia, por la que se acuerda la inscripción de la "Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León", en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León).



Presidente del CES en la comitiva de Castilla y León en el Día de la Comunidad de la Expo Zaragoza 2008



Presidente del CES en acto institucional en Expo Zaragoza 2008

Antecedentes

Como antecedentes relativos al supuesto regulado en el Anteproyecto de Ley informado en su día por el CES, deben destacarse en el *ámbito estatal*, el artículo 43 de la Constitución Española sobre el derecho a la protección de la salud; la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud; en tanto que en el *ámbito autonómico* ha de señalarse el Estatuto de Autonomía de Castilla y León (en su redacción dada por L.O. 14/2007) artículo 74, sobre competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Sanidad; la Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León y la Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de personas en relación con la salud.

En relación a antecedentes relativos al supuesto a que se refiere la resolución de la Gerencia Regional de Justicia, han de señalarse la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, de carácter estatal, además del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, artículo 70.1.34º (competencia exclusiva en materia de Fundaciones que desarrollen principalmente sus actividades en la Comunidad Autónoma) y de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León.

Observaciones

La coincidencia parcial entre los fines de la Agencia para la Calidad y la Acreditación del Sistema Sanitario, objeto de regulación del Anteproyecto de Ley en su día informado por el CES, y los de la Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León, cuya inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de

Castilla y León tiene lugar en virtud de la Resolución de 4 de agosto de 2008 de la Gerencia Regional de Justicia de la Consejería de Interior y Justicia, permite concluir que el Ejecutivo Regional ha decidido la creación de una Fundación Pública para los fines de acreditación y evaluación externa de la actividad sanitaria inicialmente asignados a la Agencia cuya creación se preveía en el Anteproyecto de Ley informado por el CES, en el que dicha Agencia tenía la naturaleza jurídica de Ente Público de Derecho Privado.

Por ello, y dada la absoluta disparidad de naturaleza y régimen jurídicos existente entre Entes Públicos de Derecho Privado y Fundaciones Públicas, el CES considera que carece de sentido realizar observaciones en relación a lo expuesto en su ya citado Informe Previo.

Opinión de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León

En relación al informe solicitado a la Consejería de Sanidad sobre el grado de aceptación del Informe Previo 15/06 sobre el Anteproyecto de Ley de Creación de la Agencia para la Calidad y la Acreditación del Sistema Sanitario en Castilla y León, se manifiesta lo siguiente:

Se comparte la consideración del CES de no realizar observaciones en relación sobre el grado de aceptación de las conclusiones y recomendaciones expuestas por dicho organismo en su Informe Previo 15/06 sobre el Anteproyecto de Ley de Creación de la Agencia para la Calidad y la Acreditación del Sistema Sanitario en Castilla y León al no haberse creado finalmente dicha entidad pública de derecho privado a través de la correspondiente Ley y además, no ser coincidentes los fines, la naturaleza ni el régimen jurídico de la Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León constituida en el 2008.



Relaciones
y actividades
del Consejo
en 2008



Presidente del CES y Delegado del Gobierno en XV Jornada sobre Consumo de UCE

4 RELACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO EN 2008

4.1 Relaciones institucionales

Durante el año 2008 el Consejo ha continuado su actividad de proyección externa con diversas Instituciones, Organizaciones y Entes vinculados al CES de Castilla y León.

a) Relaciones institucionales con la Junta de Castilla y León

En lo que se refiere al Gobierno Regional se han producido frecuentes contactos, la mayoría de ellos relacionados con asuntos que debían ser informados por el Consejo, tanto normas, como programas de actuación.

A continuación se presenta un breve resumen de estos encuentros, ordenados cronológicamente:

Jornada sobre “El Estatuto de Autonomía de Castilla y León”

El Presidente participó en esta Jornada organizada en Valladolid por la Junta de Castilla y León moderando la Mesa “Aspectos Sociales de la Reforma Estatutaria”.

Presentación de la Campaña de Prevención de Riesgos Laborales 2008

El Secretario General del Consejo asistió a este acto organizado por la Consejería de Economía y Empleo en Valladolid.



Jornada sobre el Reconocimiento Laboral de las Mujeres Rurales

Jornada de presentación de la convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo rural en Castilla y León en el marco Leadercal 2007-2013

Técnicos del Consejo asistieron a esta Jornada organizada por la Consejería de Agricultura y Ganadería en Valladolid.

Visita al Presidente de la Junta de Castilla y León

El Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario General del Consejo, se reunieron con el Excmo. Sr. D. Juan Vicente Herrera Campo, con motivo de la presentación de la Memoria de Actividades del Consejo 2007.

Inauguración del Curso académico de la Escuela de Administración Pública ECLAP2008

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a este acto organizado por la Junta de Castilla y León, en el que el Presidente participó en el acto de Inauguración e impartiendo una Conferencia.

Jornada sobre la "Ley de Contratos del Sector Público"

Técnicos y personal del Consejo asistieron a esta Jornada organizada por la Escuela de Administración Pública en Valladolid.

Comparecencia del Viceconsejero de Empleo

El Ilmo. Sr. D. Ignacio Ariznavarreta Esteban compareció en el Consejo para presentar el "Anteproyecto de Ley para la Creación del Consejo del Diálogo Social y regulación de la participación institucional".



Presidente con Consejeros ponentes en la Jornada “Satisfacción de los ciudadanos con el servicio de las Administraciones Públicas”

Entrega de la decimotercera edición del Premio de Economía de Castilla y León “Infanta Cristina”

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a este acto, que bajo la presidencia de S.A.R. la Infanta D.^a Cristina, tuvo lugar en Salamanca.

Gala de la XII edición de los “Premios de la Música”

El Presidente del Consejo asistió a este acto que, organizado por la Junta de Castilla y León, el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Academia de Artes y Ciencias de la Música, tuvo lugar en Valladolid.

Acto de presentación del Plan Estratégico de Modernización de la Administración de Castilla y León 2008-2011

Técnicos del Consejo asistieron a este acto organizado por la Consejería de Administración Autonómica en Valladolid.

Presentación Pública del Proyecto Regional Valle del Duero-Cúpula del Duero

El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Acto de Entrega de los Premios Castilla y León 2007

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a este acto, que se celebró en Valladolid.

Jornada sobre “La conciliación, una necesidad de todos” y acto entrega de la II Edición de Certificados Empresa familiarmente responsable

Técnicos del Consejo asistieron a este acto organizado en Valladolid por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Fundación Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.

Acto entrega de los Premios de Prevención Riesgos Laborales de Castilla y León

El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la Consejería de Economía y Empleo en Valladolid.

Acto de presentación de Programas Operativos regionales FEDER y FSE de Castilla y León

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a este acto organizado por la Consejería de Hacienda en Valladolid.

Inauguración del Foro del Empleo y la Formación en Castilla y León (Labora 2008)

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a este acto organizado por la Consejería de Economía y Empleo en Valladolid.

Foro “Perspectivas de Formación y Empleo: Horizonte Labora 2010”

El Presidente del Consejo participó como moderador del citado Foro en el marco del Congreso “Labora 2008” que tuvo lugar en Valladolid.

Día mundial del Medio Ambiente

El Presidente del Consejo asistió a los actos organizados por la Consejería de Medio Ambiente con motivo de la celebración de este día, en Valladolid.

Instituciones, partidos políticos y representantes de organizaciones sindicales y empresariales guardan un minuto de silencio en el Pleno del CES como repulsa al atentado terrorista de ETA en Azpeitia, momentos antes de adherirse al manifiesto de Petición de Carga de Trabajo para Renault y otras empresas del sector automoción



Delegación oficial de Castilla y León para el Día de Honor la Comunidad en Expo Zaragoza 2008

El Presidente del Consejo asistió a estos actos organizados por la Junta de Castilla y León en Zaragoza.

Acto de presentación del Pacto Social contra la Violencia de Género en Castilla y León

El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la Consejería de Familia e igualdad de Oportunidades en Valladolid.

III Congreso de Prevención de Riesgos Laborales de Castilla y León

Técnicos del Consejo asistieron a este Congreso organizado por la Consejería de Economía y Empleo en Burgos.

XI Congreso de Economía de Castilla y León. "La relación Empresa-Universidad-Sector Público ante los retos de una economía global"

El Presidente del Consejo formó parte del Comité de Honor y participó como moderador del Grupo de Trabajo nº 15 "Otros aspectos socioeconómicos" en el marco de este Congreso organizado por la Consejería de Economía y Empleo en Burgos.

Jornada de presentación de la II Estrategia de Conciliación de la vida personal familiar y laboral

Técnicos del Consejo asistieron a esta Jornada organizada por la Consejería de Familia e igualdad de Oportunidades en Valladolid.



Reunión de la Comisión Específica para la elaboración del Informe a Iniciativa Propia sobre "Expectativas del sector de la bioenergía en Castilla y León"

Reunión de los presidentes de Instituciones Estatutarias propias de la Comunidad

El Presidente del Consejo se reunió con el Presidente del Consejo de Cuentas, del Consejo Consultivo y del Procurador del Común con motivo de la presentación por parte del Consejero de la Presidencia y portavoz, Excmo. Sr. D. José Antonio de Santiago-Juárez de los principios generales del "Anteproyecto de Ley sobre Publicidad Institucional" en Valladolid.

Comparecencia de la Consejera de Hacienda

La Excm. Sra. D.^a Pilar del Olmo Moro compareció ante el Pleno del CES para informar del contenido del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009.

b) Relaciones institucionales con las Cortes de Castilla y León

Recepción con motivo del XXV Aniversario de la promulgación del Estatuto de Autonomía. Inauguración-Exposición

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a este acto organizado por las Cortes de Castilla y León.



Visita de la Comisión Específica para la elaboración del Informe sobre el sector de la bioenergía a la Planta de Biodiesel en Quintana del Puente (Palencia)

Entrega de medallas de las Cortes de Castilla y León, categoría oro, con motivo de la conmemoración del XXV Aniversario de la constitución de las primeras Cortes Autonómicas

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a este acto organizado por las Cortes de Castilla y León.

Debate sobre el Estado de la Región

El Presidente del Consejo asistió al debate del Presidente de la Junta de Castilla y León y a las distintas sesiones que tuvieron lugar con motivo del mismo en las Cortes Autonómicas.

Comparecencia en la Comisión de Hacienda

El Presidente del Consejo compareció ante esta Comisión para informar sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2009, en lo que a su área de actuación se refiere.

Acto de adhesión a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas

El Presidente asistió a este acto organizado por el Comité Español de Representantes de Minusválidos en la sede de las Cortes.



Redactores del Documento Técnico del Informe sobre el sector de la bioenergía y Consejeros en la Planta de Biodiesel de Quintana del Puente



Presidente del CES, Presidente de la Comisión Específica sobre el sector de la bioenergía y Secretario General de UPA con técnico de la Planta de Biodiesel de Quintana del Puente

c) Relaciones con Organizaciones y Entes vinculados al CES

Durante 2008 desde el CES de Castilla y León y León se ha mantenido una fluida relación de presencia, intercambio y colaboración con las Organizaciones y Entes a él vinculados:

Reunión mensual de TECNIBERIA (Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Consultoría y Servicios Tecnológicos. Órgano de gobierno de la patronal nacional)

El Secretario General del Consejo asistió a esta reunión celebrada en el Salón de Plenos del CES.

Conferencia ¿Fin del ciclo expansivo de la economía?

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a esta Conferencia organizada por la Fundación Caja Duero en Valladolid.

Jornadas sobre las políticas de I+D+i y competitividad en la programación de los fondos estructurales: implicaciones para los operadores de las políticas al desarrollo regional

Técnicos del Consejo asistieron a estas Jornadas organizadas por el Instituto Madrileño de Desarrollo en Madrid.

Acto de Entrega del XII Premio Nacional de Periodismo “Miguel Delibes” al escritor Tomás Hoyas

El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la Asociación de Prensa de Valladolid y Caja España.



Reunión de la Comisión Permanente

Entrega de Premios del I Certamen de Artes Plásticas de la Fundación Villalar-Castilla y León

El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la citada Fundación en Valladolid.

Conferencia “Pasado, Presente y Futuro del Estado del Bienestar”

El Presidente del Consejo y Técnicos del mismo asistieron a esta Conferencia impartida por D. José Luis Vaquero, Vicepresidente del Ateneo de Valladolid.

Conferencia impartida por D. José Angel Torres Lana, Catedrático de Derecho Civil, sobre La Nueva Ley del Suelo

Técnicos del Consejo asistieron a esta Conferencia organizada por la Cámara de la Propiedad Urbana de Valladolid.

Jornada de Relaciones Laborales en el Comercio

El Presidente del Consejo asistió a esta Jornada organizada por AVA-DECO en la sede del CES.

Constitución del Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER Castilla y León (2007-2013)

Técnicos del Consejo asistieron a esta reunión organizada por el Ministerio de Economía y Hacienda en Valladolid.

Entrega del Premio “Empresario Leonés del Año en el Exterior 2007” a Domingo López

El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la Federación Leonesa de Empresarios en León.

Observatorio de prospectiva industrial

El Presidente y técnicos del Consejo asistieron a los Paneles de Expertos que tuvieron lugar dentro de este Observatorio organizado por Comisiones Obreras de Castilla y León que se celebró en el Pleno del CES.

Reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER Castilla y León (2007-2013)

El Secretario General del Consejo asistió a esta reunión organizada por el Ministerio de Economía y Hacienda en Valladolid.

Seminarios Académicos del Consejo Social de la Universidad de Valladolid. “Actualidad Sociolaboral en Castilla y León”

Técnicos del Consejo asistieron a la Mesa Redonda sobre “La Negociación Colectiva en Castilla y León” celebrada dentro de estos Seminarios organizados por la Escuela de Estudios Empresariales, en Valladolid.

Jornada sobre “El Mercado Laboral y la discriminación Retributiva de las Mujeres”

Técnicos del Consejo asistieron a esta Jornada organizada por CCOO en Burgos, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Acto de Entrega del II Premio Conmemorativo “8 de marzo de 2008”

El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la Unión General de Trabajadores en Valladolid, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

Encuentro Empresarial “La economía española en la encrucijada”

El Presidente del Consejo asistió a este Encuentro organizado por la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León, CECALE, en Valladolid.

Jornada sobre “Presente y Futuro de Castilla y León”

El Presidente del Consejo participó en esta Jornada pronunciando la ponencia “Realidad socioeconómica de Castilla y León” en esta Jornada organizada por Comisiones Obreras en San Rafael (Segovia).

Jornada abierta sobre “Inmigración: Interculturalidad. Diálogo. Ciudadanía. Asociacionismo. Igualdad. Conocimiento. Derecho. Empleo”

El Presidente participó en la apertura de esta Jornada organizada por la Confederación Vallisoletana de Empresarios en Valladolid.

Gala Homenaje del XXV Aniversario de la Denominación de Origen Ribera del Duero

El Presidente del Consejo asistió a esta Gala organizada por el Consejo Regulador en el Monasterio de Sta. M.^a de Valbuena (Valladolid).

Jornada sobre “El nuevo régimen jurídico de la contratación pública. Análisis práctico y principales novedades”

Técnicos del Consejo asistieron a esta Jornada organizada por la Asociación de Letrados de la Comunidad de Castilla y León en Valladolid.

Foro de la Nueva Comunicación celebrado con Don José Luis Ulibarri, Presidente de Televisión de Castilla y León, de Diario de León y de Mediamed

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a este Foro organizado por Nueva Economía Fórum en Madrid.

Inauguración del Ateneo Cultural “Jesús Pereda”

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a este acto organizado por el Ateneo y Comisiones Obreras de Castilla y León en Valladolid.

II Congreso Nacional “Mercado de Trabajo y Relaciones Laborales”

Técnicos del Consejo asistieron a este Congreso organizado por la Universidad de Valladolid, en Palencia.

Presentación del libro “Mirada de Periodista. Historia del Valladolid del s. xx a través de la Hoja del Lunes”

El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la Asociación de Prensa Vallisoletana y Caja Burgos, en Valladolid.



Viceconsejero de Empleo de la Junta, Presidente del CES, Vicepresidente Empresarial y Vicepresidente de URCACYL en la sede del CES



Presidente, Vicepresidente Empresarial y Secretario General reciben en la sede del CES al Viceconsejero de Empleo de la Junta

Inauguración de la Feria del Libro de Valladolid y Homenaje a Gustavo Martín Garzo

El Presidente del Consejo asistió a estos actos organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.

Conferencia Foro Burgos: "Perspectivas de Formación y Empleo: Horizonte Labora 2010"

El Presidente del Consejo asistió a este Foro y participó como moderador en esta Conferencia organizada por Caja de Burgos en Burgos.

Asamblea Anual de AEMTA Castilla y León y 5º Foro de Sociedades Laborales

El Presidente del Consejo asistió a esta Asamblea organizada por la Asociación de Empresas de Trabajo Asociado de Castilla y León en Valladolid.

Acto Empresarial con motivo del 30 Aniversario de la Federación de Asociaciones Empresariales de Burgos, y en honor del FAE de Oro 2008: "Grupo Ureta Maderas"

El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la Federación de Asociaciones Empresariales de Burgos (FAE) en Burgos.

Acto inaugural del II Congreso Regional de UPTA

El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA) en Valladolid.



Presentación en el Pleno del estudio "Satisfacción de los ciudadanos con el servicio de las Administraciones Públicas"

Homenaje a José Elías Fernández Lobato

El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la Federación Leonesa de Empresarios, en León.

Foro "Debate del Estado Social de la Comunidad de Castilla y León"

El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por Comisiones Obreras en Valladolid.

Asamblea General Ordinaria y Acto Empresarial con motivo de la entrega del galardón CECALE de ORO a "Grupo Recio"

El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la Confederación de Organizaciones de Empresarios Salmantinos CONFAE en Santa Marta de Tormes (Salamanca).

"Conferencia del foro de la nueva sociedad" con el Excmo. Sr. D. Marcos Peña, Presidente del CES del Reino de España

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a este acto organizado por Nueva Economía Forum en Madrid.



Equipo Investigador del estudio "Satisfacción de los ciudadanos con el servicio de las Administraciones Públicas"

Jornada sobre el AVE

El Presidente del Consejo asistió a la firma de un Acuerdo suscrito por Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores, Grupo Provincial Popular de la Diputación de Valladolid, Grupo Provincial Socialista de la Diputación de Valladolid, Unión de Consumidores de Castilla y León, FACUA, Confederación Vallisoletana de Empresarios, FF.AA.VV, Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Valladolid, Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Valladolid, Grupo Municipal del Partido Socialista en el Ayuntamiento de Valladolid, Partido Popular de Valladolid, Partido Socialista de Valladolid y Coordinadora de Izquierda Unida de Valladolid, en el Pleno del CES.

Entrega de galardones del XII Concurso Nacional de Vinos de las Bodegas Cooperativas "Premios Manojó"

El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por URCACyL en Tordesillas (Valladolid).

Jornada sobre "La inspección de Trabajo y Seguridad Social. Situación actual y perspectivas"

El Presidente y técnicos del Consejo asistieron a este acto organizado por Comisiones Obreras en Valladolid.

Acto de entrega de la XV edición de los Premios CECALE DE ORO 2007

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a este acto organizado por la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León en Valladolid.



Comparecencia del Viceconsejero de Empleo de la Junta para presentar el "Anteproyecto de Ley para la Creación del Consejo del Diálogo Social y regulación de la participación institucional"

Reunión celebrada el 19 de junio con los Presidentes de las Instituciones Consultivas de Castilla y León

El Presidente del Consejo asistió a esta reunión que tuvo lugar en Zamora.

Asamblea Anual de CECALE

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a este acto que tuvo lugar en Valladolid.

Jornada sobre el Reconocimiento laboral de las mujeres rurales y Presentación del libro "Historias de vida"

El Presidente del Consejo participó en la Presentación de esta Jornada organizada por la Unión de Pequeños Agricultores (UPA) en Valladolid.

Visita al CES de Castilla y León del Curso de formación sindical de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) de Chile

El día 15 de julio de 2008 visitaron la sede del CES de Castilla y León los participantes del Curso de Formación Sindical de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) de Chile. El objetivo de la visita fue conocer la naturaleza, actividades y estudios del CES de Castilla y León.

VII Congreso de ASAJA Castilla y León

El Presidente del Consejo asistió a este Congreso organizado por la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores en Segovia.

Reunión de los agentes económicos y sociales y políticos de Valladolid, reivindicatoria de un servicio de lanzaderas para la línea de alta velocidad ferroviaria entre Valladolid, Segovia y Madrid

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a esta reunión celebrada en la sede del CES.

Jornadas de Estudio sobre “Los órganos de defensa de los contribuyentes”

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a estas Jornadas organizadas por el Consejo Regional de Defensa del Contribuyente en Valladolid.

Inauguración del XI Congreso Regional del PSOE de Castilla y León

El Presidente del Consejo asistió al acto de inauguración del Congreso que tuvo lugar en Valladolid.

Clausura Asamblea General Electoral de CECALE

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a la Clausura de esta Asamblea que tuvo lugar en Valladolid.

Jornadas sobre Consumo

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a Jornadas organizadas por la Unión de Consumidores en Valladolid participando el Presidente en la inauguración de la jornada dedicada a “La Hipoteca inversa: Producto financiero, producto social”.



Debate durante la Comparecencia del Viceconsejero de Empleo de la Junta en el Pleno del CES

Reunión de agentes económicos y sociales y políticos de Valladolid reivindicatoria de un servicio de lanzaderas para la línea de alta velocidad ferroviaria entre Valladolid, Segovia y Madrid (continuación de al reunión celebrada el 15 de septiembre)

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a esta reunión celebrada en la sede del CES.

Foro “La Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral: Un Reto para la Sociedad Rural”

El Presidente y técnicos del Consejo asistieron a este Foro organizado por la Asociación de Mujeres Rurales Hiedra de Castilla y León (FADE-MUR) en Valladolid.

Presentación a los Agentes Sociales y a la Prensa de la organización agraria “La Unión”

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a esta presentación que tuvo lugar en la sede del CES.

Jornada sobre “La formación en nuestras empresas. 1er encuentro en Castilla y León”

Técnicos del Consejo asistieron a esta Jornada organiza por CECALÉ en Valladolid.

Jornada sobre “Economía y Derecho de la Competencia”

Técnicos del Consejo asistieron a esta Jornada organizada por el Tribunal de Defensa de la Competencia en Valladolid.



Comparecencia del Viceconsejero de Empleo de la Junta para presentar el Anteproyecto de Ley para la Creación del Consejo del Diálogo Social



Presidentes y Secretarios en reunión de Consejos Económicos y Sociales autonómicos en Galicia

Acto de clausura del XI Congreso del Partido Popular de Castilla y León

El Presidente del Consejo asistió a la clausura de este Congreso que tuvo lugar en Valladolid.

Encuentro Foro Burgos Economía Y Empresa: "Recetas Para Una Crisis"

El Secretario General y Técnicos del Consejo asistieron a este encuentro organizado por Caja Burgos, CECALÉ y el Consejo Regional de Cámaras en Valladolid.

Jornada sobre Comercio, Ciudad y Territorio. La Directiva Europea de Servicios

Técnicos del Consejo asistieron a esta Jornada organizada por AVA-DECO en Valladolid.

Presentación del manifiesto "Mas carga de trabajo para Renault. Por la defensa del empleo"

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a este acto organizado por UGT Castilla y León y CCOO de Castilla y León en la sede del CES.

Conferencia de Fernando Valdés Dal-Ré. “De la igualdad formal al derecho material de no discriminación”

Técnicos del Consejo asistieron a esta Conferencia organizada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

Reunión del patronato de la Fundación Villalar-Castilla y León

El Presidente del Consejo asistió a este acto, que tuvo lugar en Valladolid.

d) Relaciones con otros Consejos Económicos y Sociales

Durante 2008 el CES de Castilla y León ha mantenido una fluida relación de intercambio y colaboración, tanto con el CES del Reino de España como con los de las diferentes Comunidades Autónomas.

Primera Parte del Encuentro Anual de los Consejos Económicos y Sociales

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a este Encuentro organizado por el CES de Galicia en Santiago de Compostela.

Jornada “El marco de la política energética de la Unión Europea”

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a esta Jornada organizada por el CES del Reino de España, en Madrid.

Encuentro sobre el “Sistema educativo y capital humano en España”

Consejeros del CES asistieron este Encuentro organizado por la Universidad Complutense de Madrid y patrocinado por el Consejo Económico y Social del Reino de España, en El Escorial.

Encuentro sobre la Situación socioeconómica y laboral en España. Factores de crecimiento económico y de cohesión social en un nuevo escenario

El Presidente del Consejo y Consejeros del mismo asistieron este Encuentro organizado por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y patrocinado por el Consejo Económico y Social del Reino de España, en Santander.

Segunda Parte del Encuentro Anual de los Consejos Económicos y Sociales

El Presidente y el Secretario General del Consejo asistieron a este Encuentro organizado por el CES de Galicia en Baiona (Pontevedra).

Presentación del “Libro Blanco de la Innovación en la Comunidad de Castilla La Mancha”

El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por el Consejo Económico y Social de Castilla la Mancha, en Toledo.

Celebración del 15 Aniversario del CES de la Comunidad Valenciana

El Presidente del Consejo asistió a estos actos organizados por el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, en Castellón.

4.2 Presencia del CES en órganos de la Administración Regional

Consejo Rector de los Centros Tecnológicos Asociados

El Consejo Económico y Social de Castilla y León cuenta con un miembro en este Consejo Rector, cuya composición y funcionamiento se reguló por el Decreto 72/1994, de 24 de marzo.

Consejo Regional de Acción Social

El Consejo Económico y Social de Castilla y León, tiene un miembro como vocal en la representación de los sectores y entidades privadas de ámbito regional, en el Consejo Regional de Acción Social, órgano consultivo, de propuesta, asesoramiento y de coordinación de la Gerencia de Servicios Sociales, creado por Decreto 233/1998, de 5 de noviembre y adscrito a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Patronato Fundación Villalar-Castilla y León

Desde el 27 de marzo de 2003 el CES esta presente en el Patronato de la Fundación Villalar-Castilla y León, a través de su Presidente, aceptando así la propuesta formulada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista y las formaciones políticas Izquierda Unida y Tierra Comunera de las Cortes de Castilla y León.



Presidente en la Jornada sobre "Presente y Futuro de Castilla y León" organizada por CCOO

Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Castilla y León (P.O.I.)

Desde el 22 de febrero de 2001 el Consejo Económico y Social forma parte como miembro permanente de este Comité, a través de su Presidente.

Comité de Seguimiento del Programa Regional Leader Plus

Desde el 29 de abril de 2003 el Consejo Económico y Social forma parte como miembro permanente de este Comité, a través de su Secretario General.

4.3 Otras Actividades organizadas por el CES

Jornada sobre la Satisfacción de los Ciudadanos con el Servicio de las Administraciones Públicas. Burgos, 2 de abril de 2008

Presentación de la jornada

Excmo. Sr. D. José Luis Díez Hoces de la Guardia

Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León

Inauguración de la jornada

Excmo. Sr. D. Tomás Villanueva Rodríguez

Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León



Presidente en la Jornada sobre "Presente y Futuro de Castilla y León" en Segovia

- **Ponencia sobre la Satisfacción de los Ciudadanos con el Servicio de las Administraciones Públicas**

D. Manuel Alcántara Sáez

Catedrático de Ciencia Política y de la Administración y Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Salamanca

Director del equipo de investigación ganador del Premio Colección de Estudios del Consejo Económico y Social de Castilla y León, convocatoria 2007

- **Posición de las Administraciones Públicas**

Sra. D.ª Ana Ruiz Martínez

Responsable del Observatorio de Calidad de los Servicios de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios

Ilma. Sra. D.ª Cristina Gredilla Cardero

Directora General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios de la Junta de Castilla y León

Sr. D. Jesús Miguel Lobato Gómez

Secretario General del Procurador del Común de Castilla y León

- **Posición de los agentes económicos y sociales**

Sr. D. Ángel Hernández Lorenzo

Secretario General de Comisiones Obreras de Castilla y León (CCOO) y Vicepresidente por el Grupo Sindical en el CES de Castilla y León



El presidente asiste a la presentación del "Libro Blanco sobre la Innovación" en el CES de Castilla-La Mancha

Sr. D. Agustín Prieto González

Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Castilla y León (UGT)

Sr. D. Jesús Terciado Valls

Presidente de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE) y Vicepresidente por el Grupo Empresarial en el CES de Castilla y León

Sr. D. Prudencio Prieto Cardo

Presidente de la Unión de Consumidores de Castilla y León

- **Acto de clausura**

Excmo. Sr. D. Juan Vicente Herrera Campo

Presidente de la Junta de Castilla y León

4.4 Premios convocados por el CES con carácter permanente

a) Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Castilla y León (edición 2008)

Mediante Resolución de 15 de octubre de 2007, del Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León, se convocó el Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Castilla y León (edición 2008).



Presidente atiende a los Medios de Comunicación en el Pleno del CES

El Jurado ha estado compuesto por los siguientes miembros:

- **D. José Luis Díez Hoces de la Guardia**, Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León.
- **D. Ángel Hernández Lorenzo**, Vicepresidente por el Grupo Sindical del Consejo Económico y Social de Castilla y León.
- **D. Jesús María Terciado Valls**, Vicepresidente por el Grupo Empresarial del Consejo Económico y Social, D. Jesús M^a Terciado Valls.
- **D. José-Carlos Rodríguez Fernández**, Secretario General del Consejo Económico y Social.
- **D. Alejandro Menéndez Moreno**, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Facultad de Derecho en la Universidad de Valladolid.
- **D. José Luis Rojo García**, Catedrático de Economía Aplicada de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en la Universidad de Valladolid.
- **D. Luis César Herrero Prieto**, Catedrático de Economía Aplicada. Escuela Universitaria de Estudios Empresariales en la Universidad de Valladolid.
- **D. Juan Hernangómez Barahona**, Catedrático de Organización de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en la Universidad de Valladolid.



Reunión de Presidentes y Secretarios de Consejos Económicos y Sociales autonómicos en Santiago de Compostela



Presidente de la Junta con autoridades y representantes de los colectivos firmantes del Pacto contra la violencia de Género

El Jurado, reunido en sesión de 6 de octubre de 2008, tras un exhaustivo análisis de los 16 trabajos presentados y admitidos, otorgó por unanimidad los siguientes Premios:

Trabajo Premiado dotado con doce mil euros (12.000 €), al trabajo **“Estimación de los beneficios de los ecosistemas forestales regionales para los habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León”**, del que es autor D. Pablo de Frutos Madrazo.

SÍNTESIS DEL TRABAJO PREMIADO

Los ecosistemas forestales generan todo tipo de beneficios para los ciudadanos. Los bienes y servicios de los que nos proveen van mucho más allá de los aprovechamientos maderables, siendo además de muy difícil cuantificación, ya que la gran mayoría no pasan directamente por el mercado.

Por lo tanto, el objetivo de este trabajo de investigación es estimar todos esos valores, directos e indirectos, generados por las masas forestales regionales para los habitantes de la comunidad autónoma de Castilla y León. La metodología utilizada ha sido la denominada técnica de transferencia de beneficios ambientales (Benefit Transfer), la cual permite transferir valores de atributos ambientales calculados con técnicas de valoración del medio ambiente en otros lugares a la zona objeto de estudio. La principal conclusión obtenida en el trabajo de investigación es que nuestras masas boscosas generarían algo más de 1000 millones de euros netos anuales, unos 500 euros en términos per cápita, donde cada hectárea adicional de bosque reportaría unos 365 euros cada año.



Presidente y Secretario General en la reunión de la Comisión Específica del Informe del sector de la bioenergía en las instalaciones de la Planta de Biodisel de Quintana del Puente

Asimismo concedió un *Accésit* dotado con tres mil euros (3.000 €) al trabajo “**Principales líneas programáticas y normativas diseñadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la tutela de las situaciones de monoparentalidad**”, del que es autora: D.^a Beatriz Agra Viforcós.

SINTESIS DEL ACCÉSIT

En España las políticas de protección a la familia resultan claramente insuficientes, aunque la acción de algunas Comunidades Autónomas, entre ellas Castilla y León, invita a un mayor optimismo.

Sin embargo, en la tutela de la monoparental todavía queda mucho por hacer, pues las actuaciones son meramente puntuales y asistemáticas.

Los avances existen, pero con importantes carencias en diferentes ámbitos: la asistencia económica directa o indirecta continúa siendo escasa y lastra las posibilidades de futuro de los menores; el problema se agrava por la precariedad laboral, que afecta a todos los aspectos de la vida, pero especialmente el acceso a bienes costosos como la vivienda; las dificultades de conciliación de trabajo y familia son obstáculos prácticamente insalvables para el progenitor en solitario y su superación exige una mayor sensibilidad de Administración y empresarios.

Para los autores del trabajo es urgente una intervención pública que mejore el bajo nivel de prestaciones y servicios destinados a la familia, lo cual beneficiará en especial a las más vulnerables. También una específicamente dirigida a la monoparentalidad, para que el término deje de asociarse a pobreza y exclusión social.

b) Premio Colección de Estudios del Consejo Económico y Social de Castilla y León (edición 2008)

El Jurado de este Premio estuvo formado por los siguientes miembros:

- D. José Luis Díez Hoces de la Guardia, como Presidente del Jurado y Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León.
- D. José Carlos Rodríguez Fernández, como Secretario del Jurado y Secretario General del Consejo Económico y Social de Castilla y León.
- D. Ángel Herrero Magarzo, como Presidente de la Comisión de Desarrollo Regional.
- D.ª Concepción Ramos Bayón, como Presidenta de la Comisión de Área Social.
- D.ª Asunción Orden Recio, como Presidenta de la Comisión de Inversiones e Infraestructuras.

El jurado reunido en sesión de **13 de febrero**, otorgó el Premio Colección de Estudios al proyecto de investigación “**El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en Castilla y León desde la perspectiva de género. Una propuesta a favor de las mujeres asalariadas**” presentado por el equipo de investigación dirigido por D.ª Paloma de Villota Gil-Escóin y formado por D. Ignacio Ferrari Herrero y D.ª Clara E. Sahagún Blanco.

SÍNTESIS DEL TRABAJO PREMIADO

En el estudio se lleva a cabo un análisis desde la perspectiva de género del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, por primera vez, se puede saber que la cuantía de la aportación de las mujeres a la totalidad de la recaudación del IRPF se sitúa alrededor del 30%.

Tras contemplar la situación socioeconómica de las mujeres y de los hombres en el mercado de trabajo, se propone elevar la renta neta disponible de los estratos inferiores, sujetos a tributación, para hacer más atractivo el empleo (como recomienda la Unión Europea). Con este propósito se sugiere una medida de impacto de género que reduzca el tipo marginal inferior de la escala de gravamen para aumentar la renta disponible de los estratos más bajos, en donde se concentra más de la mitad de las rentas laborales percibidas por las mujeres. Es indudable que esta medida puede ser efectuada por las Comunidades Autónomas, ya que desde la entrada en vigor de la Ley 21/2001 pueden modificar la escala autonómica aplicable en virtud de la cesión de competencias normativas en materia del IRPF. Después de analizar diferentes escenarios en los que se ha reducido el tipo marginal autonómico mínimo y elevado el superior, se constata que sería necesario elevar este último (de forma bastante acusada) para compensar la pérdida de recaudación generada por la reducción del tipo mínimo, debido a la enorme diferencia existente en el número de contribuyentes afectados/as en uno y otro caso. Las simulaciones efectuadas revelan que la alternativa menos costosa solo permite aminorar en un punto porcentual el tipo mínimo.

Otra de las medidas propuestas Intenta paliar la penalización de las familias monoparentales para equipararlas con las biparentales, sobre todo en los niveles más bajos de renta.



Acto de inauguración de la Jornada sobre la Satisfacción de los Ciudadanos con el Servicio de las Administraciones Públicas en Burgos

Sin duda, esta propuesta implica entrar en el debate que suscita la elección de los beneficios fiscales o los gastos sociales como herramienta idónea para el apoyo a este tipo de familias. No cabe duda que la individualización del tributo haría innecesaria esta propuesta, pero desborda la potestad normativa concedida a las Comunidades Autónomas de régimen fiscal común, por lo que éstas (si quieren paliar el diferente tratamiento otorgado a unas y otras familias) pueden equipararlas fiscalmente concediendo una deducción fiscal especial. Mientras perdure la declaración conjunta en el IRPF. Cabe recordar que otros países de la Unión Europea han sustituido, desde hace varios años, los gastos fiscales de apoyo a la familia por gastos sociales, que permiten la provisión de educación infantil para menores de tres años, cuidado de personas dependientes, adquisición de vivienda, etc. En definitiva, plantearse la posibilidad de abandonar total o parcialmente la utilización de aminoraciones impositivas a los/las contribuyentes en la imposición sobre la renta como herramienta de política social, y volcar la política social en la vertiente presupuestaria del gasto, puesto que permite una mejor aproximación a aquellas personas con menores Ingresos y en riesgo de exclusión social, pero incapaces de disfrutar las ventajas otorgadas en los beneficios fiscales. Aunque en estas páginas solo se cuestiona el gasto fiscal ocasionado por la declaración familiar (que puede frenar la reincorporación en el mercado de trabajo del/de la segundo/a perceptor/a de ingresos de la unidad familiar), debe tenerse en cuenta que su supresión así como la de otros beneficios fiscales aportaría fondos al erario público para llevar a cabo políticas sociales más ambiciosas, aunque elevaría la presión fiscal de quienes hasta el momento se han venido beneficiando de estas deducciones.

Documentación
y Publicaciones
del Consejo
Económico y Social
de Castilla y León



Mesa de Gobierno
en el Pleno del CES
celebrado en Burgos

5 DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

5.1 Documentación

El Área de Documentación del Consejo ha sido la responsable en 2008, bajo la dirección del Secretario General, de las tareas relativas al tratamiento de la información necesaria para que los órganos del Consejo puedan realizar sus funciones.

Desde este área se debe facilitar la información y documentación necesaria para dar apoyo documental al Área Técnica, a las Comisiones de Trabajo y, en general, a los miembros del CES, aportando los datos y materiales bibliográficos necesarios para la elaboración de sus trabajos.

Ello requiere la búsqueda, tratamiento y gestión de documentación técnica y estadística para ofrecerla en productos documentales de fácil acceso, tanto en soporte papel como electrónicos o editados para su consulta a través de Internet.

Por otra parte, y como resultado de sus actividades, el Consejo gestiona sus recursos documentales en un fondo automatizado, a fin de disponer de información especializada y datos actualizados y fiables en el área socioeconómica.

El trabajo documental en el CES supone acceder a un gran volumen de información, seleccionarla, organizarla y publicarla. Ello implica disponer de los medios técnicos y recursos adecuados a través de las nuevas tecnologías de la información. El objetivo del CES en este área en 2008 ha sido continuar facilitando el acceso y consulta en red de todos sus fondos, recursos documentales y publicaciones.

En 2008 los fondos documentales y bibliográficos han mantenido la ubicación del año anterior en la sede actual del Consejo, siguiendo criterios de adecuación a las funciones

del Área de Documentación y de eficacia en la gestión de la información y de la difusión de publicaciones, con la siguiente organización:

- Sección Biblioteca en el Archivo General del CES. Contiene el fondo documental organizado por materias, catalogado y automatizado, con todas las monografías, series, documentos e informes en papel o electrónicos considerados de utilidad para el desarrollo de las funciones del CES.
- Sección Fondo de Publicaciones en el Archivo General del CES. Reúne el fondo histórico de publicaciones editadas por el CES que están disponibles para su distribución.
- Archivo de Depósito Editorial. Es un archivo definitivo que reúne la colección de todas las publicaciones editadas por el Consejo.
- Archivo Temporal. Es un depósito de publicaciones recientes en distribución previo al Fondo de Publicaciones.

a) Intranet

El Consejo ha mantenido en 2008 la organización, automatización y posibilidad de acceso a sus recursos documentales para su consulta, con el objetivo de facilitar la gestión y explotación de su información y documentación con recursos Intranet en la propia red local del Consejo o en Internet con acceso restringido a los servicios técnicos y a las organizaciones del Consejo.

Los usuarios internos del Consejo y las Organizaciones del mismo tienen acceso externo desde la web del CES a una Intranet para gestionar la página web o para consultar servicios ofrecidos por el Área de Documentación, principalmente los siguientes:

1. Dossier de Prensa Diaria y su archivo histórico.
2. Servicio de seguimiento legislativo sobre boletines oficiales.
3. Agenda informativa de actividades internas y calendario de previsiones.

Por otra parte, cualquier usuario del Consejo, dentro de su red local, puede conectarse en el sistema a los recursos documentales del CES en su Intranet. Para ello se encuentra en funcionamiento una aplicación web que da acceso a los usuarios autorizados tanto a las bases de datos disponibles en el Consejo o que están bajo suscripción en Internet, como a la Biblioteca del CES, a la Base de Datos de Noticias de Prensa o a cualquier otro recurso que se considere conveniente publicar y compartir.

b) Biblioteca

En 2008 se ha continuado con la catalogación de los fondos documentales con Absys express 6.0, que integra en una sola aplicación todas las funciones de la Biblioteca: catalogación y control de autoridades, intercambio, consultas profesionales y a través de OPAC, préstamos y reservas, adquisiciones y gestión presupuestaria, estadísticas, impresos, etc.



Presidentes y Secretarios de los CES autonómicas en la celebración del XV Aniversario del CES de la Comunidad Valenciana en Castellón

Esta versión de Absys ha permitido al Consejo, por una parte, evolucionar hacia una aplicación de biblioteca más integrada con la configuración de sus servidores informáticos y, por otra, adaptar el acceso al fondo documental a las prácticas de los usuarios en un entorno Intranet/Internet.

La catalogación de fondos se realiza de acuerdo a estándares bibliotecarios. Respecto a las materias y descriptores, se está utilizando el tesoro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), siguiendo criterios de uniformidad y normalización respecto al CES Nacional.

Respecto al acceso a los fondos de la Biblioteca, también en 2008 se mantiene su ubicación y ordenación por materias generales para facilitar su consulta manual en una sección del Archivo General del CES.

c) Beca de prácticas

Como en años anteriores, en 2008 el Consejo ha contado con una beca para realización de prácticas y trabajos de investigación o de carácter técnico, beca desarrollada en el Área de Documentación del CES, según convocatoria efectuada por Resolución del Presidente del CES de 15 de octubre de 2007 (BOCyL nº 204, de 19 de octubre).

5.2 Página web del Consejo [www.cescyl.es]

En 2008 la web del Consejo Económico y Social de Castilla y León ha sido completada y mantenida actualizando diariamente sus contenidos para realizar una labor de publicación y de difusión de información diaria, histórica y de avance sobre todas las actividades de la Institución, complementando eficazmente el sistema de distribución de las publicaciones del CES en los siguientes soportes:

- Informes Anuales [papel y web]
- Informes Previos [web]
- Informes a Iniciativa Propia [papel y web]
- Memoria de Actividades [papel y web]
- Colección de Estudios [papel y web]
- Revista de Investigación [papel y web]
- Boletín Estadístico [web]

La web del Consejo ofrece, además del acceso a sus informes a texto completo en formato PDF, información (permanentemente actualizada) sobre la estructura y composición del CES, una agenda de actividades prevista y convocatorias, información



Presidente del CES atiende a los Medios de Comunicación

sobre los trabajos en elaboración, contenidos de la Revista de Investigación Económica y Social, donde se publica el Premio de Investigación del Consejo, acceso al Boletín Estadístico de Coyuntura (BEC) e información, en su caso, sobre los procesos selectivos.

Esta web se dirige, en general, a los ciudadanos de esta Comunidad y, en particular, a todos los interesados en profundizar en los estudios regionales o en las propuestas de los agentes sociales y económicos de Castilla y León.

La web del CES, al tiempo que tiene un carácter difusor y exhaustivo con sus documentos, pretende hacerlos accesibles, acompañando a los visitantes del sitio web en su búsqueda de información.

La estructura del sitio se articula en torno a dos formas de búsqueda de información.

La primera, más general, ofrece tres apartados o secciones que responden cada uno de ellos a una cuestión simple.

La primera cuestión, «¿qué novedades hay?», tiene su respuesta en su página inicial en la sección Actualidad, que permite no sólo seguir la actualidad diaria del CES sino mostrar de un solo vistazo de qué se ocupa la Institución y de cómo está en contacto con la sociedad castellano y leonesa. Esta sección se completa con la Agenda que presenta en forma de calendario los eventos pendientes y pasados.

La segunda cuestión, «¿qué es el CES?», encuentra su respuesta en la sección titulada Consejo Económico y Social de Castilla y León, con una descripción de su naturaleza, funciones y su organización. Este espacio ofrece una información detallada y actualizada sobre la composición del CES y permite recuperar su memoria histórica dando acceso a todas las Memorias anuales de la Institución.

La tercera cuestión, «¿qué hace el CES?», se muestra en sus documentos, recopilados exhaustivamente en las secciones Informes y Publicaciones, que ofrecen sus documentos a texto completo, convenientemente clasificados y explicados para facilitar su acceso. Todos los documentos se encuentran disponibles según sus características, con su fecha y siguiendo un orden cronológico.

La segunda forma de buscar información es más específica. Esta búsqueda se facilita desde la aplicación Búsqueda Avanzada y desde la sección Bases de Datos. Así, podemos ir a Búsqueda Avanzada si no sabemos ni dónde ni cuando buscar, pero si sabemos qué documento queremos y podemos buscarlo por título, intervalos de fecha, etc.; o bien, si necesitamos un dato muy concreto, podemos buscar a texto completo en la totalidad de los informes. También es posible buscar de forma estructurada en Bases de Datos y localizar documentos del CES de Castilla y León con otros criterios de clasificación.

La sección Enlaces complementa nuestra búsqueda de información si lo que queremos son referencias y datos sobre las organizaciones que forman el CES de Castilla y León, las Instituciones equivalentes u otras administraciones públicas relacionadas con nuestras funciones en el ámbito regional, nacional y europeo.

Finalmente, la sección de Publicaciones informa sobre donde encontrar las publicaciones del Consejo ofreciendo los enlaces web a los catálogos en los que están disponibles:

www.cescyl.es

- Red de Bibliotecas Públicas (Portal de Bibliotecas de Castilla y León)
- Red de Bibliotecas Universitarias (REBIUN)
- Recolector de Recursos Digitales (Ministerio de Cultura)
- DIALNET (repositorio universitario, España)
- OAISTER (repositorio universitario, EEUU)

La web del CES también facilita los servicios interactivos y de consulta para los usuarios, con las siguientes utilidades y bases de datos:

- Suscripción a notificación de novedades por e-mail.
- Posibilidad de realizar consultas y sugerencias.
- Formularios de búsqueda simple y compleja a texto completo.
- Acceso a bases de datos comunes de los CES de las Comunidades Autónomas.
- Por último, debemos incidir en que las páginas del sitio web del CES se han programado pensando en posibilitar la plena accesibilidad de sus contenidos a personas con discapacidad o con cualquier dificultad de acceso a la red.

5.3 Base de Datos común de los CES y Portal CES españoles

La base de datos conjunta de dictámenes e informes del Consejo Económico y Social de España y de los CES Autonómicos es un sistema integrado de información común con un doble objetivo, como es, servir de base de consulta rápida para los servicios técnicos de los CES y ofrecer un servicio de información conjunto a los ciudadanos y agentes sociales sobre los trabajos realizados por los Consejos.

El CES de Castilla y León ha colaborado durante 2008, como ya viene haciendo desde la creación de la base de datos, aportando sus documentos e información actualizada para mantener la Base de Datos común. Entre los documentos que se pueden consultar se encuentran las Memorias Socioeconómicas y Laborales que todos los Consejos Económicos y Sociales realizan anualmente sobre la realidad socioeconómica de su Comunidad Autónoma. Por ello, la base de datos de los CES se convierte en una herramienta de primera mano para conocer la realidad socioeconómica y laboral española.

La base de datos tiene las siguientes características:

- Recoge documentos a partir de 1996.
- Se diferencian cuatro tipos de documentos para buscar homogeneidad en las consultas: dictámenes, informes, memorias, tanto socioeconómicas como de actividades, y otros.
- Las consultas pueden hacerse por una serie básica de campos: Consejo Económico y Social autor del documento, título, fecha, tipo de documento, tipo de tramitación (urgente u ordinaria), materia tratada o situación del documento (aprobado o en trámite).
- El acceso a la base de datos se puede realizar desde la página web del Consejo Económico y Social de Castilla y León (www.cescyl.es) o desde cualquiera de las páginas de los CES autonómicos o del CES del Reino de España, que cuentan con un sitio en Internet.

La Base permite, además de dar a conocer todos los trabajos que han realizado los Consejos Económicos y Sociales, acceder al texto completo en el caso de los documentos de los CES que cuentan con página en Internet. En la actualidad están incorporados ya todos los Consejos Económicos y Sociales Autonómicos.

El CES del Reino de España facilita la infraestructura informática necesaria para el mantenimiento de la base de datos en los servidores de la web del propio Consejo y el software conveniente para su tratamiento documental.

Durante 2008 el CES de Castilla y León ha continuado colaborando en el Portal CES españoles como sitio de información común sobre las publicaciones, actividades y noticias de los CES de las CCAA. El acceso directo al Portal común es <http://www.ces.es/cesespa/index.htm>, o bien cómo enlace desde de la página web del Consejo Económico y Social de Castilla y León (www.cescyl.es) desde los CES regionales.



www.dirisec.net

5.4 Directorio web de recursos de información sobre economía, empleo y sociedad (DIRISEC)

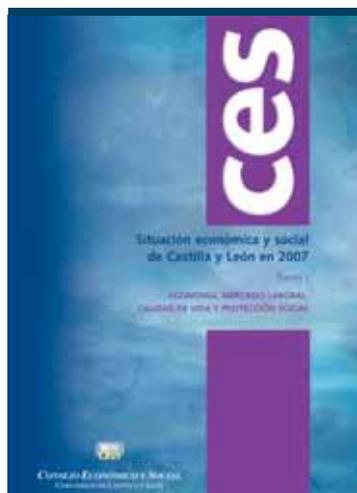
Como resultado de la experiencia de colaboración de los CES regionales en la Base de Datos Común y en el portal CES españoles, se creó un grupo de trabajo entre los distintos responsables de Documentación para crear una base de datos de enlaces web, con el objetivo de ser una herramienta de consulta para los propios CES y para todos los que buscan fuentes de información socioeconómica de calidad en Internet.

El CES de Castilla y León ha desarrollado en este proyecto la herramienta de gestión web que permite la actualización continua de la base de datos por cada CES regional. En 2008 el CES de Castilla y León ha continuado el mantenimiento y gestión de este proyecto de colaboración en Internet.

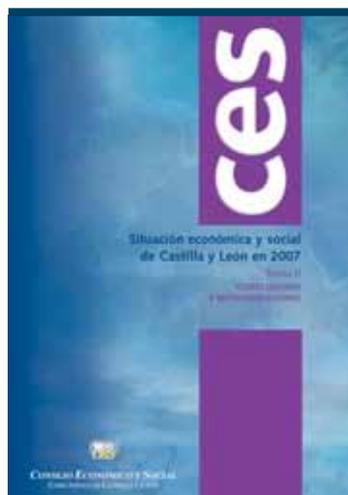
DIRISEC está accesible en www.dirisec.net, con una zona de gestión restringida para los CES, y ofreciendo a los internautas un servicio y la posibilidad de recomendar recursos para su evaluación y catalogación en el Directorio, que cada vez incluye más enlaces web de información socioeconómica.

5.5 Publicaciones del Consejo Económico y Social

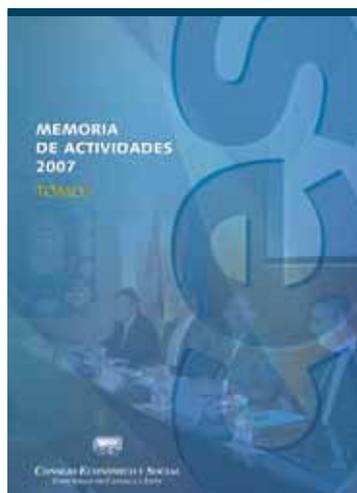
En 2008 se editaron los siguientes Informes:



Informe anual. Tomo I
Situación Económica y Social
de Castilla y León en 2007



Informe anual. Tomo II
Situación Económica y Social
de Castilla y León en 2007
Conclusiones y Recomendaciones



Memoria anual. Tomo I
Memoria de actividades 2007

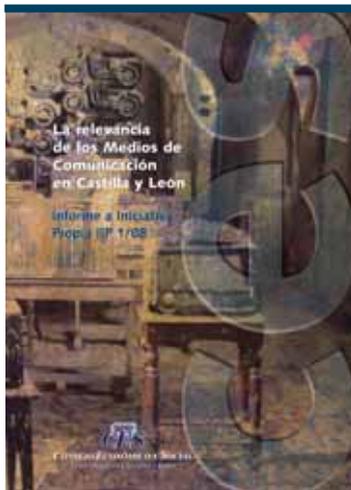


Memoria anual. Tomo II
Memoria de actividades 2007
Informes preceptivos



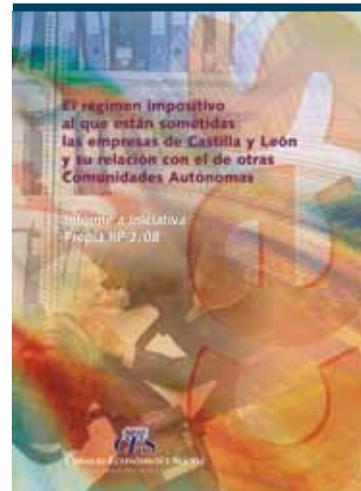
Colección de Estudios

N.º 11 “El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en Castilla y León desde la perspectiva de género. Una propuesta a favor de las mujeres asalariadas” (Edición 2008) otorgado el trabajo presentado por el equipo de investigación dirigido por D.ª Paloma de Villota Gil-Escóin, D. Ignacio Ferrari Herrero y D.ª Clara E. Sahagún Blanco



Informes a Iniciativa Propia

IIP 1/08 Informe a Iniciativa Propia sobre *La Relevancia de los Medios de Comunicación en Castilla y León*



Informes a Iniciativa Propia

IIP 2/08 Informe a Iniciativa Propia sobre *El régimen impositivo al que están sometidas las empresas de Castilla y León y su relación con el de otras comunidades Autónomas*

Revista de Investigación
Económica y Social
de Castilla
y León Nº 11



Nº 11: *Incluye los siguientes trabajos:* **Premiado:** Trabajo Premiado dotado con doce mil euros (12.000 €), al trabajo “**Estimación de los beneficios de los ecosistemas forestales regionales para los habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León**”, del que es autor D. Pablo de Frutos Madrazo

Asimismo concedió un **Accésit** dotado con tres mil euros (3.000 €) al trabajo “**Principales líneas programáticas y normativas diseñadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la tutela de las situaciones de monoparentalidad**”, del que es autora: D.^a Beatriz Agra Viforcós.

Todas estas publicaciones han sido distribuidas, entre otros, a los Consejeros del CES y a sus organizaciones, centros de estudio e investigación, bibliotecas, colaboradores del Consejo, así como a representantes políticos y de la Administraciones de la Comunidad y a cualquier ciudadano que manifiesta su interés en una determinada publicación.

La publicación de los Informes Previos y Dictámenes del CES, así como de los Informes a Iniciativa propia se ha ido realizando en la página web del Consejo, y a excepción de los ya editados (Informe y Memoria anuales, Colección de Estudios y Revista de Investigación, e Informes a Iniciativa Propia), están incluidos en esta Memoria 2008.



Recursos materiales
y humanos



Comparecencia de la Consejera de Hacienda de la Junta para informar del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009

6 RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

6.1 Recursos económicos

Para la realización de sus funciones y consecución de sus fines previstos en su Ley de Creación, el Consejo Económico y Social de Castilla y León cuenta con los recursos económicos consignados al efecto en los Presupuestos de la Comunidad estando, desde el punto de vista de la clasificación orgánica, enmarcado dentro de la sección 08.

Por Acuerdo de la Comisión Permanente de 15 de septiembre de 2005, el CES de Castilla y León implantó el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma, disponiendo, desde ese momento, de las correspondientes cuentas anuales adaptadas a dicho Plan, esto es, balance de situación, cuenta del resultado económico-patrimonial, liquidación del presupuesto y memoria.

a) Ejecución del Presupuesto del Consejo para el ejercicio 2008

PRESUPUESTO DE GASTOS

El Presupuesto Inicial de Gastos del Consejo en 2008 ascendió a 2.040.959,00 €, cantidad que fue incrementada mediante una incorporación de crédito procedente del remanente de 2007 hasta alcanzar un presupuesto total de 2.094.081,90 €, además se realizó una transferencia de crédito del Capítulo IV al Capítulo II, de forma que el Presupuesto definitivo, distribuido por capítulos resultó de la siguiente forma: 882.369,00 € en el Capítulo I (Gastos de Personal) lo que supone un 42,14% del Presupuesto total; 760.784,90 € en el Capítulo II (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios) siendo un 36,33% del Presupuesto total; 236.601,00 € en el Capítulo IV (Transferencias Corrientes), un 11,30% del Presupuesto; 35.300,00 € en el Capítulo VI (Inversiones), un 1,69%; y 179.027,00 € en el Capítulo VII (Transferencias de Capital), un 8,55% del total presupuestado. Las Operaciones Corrientes ascendieron a un total de

1.879.754,90 € (89,77%) y las Operaciones de Capital a un total de 214.327,00 € (10,23%). **El crédito comprometido** en el Presupuesto de Gastos del CES para 2008 ha sido de un 98,49 % sobre el Presupuesto Inicial y **del 95,99% sobre el Presupuesto Final**. A continuación se detalla la ejecución del Presupuesto de Gasto del CES por capítulos:

Capítulo	Denominación	Crédito Inicial	Modificaciones	Crédito Definitivo	Comprometido	Ejec. s/Pto. Inicial	Ejec. s/Pto. Final
I	Gastos de Personal	882.369,00	0,00	882.369,00	874.725,62	99,13	99,13
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	684.447,00	76.337,90	760.784,90	713.977,64	104,31	93,85
IV	Transferencias Corrientes	259.816,00	-23.215,00	236.601,00	219.757,00	84,58	92,88
VI	Inversiones Reales	35.300,00	0,00	35.300,00	22.571,39	63,94	63,94
VII	Transferencias de Capital	179.027,00	0,00	179.027,00	179.027,00	100,00	100,00
Total Presupuesto		2.040.959,00	53.122,90	2.094.091,90	2.010.058,65	98,49	95,99

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto inicial de Ingresos ascendió a 2.040.959,00. Dicho importe fue incrementado por la incorporación del remanente de Tesorería hasta un presupuesto de 2.094.081,90 euros.

El Capítulo IV (Transferencias Corrientes) representó un 87,04% sobre el presupuesto final de Ingresos, el capítulo V (Ingresos Patrimoniales) un 0,19%, el capítulo VII (Transferencias de Capital) un 10,23% y el capítulo VIII (Activos Financieros) supuso un 2,54%.

Los Derechos Liquidados ascendieron a 2.050.109,06 €, lo que representa un 97,90% del Presupuesto Final de Ingresos.

Capítulo	Denominación	Ppto. Inicial	Modificaciones	Ppto. Final	Ppto. Cap./ Ppto. Total	Derechos Liquidados
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	831,00
IV	Transferencias Corrientes	1.822.632,00	0,00	1.822.632,00	87,04	1.822.632,00
V	Ingresos Patrimoniales	4.000,00	0,00	4.000,00	0,19	12.319,06
VII	Transferencias de Capital	214.327,00	0,00	214.327,00	10,23	214.327,00
VIII	Activos Financieros	0,00	53.122,90	53.122,90	2,54	0,00
Total Presupuesto		2.040.959,00	53.122,90	2.094.081,90	100,00	2.050.109,06

b) Presupuesto del Consejo para el ejercicio 2009

La Ley 18/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2009 (Boletín nº 250 de 29 de diciembre de 2008) recoge un año más como parte integrante de los presupuestos de la Comunidad, el del CES, con el siguiente detalle, que comparamos con el presupuesto inicial aprobado para el año anterior:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS (EN EUROS) 2009

Ingresos (por Capítulos)

Código	Denominación	Presupuesto 2008	Presupuesto 2009	Variación
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	1.822.632	1.833.263	0,58
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	4.000	4.000	0,00
Capítulo VII	Transferencias de Capital	214.327	214.327	0,00
	Total Presupuesto de Ingresos	2.040.959	2.051.590	0,52

Gastos (por Capítulos)

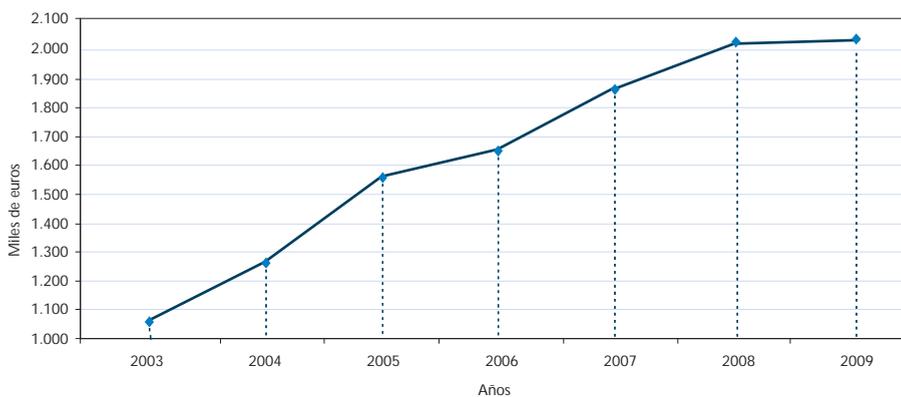
Código	Denominación	Presupuesto 2008	Presupuesto 2009	Variación
Capítulo I	Gastos de Personal	882.369	925.813	4,92
Capítulo II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	684.447	651.634	-4,79
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	259.816	259.816	0,00
	Total Operaciones Corrientes	1.826.632	1.837.263	0,58
Capítulo VI	Inversiones Reales	35.300	35.300	0,00
Capítulo VII	Transferencias de Capital	179.027	179.027	0,00
	Total Operaciones de Capital	214.327	214.327	0,00
	Total Presupuesto de Gastos	2.040.959	2.051.590	0,52



Mesa de Gobierno en Sesión Plenaria

Evolución de los Presupuestos de Gastos (Créditos Iniciales)

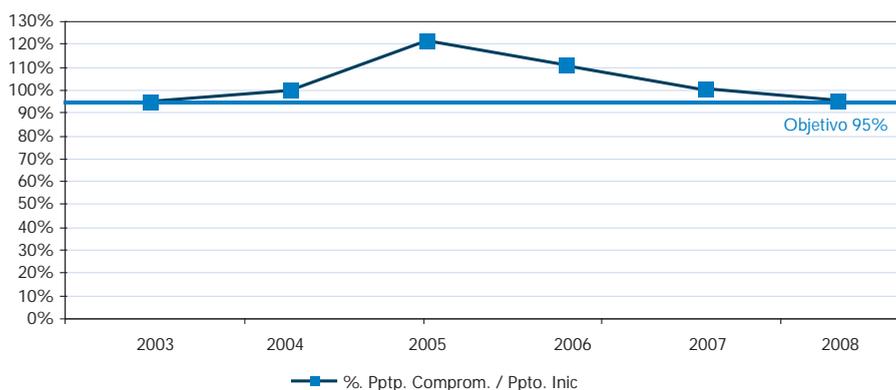
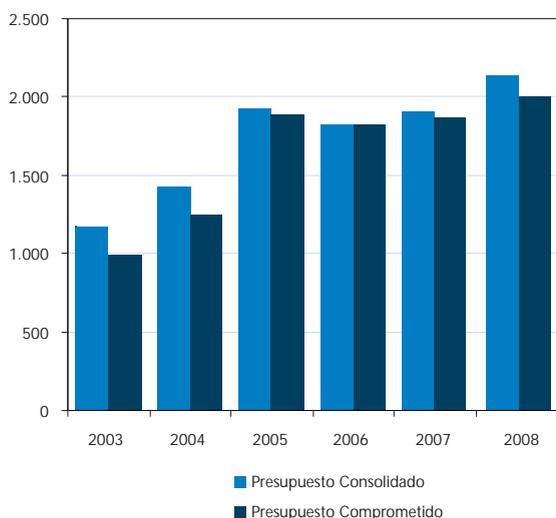
Dotación	Año						
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Importe (€)	1.056.160	1.263.270	1.557.540	1.651.788	1.863.030	2.040.959	2.051.590
Incremento sobre año anterior	1,55%	19,61%	23,29%	6,05%	12,79%	9,55%	0,52%



Visita al CES de Castilla y León del Curso de formación sindical de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) de Chile

Evolución de la Ejecución de Gastos (Créditos Finales)

(miles de euros)	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Presupuesto Inicial	1.056	1.263	1.558	1.651	1.863	2.040
Presupuesto Consolidado	1.171	1.427	1.931	1.824	1.907	2.094
Presupuesto Comprometido	994	1.252	1.889	1.823	1.881	2.010
Ejecución del gasto %	94,13	99,13	121,25	110,42	100,97	98,49



Nota: El remanente presupuestario de ejercicios anteriores se utilizó en los ejercicios 2005 y 2006 para equipamiento de la sede del CES.



Ponentes de la Jornada sobre la Satisfacción de los Ciudadanos con el Servicio de las Administraciones Públicas

6.2 Infraestructura

La sede del Consejo Económico y Social de Castilla y León se ubica en la calle Duque de la Victoria, nº 8 de Valladolid, ocupando las plantas tercera y cuarta y parte del sótano primero de un edificio administrativo de la Comunidad Autónoma compartido con dependencias de la Junta de Castilla y León.

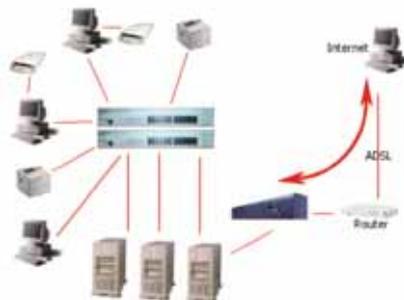
En la planta tercera se encuentran los servicios administrativos, así como la Secretaría General y la Presidencia del CES, mientras que la planta cuarta está ocupada por los servicios técnicos y las dependencias destinadas a las Organizaciones que conforman el Consejo Económico y Social, además de Sala de la Comisión Permanente del Consejo. Asimismo el CES tiene ubicado en el primer sótano el Salón de Plenos del Consejo.

Es de destacar la frecuente utilización a lo largo del año del Salón de Plenos y de las distintas Salas de reuniones y despachos con que cuenta la sede, para la celebración de reuniones y encuentros generados tanto por la propia actividad del CES, como por reuniones propias de las distintas Organizaciones presentes en el Consejo.

Por lo que respecta a otros elementos del inmovilizado de material hay que destacar que durante el 2008 se ha procedido a la renovación de los elementos informáticos asignados a las Organizaciones presentes en el Consejo.

6.3 Recursos informáticos

El sistema informático del Consejo se caracteriza fundamentalmente por el trabajo ofimático, uso compartido de la información y documentación en los servidores de la red informática, acceso a bases de datos internas del Consejo y externas, conexión a Internet y correo electrónico. Está conformado por una serie de equipos (pc's, impresoras, equipos multifunción, escáneres de gran volumen, etc.) que se conectan a los servidores del CES (servidor de correo electrónico, de impresión y ficheros, o de aplicaciones) gestionados por el Directorio Activo de Microsoft configurado en Windows 2003 Small Bussiness Server, y Windows 2003 Server.



Para la gestión de tráfico inteligente y la configuración de distintas zonas de seguridad se utilizan firewall mediante hardware y software, así como switch's de altas prestaciones, delimitando zonas de acceso exclusivo a Internet y zonas de acceso a la red del Consejo.

La red informática cuenta con un cableado radial de categoría 6 certificada, consiguiendo con ello velocidades de red de 1Gb.

Asimismo se ha proseguido con la instalación de una red wireless para conexión inalámbrica de los equipos tanto del CES como externos, siempre siguiendo las directrices de seguridad establecidas para el sistema informático del Consejo.

El Consejo Económico y Social dispone de entrada/salida a Internet a través de banda ancha (ADSL) con el fin de dar servicio tanto al sistema informático del Consejo como al servidor de correo electrónico.

Durante el año 2008 se ha continuado con la renovación de aquellos equipos de mayor antigüedad y con la adquisición de nuevos periféricos a fin de ampliar las capacidades y servicios de la red, así como a las actualizaciones necesarias, tanto de software como de hardware, en aquellos equipos más recientes. Asimismo se ha proseguido con la instalación de una red wireless para conexión inalámbrica de los equipos tanto del CES como externos, siempre siguiendo las directrices de seguridad establecida para el sistema informático del Consejo.

Dentro del marco de desarrollo de las necesidades del Consejo de distintas aplicaciones y servicios, desde el propio CES se ha seguido desarrollando la intranet basada en Microsoft SharePoint albergada en nuestros servidores, completamente dinámica, utilizando para ello las últimas tecnologías en desarrollo web (ASP, Java, etc.), organizada departamentalmente según la estructura de recursos humanos del Consejo, en la cual se integran las distintas bases de datos, tanto externas como de creación propia, así como distintos servicios comunes a todos los usuarios.

También durante el año 2008, y debido a la asignación a distintos departamentos del personal del Consejo, se ha seguido desarrollando la estructura de los permisos de acceso a los

recursos de la red (periféricos E/S, impresoras, carpetas del sistema para albergue de ficheros, aplicaciones en red) de acuerdo a las necesidades de cada puesto de trabajo.

En este año se ha proseguido desarrollando y actualizando la página web del CES (www.cescyl.es) dotándola de aquellos detalles que se van detectando como necesarios y que sirven para mejorar la estructura y acceso a la web. Se ha desarrollado de acuerdo a nuestras necesidades la administración de dicha web, a través de la propia página mediante formularios, dando así una mayor agilidad a la actualización de la página web del Consejo.

Durante el año 2008 las directrices de accesibilidad que se han tenido en cuenta son:

- Cumplimiento de las normas WCAG (Web Content Accessibility Guidelines 1.0) del W3C (World Wide Web Consortium), en su nivel doble A y triple A.
- Verificación del cumplimiento de las directrices citadas a través del Test de Accesibilidad Web (TAW).

Con ello se logra que la Web del CES siga cumpliendo las directrices de accesibilidad para discapacitados o personas de edad avanzada marcadas en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.



Intervención de los asistentes tras la ponencia del Equipo de Investigación del estudio "Satisfacción de los Ciudadanos con el Servicio de las Administraciones Públicas" en Burgos

6.4 Recursos humanos

El personal contratado por el Consejo se organiza, a efectos operativos, en tres áreas, bajo la dirección y coordinación del Secretario General:



El **Área Técnica** tiene a su cargo desarrollar y ejecutar los trabajos técnicos que le sean encomendados, en particular la elaboración de los borradores técnicos que sirven como apoyo de trabajo en los Informes Previos solicitados al CES, así como el oportuno asesoramiento legal y técnico a solicitud de los órganos del CES o de su Secretario General.

El **Área de Documentación** se encarga de la ordenación y mantenimiento de los fondos documentales del CES, el apoyo al Área Técnica con la aportación de la información documental que sea requerida por los técnicos del CES y la asistencia documental a los distintos órganos del Consejo Económico y Social, a través del Secretario General, el seguimiento del funcionamiento y contenidos de la página Web y la confección de los resúmenes de prensa de uso interno.

Desde el **Área de Administración** se atienden las funciones administrativas internas y externas del Consejo, tales como tramitación de expedientes, cobros y pagos, contratación, gestión presupuestaria, contabilidad, nóminas, etc., todo ello bajo la dirección y directrices del Secretario General, con la intervención de la Interventora Delegada y del Letrado cuando sea preceptiva.

Actualmente componen la plantilla, además del Secretario General, cinco técnicos superiores (un Letrado, un Técnico Jurídico, dos Economistas y un Documentalista), dos técnicos medios (un Documentalista y un Técnico en Comunicación), un administrativo (Técnico de soporte informático), siete auxiliares administrativos y un ordenanza-conductor. El régimen de contratación de la plantilla tiene carácter laboral y sus normas y condiciones de trabajo se establecen y regulan en el Pacto de Adhesión Voluntaria de Relaciones Laborales para el personal del Consejo Económico y Social de Castilla y León, suscrito entre el Consejo y todo su personal.

Plantilla del CES a 31 de diciembre de 2008

Área Organizativa	Puesto	Categoría
I. Presidencia	• Presidente <i>José Luis Díez Hoces de la Guardia</i>	• Alto cargo
	• Secretaria Presidente <i>Ana Fernández Basalo</i>	• Auxiliar Administrativo
	• Ordenanza-Conductor/a <i>Juan Carlos Marcos Delgado</i>	• Ordenanza-Conductor
II. Secretaria General	• Secretario General <i>José Carlos Rodríguez Fernández</i>	• Alta Dirección
	• Secretaria Secretario General <i>Mercedes Martínez Martínez</i>	• Auxiliar Administrativo
1. Área Técnica	• Jefe de Área Técnica	• Jefe de Área
	• Letrado <i>Carlos Polo Sandoval</i>	• Técnico Superior
	• Economista <i>Cristina García Palazuelos</i>	• Técnico Superior
	• Economista <i>Susana García Chamorro</i>	• Técnico Superior
	• Técnico Jurídico <i>Francisco Manuel Díaz Juan</i>	• Técnico Superior
	• Auxiliar <i>Pilar Calonge Velázquez</i>	• Auxiliar Administrativo
	• Auxiliar <i>Marta Rojo López</i>	• Auxiliar Administrativo
2. Área de Documentación	• Jefe de Área de Documentación	• Jefe de Área
	• Documentalista <i>Antonio José Ruiz García</i>	• Técnico Superior
	• Técnico de Comunicación <i>M.ª Ángeles Rincón Calvo</i>	• Técnico Medio
	• Documentalista <i>Beatriz Rosillo Niño</i>	• Técnico Medio
	• Auxiliar <i>María Jesús Fraile Gil</i>	• Auxiliar Administrativo
	• Auxiliar <i>Ángel Bravo Gómez</i>	• Auxiliar Administrativo
3. Área de Administración	• Jefe de Área de Administración	• Jefe de Área
	• Técnico de soporte informático /Jefe de Administración <i>Francisco Galdeano Redondo</i>	• Administrativo
	• Administrativo	• Administrativo
	• Auxiliar <i>Luis Miguel Sanz Alonso</i>	• Auxiliar Administrativo



Presidentes y Secretarios Generales en el XV Aniversario del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana

6.5 Formación y becas

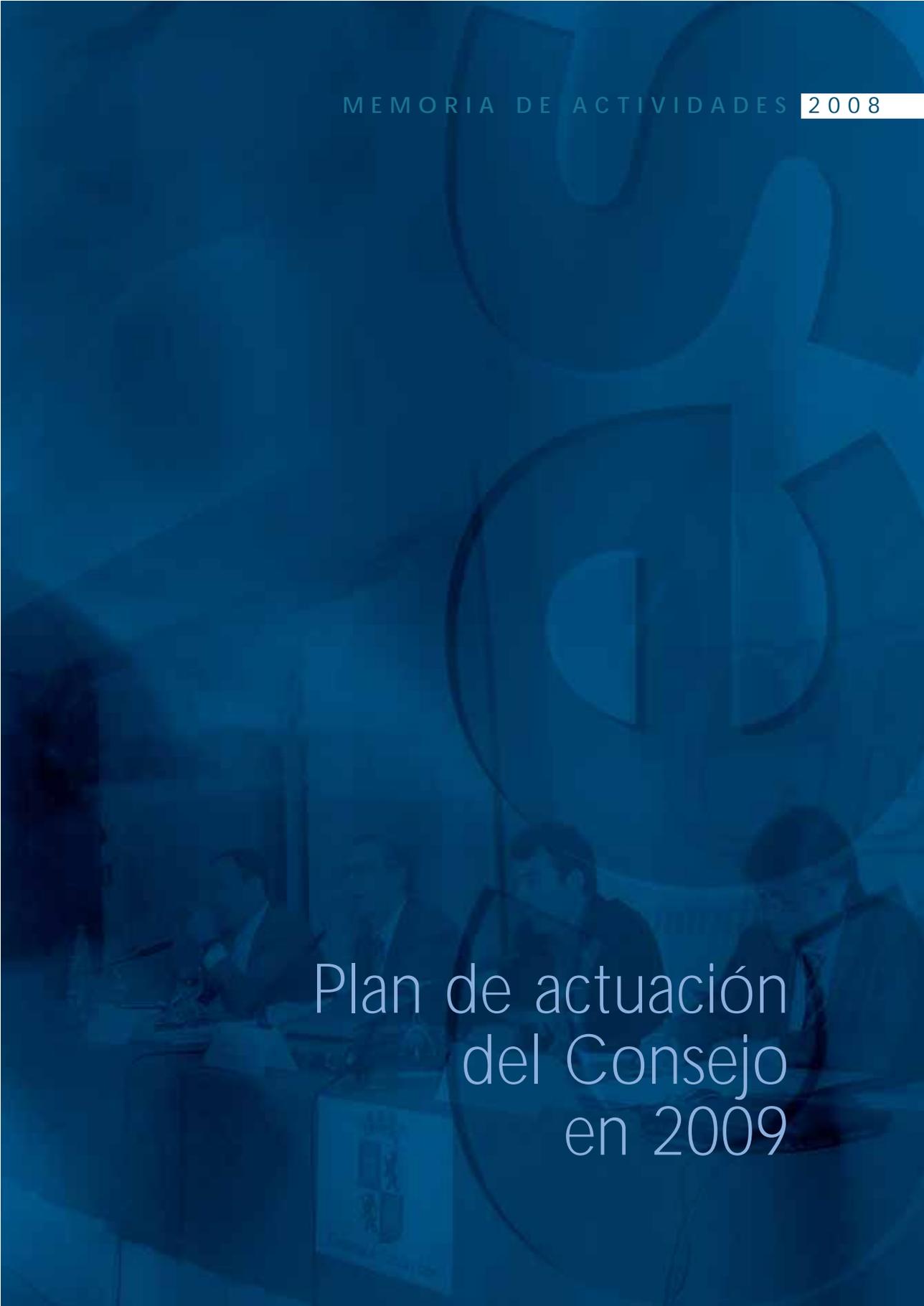
Durante todo el año los técnicos del CES han asistido a diversos congresos, jornadas y seminarios de interés por los temas relacionados con las competencias del CES.

Asimismo uno de los trabajadores del CES ha concluido su formación en un Curso de Postgrado "Agentes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres" lo que permite al Consejo disponer en sus informes de una visión técnica en este aspecto.

Por Resolución de 15 de octubre de 2007 del Presidente del CES se convocó, para 2008, una beca para la realización de prácticas y colaboración de carácter técnico, resultando cubierta y prorrogada por un periodo igual al inicial, abarcando de esta forma todo el año. Estas becas ofrecidas por el CES tienen como finalidad colaborar, mediante la realización de prácticas de carácter técnico en este órgano, en la formación de licenciados en Documentación.

Por Resolución de 23 de octubre de 2008 se ha convocado para 2009 la correspondiente beca para este ejercicio, siendo resuelta por Resolución de 12 de diciembre de 2008, de modo que la misma comenzó a prestarse con efectos 1 de enero de 2009.

Asimismo el Consejo tiene suscrito un Convenio con la Universidad de Valladolid para la realización de prácticas a cuyo amparo se ha implantado un marco permanente de colaboración que permite la integración temporal en su ámbito, a efectos de prácticas, de estudiantes de las titulaciones que imparte la Universidad de Valladolid, relacionadas con las áreas de trabajo que ocupa el CES.



Plan de actuación
del Consejo
en 2009



Reunión del Tribunal de Selección de Personal

7 PLAN DE ACTUACIÓN DEL CONSEJO EN 2009

7.1 Finalidad y Objetivos

La **finalidad** primordial del CES durante 2009 va a consistir en mantener al Consejo como el principal foro colegiado de diálogo social permanente entre los agentes sociales y económicos de Castilla y León.

Por ello, los **objetivos** fundamentales durante 2009, serán los siguientes:

- a) Realizar las tareas que el artículo 3 de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Castilla y León encomienda como funciones de esta Institución propia de la Comunidad Autónoma.
- b) Desarrollar una labor de permanente comunicación de los distintos intereses económicos y sociales de la Comunidad Autónoma.
- c) Continuar mejorando la eficiencia, la calidad y la especialización de todos los servicios del Consejo, de la organización y gestión interna del mismo y de los informes, en sus distintas modalidades, que son el resultado final de la actividad del Consejo.

7.2 Funcionamiento y actividades

a) Funcionamiento

- Es necesario, con carácter general, desarrollar una gestión que permita adecuar los medios humanos y materiales con que cuenta el Consejo a los objetivos señalados. La **mejora en la confección de los informes**, cualitativa y cuantitativamente, la profundización en el papel que el Consejo deber prestar a la Comunidad a través de sus **recomendaciones**, su **presencia** a través de actos organizados a raíz de los informes y su **posición ante la situación de la Comunidad Autónoma**, los cambios

en el tratamiento y acceso a la información técnica, la consolidación de métodos de gestión contable, o la implementación de técnicas de gestión de calidad, requieren, un año más, una **adaptación continua de los recursos humanos y materiales** con que cuenta el Consejo y de su organización.

- Progresivamente aumenta el **grado de especialización** de las tareas y del trabajo habitual del Consejo, fundamentalmente en lo que atañe al trabajo del área técnica, pero también en el de administración e informática, o en el de documentación. Por otra parte es preciso compaginar este proceso con una **corresponsabilidad del equipo** en cuanto a las tareas para posibilitar su realización normal a lo largo del tiempo. Aspectos que deben orientar la organización interna dando cobertura más especializada a las **Comisiones de Trabajo**, a la elaboración de informes y como apoyo a las tareas de gestión interna.
- En materia de personal, el CES continuará en 2009 con el mismo número de puestos de trabajo cubiertos que en el ejercicio anterior, con una leve variación consistente en la reconversión en administrativo mediante promoción interna de tres puestos de auxiliares con la consiguiente amortización de éstos.
- Se mantiene la previsión de una beca de investigación ofertada por el Consejo para universitarios recién titulados, que en 2009, como en años anteriores, se dedicará al área de documentación, habida cuenta de su idoneidad y aprovechamiento.



Presidente y autoridades en la celebración del XV Aniversario del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana

- A esta beca se añadirán aquellas otras derivadas de la participación del CES en diversos programas universitarios, tales como “Practicum” o “Master universitario en desarrollo económico regional y local y gestión del territorio” de la Universidad de Valladolid, sin coste económico para el Consejo.
- En materia de infraestructura el Consejo dispondrá en 2009 de los elementos materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones. Junto con la infraestructura propia del Consejo y de uso exclusivo para el funcionamiento de éste, el CES utiliza como sede un edificio compartido con la Delegación Territorial de Valladolid, lo que pese a permitir un adecuado aprovechamiento de un inmueble de amplia superficie pese a que imposibilita que en la situación actual el Consejo cuente con una sede propia, independiente y representativa de una Institución Propia de la Comunidad Autónoma.
- En el área de equipamiento informático se seguirá en 2009 con inversiones para la permanente renovación de equipos y el desarrollo de programas que permitan elevar los niveles de calidad en el funcionamiento general del Consejo Económico y Social.
- En cuanto a biblioteca y documentación, durante 2009, se continuará con el permanente trabajo de catalogación y adaptación de los servicios de la intranet del Consejo a las necesidades de su actividad.
- La difusión de la actividad del Consejo y del contenido de sus trabajos, requerirán en 2009 la organización de jornadas y reuniones en puntos diversos de la Comunidad, la distribución de folletos o la edición de publicaciones, así como la distribución de esa información tanto por medios postales tradicionales como telemáticos.
- El número de reuniones, cauce fundamental de la actividad del Consejo Económico y Social, como órgano colegiado que es, previsto para el año 2009, se sitúa en la línea de las realizadas en los últimos años, contando con la intención de dar a conocer la actividad del Consejo Económico y Social a través de la celebración de reuniones en alguna de las provincias de Castilla y León.

b) Actividades

- Se elaborará el **Informe sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León** correspondiente a 2008, donde se profundizará en el análisis de la situación de Castilla y León en ese año, adecuando su contenido a las necesidades de la evolución de la situación económica y social, incidiendo en el estudio, dentro de cada capítulo, de aquellos apartados cuya actualidad así lo aconseje, todo ello generando propuestas que sirvan al Ejecutivo para la toma de decisiones acordes con los intereses generales expresados por los representantes de la sociedad civil.
- Se seguirá publicando la **Memoria de Actividades** del año anterior donde se incluye, entre otros aspectos, la valoración del CES sobre el grado de aceptación de sus informes por la Junta de Castilla y León, las razones para la no emisión de Informe Previo en los casos en que se produzca tal circunstancia, el plan de actuación para el siguiente ejercicio y un análisis de la actividad realizada en el año 2008.



Presidente
atendiendo
a los Medios
de Comunicación
en la Sede del CES

- Cumpliendo con su función, legalmente establecida, de informar con carácter previo los **Proyectos de Ley y de Decreto** relacionados con la política socioeconómica, se realizarán los informes que la actividad normativa del Gobierno Autonómico requiera.
- Durante 2009 está inicialmente previsto, sin perjuicio de la concreción que la evolución de la situación socioeconómica requiera, la aprobación por el Pleno de los siguientes Informes a Iniciativa Propia:
 - Perspectivas del envejecimiento activo en Castilla y León.
 - Expectativas del sector de la bioenergía en Castilla y León.

La elaboración de estos dos Informes fue iniciada en 2008, estando prevista su conclusión y distribución en el primer trimestre de 2009.

- Integración del sector metal-mecánico de Castilla y León en el ámbito de la fabricación de los sectores aeronáutico y ferroviario.
- La atención de la dependencia en Castilla y León.

Además de la elaboración de estos dos Informes cuya realización ha sido ya acordada por el Pleno del CES, está previsto iniciar al menos otro Informe sobre un

tema enmarcado en el área laboral. A la fecha de cierre de esta Memoria hay una propuesta en debate sobre el tema “la regulación laboral de los trabajadores del campo.

- Durante el próximo ejercicio continuará la edición de la **Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León** instrumento de incentiación, por parte del Consejo, de la investigación y difusión de la realidad económica y social de la Región, vinculada al premio (sobre investigación) instituido por el Consejo Económico y Social, para fomentar la elaboración de trabajos que, por su naturaleza y contenido, aporten un buen análisis de determinados aspectos de la situación socioeconómica de la Comunidad, propiciando, con ello, la formulación de recomendaciones encomendadas a la mejora de la misma. La convocatoria de dicho Premio ha sido publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 209, de 29 de octubre de 2008, pudiendo presentarse trabajos hasta el 31 de julio de 2009.
- Asimismo, en 2009 se seguirá publicando la **Colección de Estudios**, en esta edición sobre dos temas: El primero de ellos, cuya convocatoria ya ha sido publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 242, de 16 de diciembre de 2008 y para la que pueden presentarse proyectos hasta el 16 de febrero de 2009, versa sobre el tema: “Sectores y subsectores sin regulación colectiva en Castilla y León”.

La segunda convocatoria prevista en 2009 para la Colección de Estudios, se referirá al tema “Impacto de la trasposición de Directiva de Servicios en Castilla y León” convocatoria que, a fecha de cierre de esta memoria, está pendiente de publicar.

- Se continuará con la gestión y actualización permanente de la página web del CES (www.cescyl.es), completando sus contenidos en función de las necesidades manifestadas tanto por las organizaciones presentes en el CES, como por los usuarios interesados en este sitio web.
- En 2009, incidiendo en la coordinación implementada desde este Consejo del Proyecto DIRISEC, se completarán progresivamente los contenidos del mismo con las aportaciones de los demás CES regionales que participan en el proyecto, siendo necesario continuar con el asesoramiento, gestión y dirección de DIRISEC, incluyendo la instalación de nuevas herramientas informáticas, actuaciones todas ellas a realizar desde este Consejo.



Legislación
aplicable al CES



Mesa de Gobierno
en Sesión Plenaria

8 LEGISLACIÓN APLICABLE AL CES

Legislación relativa a su creación y reglamentación

Ley 13/1990, de 28 de noviembre, de Creación del Consejo Económico y Social.

Decreto 117/1991, de 21 de mayo, que regula con carácter provisional el régimen económico-financiero del Consejo Económico y Social.

Decreto 2/1992, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social.

Ley 11/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1992 (*).

Ley 9/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1993 (*).

Ley 8/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1994 (*).

Ley 22/1994, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1995 (*).

Ley 4/1995, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1996 (*).

Ley 8/1996, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, presupuestarias y económicas, que introduce el artículo 18º de la Ley del Consejo Económico y Social.

Ley 9/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, que modifica el artículo 9º de la Ley del Consejo Económico y Social.

Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

(*) Desde 1992 a 1996 cuando por Ley 8/1996 se modifica la ley de Creación del CES, se incluía en la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León una referencia al régimen económico, presupuestario, contable y patrimonial y al régimen de control interno del CES.